

514
1404

SEÑOR
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-617
DEMANDANTE: OLG OBRAS CIVILES S.A.S.
DEMANDADOS: CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL
COLOMBIA Y OTRA

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

JESSICA KONDO GARCIA, mayor de edad, domicilia y residente en l ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.917.482 de Cota, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 259.528 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente se sirva continuar con el trámite pertinente del proceso, esto es, que se tenga notificado a la demandada NB CONSTRUCTORA S.A.S., y se corra traslado a las excepciones de mérito radicadas por CONSTRUCCIONES RUBAU S.A.

Del señor Juez,



JESSICA KONDO GARCIA
C.C. 1.070.917.482 de Cota
T.P. 259.528 del C. S. de la J.

546
313

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Jessica Kondo <abo.jessikondo@gmail.com>
Enviado el: martes, 08 de junio de 2021 8:41 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: MEMORIAL IMPULSO 2019-617
Datos adjuntos: MEMORIAL IMPULSO 2019-617.pdf

Buenos dias respetados doctores.

Adjunto envío memorial en PDF solicitando impulso del proceso

--

Jessica Kondo García

Abogada

Celular: 3157284655

SF7
3/16

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Jorge Gabriel Taboada <jgtaboada@duranyosorio.com>
Enviado el: miércoles, 07 de julio de 2021 4:45 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Abogado Colombia
Asunto: Memorial - Auto 28 de junio de 2021
Datos adjuntos: Examen de ATP en curso

SEÑOR
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Referencia: 2019-00617

Accionante: O.L.G OBRAS CIVILES S.A.S

Accionado: LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., TRIVENTI INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, NB CONSTRUCTORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Asunto: Pronunciamiento al Auto 28 de junio de 2021

JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con C.C. de 19.426.206 de Bogotá y T.P. 37.222 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de **CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, respetuosamente presento mi pronunciamiento sobre el contenido del Auto del 28 de junio de 2021.

Atentamente,

Jorge Gabriel Taboada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COPM

548
517

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º -Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No.4
Correo electrónico: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 12 de Agosto de 2021
Oficio N° 1613

SEÑORES
JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO No.110013103028201900617 Ejecutivo de O.L.G. OBRAS CIVILES
SAS NIT. 900688825-7 contra LAB CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900163434-7,
TRIVENTI INGENIERIA S A S. EN REORGANIZACION, 900.309.836-3, NB
CONSTRUCTORA S A S NIT. 900.338.322-3, CONTRUCCIONES RUBAU S. A.
SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900567304-2.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTISIETE
(27) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), dictado en el proceso de la
referencia, se dispuso oficiarle para que se sirva remitir con destino a este
proceso, copia auténtica del expediente No. 2017-00127, asunto que
correspondió a PRUEBA ANTICIPADA DE INTERROGATORIO DE PARTE
contra las aquí demandadas LAB CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900163434-7,
TRIVENTI INGENIERIA S A S. EN REORGANIZACION, 900.309.836-3, NB
CONSTRUCTORA S A S NIT. 900.338.322-3, CONTRUCCIONES RUBAU S. A.
SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900567304-2.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5° -Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No.4
Correo electrónico: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 12 de Agosto de 2021
Oficio N° 1613

SEÑORES
JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO No.110013103028201900617 Ejecutivo de O.L.G. OBRAS CIVILES SAS NIT. 900688825-7 contra LAB CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900163434-7, TRIVENTI INGENIERIA S A S. EN REORGANIZACION, 900.309.836-3, NB CONSTRUCTORA S A S NIT. 900.338.322-3, CONTRUCCIONES RUBAU S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900567304-2.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTISIETE (27) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), dictado en el proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para que se sirva remitir con destino a este proceso, copia auténtica del expediente No. 2017-00127, asunto que correspondió a PRUEBA ANTICIPADA DE INTERROGATORIO DE PARTE contra las aquí demandadas LAB CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900163434-7, TRIVENTI INGENIERIA S A S. EN REORGANIZACION, 900.309.836-3, NB CONSTRUCTORA S A S NIT. 900.338.322-3, CONTRUCCIONES RUBAU S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900567304-2.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld



519
518
Se envia por correo electronico
17-08-2021

2019-617

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/08/2021 7:48 PM

Para: Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OFICIO 1613 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

Buenas noches, por medio del presenté me permito remitir oficio de la referencia para lo de su cargo, adjunto copia de oficio.

su proceso 2017-127.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ NAVARRO
ASISTENET JUDICIAL
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Entregado: 2019-617

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 17/08/2021 7:48 PM

Para: Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (22 KB)

2019-617;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. (ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: 2019-617

521

SEÑOR
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-617
DEMANDANTE: OLG OBRAS CIVILES S.A.S.
DEMANDADOS: CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL
COLOMBIA Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD ENVIO OFICIO

JESSICA KONDO GARCIA, mayor de edad, domicilia y residente en l ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.917.482 de Cota, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 259.528 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el auto notificado el pasado 28 de julio de 2021, por medio del cual se ordenó, entre otras, oficiar al Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá para que expida copia autentica de la totalidad del expediente 2017-127, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente se sirva enviar a la suscrita el soporte del envío del oficio al mencionado despacho judicial.

Lo anterior con el fin, de coordinar el agendamiento de una cita en el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá para realizar el pago de las copias auténticas y lo que este estrado judicial requiera, y el posterior seguimiento del envío de las mismas.

Del señor Juez,



JESSICA KONDO GARCIA
C.C. 1.070.917.482 de Cota
T.P. 259.528 del C. S. de la J.

Señores
Fiscalía General de la Nación
 Oficina Seccional de Asignaciones
 E. S. D.

INSTRUMENTO DE DENUNCIA
 Oficina Seccional de Asignaciones
 Seccional de Fiscalía General de la Nación
 F. E. 11-7824
 No Interno
 Fecha 16 MAR 2017
 Hora 168 HRS 5 C
 Nombre

Ref. Denuncia penal en contra de JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA por los delitos de abuso de confianza agravado y estafa; RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA por los delitos de abuso de confianza agravado, estafa y falsedad en documento privado; LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMIREZ por los delitos de abuso de confianza agravado y estafa; JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA por el delito de estafa; y RUBÉN ERNESTO OLIVARES VILLA, así como a las demás personas y delitos que arroje la investigación.

Respetados Señores:

GUSTAVO SÁNCHEZ JIMÉNEZ y JULIO PÉREZ REDONDO identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando como Representante Legal principal y suplente (respectivamente) de la sociedad Construcciones RUBAU S.A. Sucursal Colombia y del Consorcio P-300, víctima de los hechos que pongo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, formulamos denuncia penal en contra de JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA por los delitos de abuso de confianza agravado y estafa; RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA por los delitos de abuso de confianza agravado, estafa y falsedad en documento privado; LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMIREZ por los delitos de abuso de confianza agravado y estafa; y JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA por el delito de estafa, y RUBÉN ERNESTO OLIVARES VILLA, así como a las demás personas y delitos que arroje la investigación.

Señor Fiscal, la sociedad Construcciones RUBAU S.A. Sucursal Colombia miembro del Consorcio P-300, una vez asume la representación legal del mismo, y su dirección administrativa, técnica y financiera, descubrió que había sido víctima del comportamiento delictivo de los otros miembros del Consorcio, quienes valiéndose de su calidad de representantes legales, a través de distintas maniobras fraudulentas afectaron gravemente nuestro patrimonio (i) al causar sobrecostos por más de 4.000.000.000 de pesos en las obras encargadas al Consorcio P-300, y (ii) al descomponer o cercenar un dictamen pericial contable para ocultar los delitos cometidos, y mantener a la sociedad que represento en error, sobre el verdadero estado financiero del consorcio.

Los denunciados ejercieron la representación legal del Consorcio P-300 desde el 17 de septiembre de 2013 hasta el 13 de octubre de 2016, periodo en el cual se presentaron las irregularidades que procedemos a explicar en detalle; las cuales, no solamente afectaron la correcta ejecución del contrato, sino que causaron un perjuicio patrimonial que actualmente es superior a los \$4.000.000.000, por no mencionar la afectación al buen nombre de nuestra sociedad que se ha visto relacionada con el manejo irregular que los denunciados hicieron de los recursos.

Actualmente es Construcciones RUBAU S.A. Sucursal Colombia quien está frente de la representación legal del consorcio, y de la ejecución de las obras, respondiendo con recursos propios por el cumplimiento del contrato; y en cumplimiento de su deber legal, y en ejercicio de los derechos que le asiste como víctima de las maniobras fraudulentas denunciadas, le solicita a la Fiscalía investigar y establecer la responsabilidad que corresponda, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

Para una mejor comprensión de los hechos, explicaremos brevemente (i) los antecedentes del Consorcio P-300 y quiénes lo conforman (ii) La relación de este con el Consorcio Bogotá 164 (iii) Cómo Construcciones RUBAU S.A. Sucursal Colombia advierte que está siendo víctima de engaños y maniobras fraudulentas, y (iv) Las distintas modalidades utilizadas por los denunciados para apropiarse de millonarias sumas de dinero a su favor o favor de terceros, explicando detalladamente cada una de estas, con sus respectivos soportes.

1. Antecedentes

- 1.1. En cumplimiento de su misión, el ICFE¹ adelantó el denominado "Plan 300" que consiste en la construcción de 300 viviendas destinadas al Cuerpo de Sub Oficiales del Ejército en la Carrera 74 No. 163-40 de la ciudad de Bogotá. El desarrollo del Proyecto fue dividido en dos fases.
- 1.2. La **primera fase**, que contemplaba la construcción de 130 viviendas en dos torres de apartamentos, fue adjudicada por Licitación Pública² al **Consorcio Bogotá 164**, con NIT 90575390-1, mediante el

¹ El ICFE es una ENTIDAD PÚBLICA regulada por el Decreto 2345 de 1971 como un

² LICITACIÓN PÚBLICA: Se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública (Parágrafo artículo 30 ley 80 de 1993 y numeral 2 del artículo 1 de la ley 1150 de 2007).

524

contrato No. 106 de 2012. Posteriormente, se dejó constancia de la terminación de la obra en el Acta No. 0395 de Finalización de Obra del 30 de marzo de 2015, registrada a folio No. 019 del ICFE, en la que las partes expresan cumplidas las obligaciones y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

- 1.3. El Consorcio Bogotá 164, se encuentra integrado, conforme al acuerdo consorcial de constitución, por:

CONSORCIO BOGOTÁ 164 - NIT 90575390-1				
Integrante	NIT.	Domicilio	Participación	Representante Legal
TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S	900309836-3	Calle 142 No. 20-89 Bogotá D.C.	25%	JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, C.C. No. 79.787.807
INVERSIONES GRANDES VÍAS S.A.S.	830031937-1	Cl 6a # 3 -17 Oficina 507 Edificio Jasban Bocagrande, Cartagena	20%	JAIME JOSE BARRIOS REDONDO, C.C. 73.006.077
NB CONSTRUCTORA S.A.S.	900338322-3	Avda. Calle 116 No. 23-06 Ofc.309 Bogotá D.C.	10%	RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA, C.C. 79.304.461,
LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.63.434-7	Dirección: Carrera 7 No. 156-10 Oficina 2204 A Bogotá D.C.	25%	LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMIREZ, con C.C. 79.781.171
OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. - OME 3A S.A.S	830031936-2	Cl 6a # 3 -17 Oficina 507 Edificio Jasban Bocagrande, Cartagena	20%	DAVID CASTILLO BAUTE, C.C. 8.852.568

- 1.4. El Representante Legal del Consorcio Bogotá 164 es JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, con C.C. 79.787.807, de la entidad TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S., y tiene como domicilio legal Calle 142 No. 20-89 de Bogotá.

- 1.5. Veremos en capítulos posteriores como algunos de los integrantes de este Consorcio, que también son integrantes del Consorcio P-300, desviaron recursos de éste a aquél, con miras a cubrir sus sobrecostos, generando en consecuencia sobrecostos y detrimento patrimonial en el Consorcio P-300.

- 1.6. La **segunda fase**, que contemplaba la construcción de 170 viviendas en tres torres de apartamentos y la urbanización correspondiente al proyecto, fue adjudicada por Licitación Pública No. 007 - ICFE - 2013, al **Consorcio P-300**, con NIT. 900662394-1, mediante el contrato No. 127 de 2013³.

- 1.7. El Consorcio P-300 se encuentra integrado por:

³ Los documentos referidos a este contrato pueden descargarse en la página del SECOP en el siguiente link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-1-98274> última consulta el día 21 de enero de 2016.

CONSORCIO P-300 NIT 900662394-1			
Integrante	NIT.	Participación	Representante
TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S	NIT. 900309836-3	30%	JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, C.C. No. 79.787.807.
NB CONSTRUCTORA S.A.S.	NIT. 900338322-3	15%	RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA, C.C. 79.304.461,
LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.,	NIT. 900.63.434-7	35%	LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMIREZ, con C.C. 79.781.171
CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA	NIT. 900567304-2	20%	JULIO PEREZ REDONDO C.E 422.340

- 1.8. Nótese que la empresa TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S; la empresa NB CONSTRUCTORA S.A.S. y la empresa LAB CONSTRUCTORA S.A.S integran también el Consorcio Bogotá 164, encargado de la fase No. 1 de la obra; sin embargo, desviaron recursos del Consorcio P-300 que debían usarse exclusivamente en la ejecución de la fase No. 2, para cubrir obligaciones adquiridas por el primer consorcio.

Tenga en cuenta Señor Fiscal que el denunciado JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA fue contratado por el Consorcio P-300 como Director de Obra, pero adicionalmente en el mes de febrero de 2015 sustituyó en la Dirección de Obra del Consorcio Bogotá 164 a la arquitecta YAZMÍN SILVESTRE CLAVIJO. En consecuencia, desde esta fecha – que coincide con el comienzo de las actividades irregulares que aquí se denuncian– el denunciado ROJAS NOSSA ocupó el cargo de Director de Obra en ambos consorcios.

- 1.9. La representación legal del Consorcio P-300 ha sido ejercida por dos desde estas sociedades desde el inicio de la ejecución del contrato, periodos en los que ocurren las irregularidades que nos ocupan. Concretamente estos son los periodos:

1.9.1. Del 17 de septiembre de 2013 al 9 de mayo de 2016 fue ejercida por JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA (También Representante de Triventi Ingeniería S.A.S).

1.9.2. Del 10 de mayo de 2016 al 13 de octubre de 2016 fue ejercida por RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA (También Representante de NB Constructora S.A.S).

Debemos aclarar que toda la estructura operativa, técnica, administrativa, contable y financiera, seguía en cabeza de Triventi Ingeniería S.A.S. y NB Constructora S.A.S, lo que permaneció así hasta la llegada de Construcciones Rubau S.A. Sucursal Colombia.

526

1.10. Muestra de los manejos irregulares que se hicieron durante las mencionadas administraciones, es el informe de la interventoría presentado el 17 de mayo de 2016 en donde se advierten atrasos en plan de contingencia⁴, y novedades en el balance financiero⁵, entre otras, que dieron lugar al inicio de un proceso administrativo sancionador que terminó con la imposición de una multa al Consorcio, tal como se desprende de las resoluciones Resolución No. 270 del 22 de septiembre de 2016 Resolución No. 284 de octubre de 2016.

1.11. Desde el 14 de octubre de 2016 hasta la fecha, en vista de los hechos delictivos que se expondrán a continuación, la Representación Legal ha sido ejercida por el suscrito en calidad de principal, y por el señor JULIO PÉREZ REDONDO identificado con CE. 422.340 como suplente. Desde aquella fecha, además del cambio de representación, Construcciones Rubau S.A. Sucursal Colombia asumió el liderazgo técnico, administrativo y financiero de las obras.

2. Configuración de las conductas punibles

A fin de reclamar ante el ICFE el pago del desequilibrio económico derivado de la mala administración en la ejecución de las obras a cargo del Consorcio P-300, el denunciado RODOLFO ARENAS -quien para la fecha era el representante legal de NB CONSTRUCTORA S.A.S.-, solicitó al señor LUIS M. GUIJO ROA la elaboración de un Dictamen Pericial Contable.

El perito entregó al señor ARENAS la totalidad del dictamen el día 03 de octubre de 2016, y en él detalló la situación financiera del Consorcio,

⁴ Actividades que presentaban atrasos conforme al plan de contingencia presentado por el contratista el día 09 de febrero de 2016, que, después de detallarse, concluyen en (i) **Torre 4:** Valor de obras faltantes: \$1.060.829.954,92 frente al valor proyectado \$12.615.133.208,73, con un porcentaje de atraso de 8,41%. (ii) **Torre 5:** Valor obras faltantes: \$2.750.884.665,57 frente al valor final proyectado \$12.504.360.438,45, con un porcentaje de atraso del 22.00% (iii) **Plataforma:** valor de obras faltantes: \$250.838.547,98, frente al valor final proyectado: \$28.211.370.716,29, con un porcentaje de atraso del 14.40%

⁵ Este cargo se fundamentó en que, al 22 de septiembre de 2016, se encontraba pendiente por amortizar a corte de 6 de abril de 2016 la suma de \$9.341.574.521,63 correspondiente al anticipo del contrato, el cual tuvo un valor de \$ 21.069.165.445,67. (El ANTICIPO es definido como la suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, al inicio del contrato. Estos recursos son recursos públicos y no dejan de pertenecer a la Entidad Contratante que los desembolsa ni se entiende que pertenecen al contratista. La Entidad recupera estos recursos mediante la AMORTIZACIÓN, concepto que hace referencia al descuento que debe hacer la entidad estatal de la suma entregada al contratista, al momento del pago de la factura del corte de obra, según el método pactado en el contrato).

haciendo evidente que los sobrecostos y las pérdidas obedecían a las actividades irregulares y delictivas consecuencia de la mala administración de aquel.

Al darse cuenta de que los hallazgos podrían comprometer su responsabilidad, los señores RODOLFO ARENAS, LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMÍREZ y el apoderado del Consorcio ante el ICFE, JAIME DUQUE CASAS, solicitaron al perito entregar una versión cercenada en la que se incluyera tan solo una aclaración de los gastos administrativos y pérdidas sufridas durante la ejecución de la obra, sin aclarar sus orígenes.

El perito, a quien los antes citados le manifestaron que esta segunda versión era más que suficiente puesto que sería utilizada solamente para la reclamación ante el ICFE, la entregó el 12 de octubre de 2016. Ahora bien, con la entrega del peritaje inicial y completo a Construcciones RUBAU S.A. Sucursal Colombia, pudimos conocer en detalle las maniobras e irregularidades que denunciábamos:

Respecto de la determinación de los costos por administración del Consorcio P-300, el perito revisó el libro auxiliar de contabilidad durante el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2013 y 11 de septiembre de 2016, concluyendo lo siguiente:

- 2.1. Los costos administrativos⁶ en lo que incurrió el Consorcio P-300 desde el inicio del contrato a día 31 de agosto de 2016, ascendieron a la suma de \$9.490.434.423. A esta suma se le descontó un valor de \$2.036.602.282 que contaban con soporte contractual o podían ser susceptibles de reclamación⁷, arrojando un total de \$7.453.832.141. (Este valor corresponde al **COSTO SOPORTADO** por el Consorcio P-300).
- 2.2. De conformidad con los registros contables y las actas de obra, el Consorcio P-300 facturó al ICFE por concepto de costos administrativos un total de \$3.373.217.542. (Valor que corresponde al **COSTO FACTURADO**).

⁶ El porcentaje de Administración Pactado en el Contrato 127 de 2013 al 13,19% del costo directo de la obra.

⁷ Es decir, estos recursos obedecían a sobrecostos en la ejecución del contrato, los cuales se podían reclamar en los términos del artículo 27 de la ley 80 de 1993: Artículo 27º.- De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

- 2.3. Lo anterior arrojó un **SOBRECOSTO** en virtud de los costos de administración por valor de **\$4.080.614.869** (valor que se obtiene al restar el costo soportado \$7.453.832.141 con el costo facturado \$3.373.217.542).
- 2.4. El Perito determinó que, al Acta de Obra N° 23 existían pérdidas por valor de **\$1.254.064.364**. (Haciendo la salvedad de que el informe pericial únicamente pudo contemplar aquellos ítems de obra en los cuales se había podido identificar los costos contables que conformaban dichos ítems).
- 2.5. El sobrecosto de **\$4.080.614.869** en que incurrió el Consorcio P-300 se debe a malos manejos en la administración de los recursos por parte de JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA y RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA, con la aquiescencia de LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMÍREZ. En concreto, los denunciados realizaron los siguientes comportamientos delictivos, **que agruparemos en 4 distintas modalidades:**

2.5.1. Se determinó que existieron partidas facturadas por Subcontratistas que no pueden aplicarse a los APU's⁸ del contrato.

El Contrato No. 127 de 2013, así como todo contrato de obra pública suscrito bajo la modalidad de precios unitarios, lleva en su cuerpo o como anexo el listado de ítems, con su correspondiente valor unitario, cantidad estimada (que puede variar) y valor total, debiendo ejecutar el contratista estas actividades.

Si una actividad no está prevista en dicho anexo o listado de precios, el contratista no puede ejecutarla so pena de perder lo ejecutado. Si esta actividad es necesaria para ejecución de las obras, lo correcto es

⁸ ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O APU: El análisis de precios unitarios se define como el precio o costo de una actividad por unidad de medida escogida. En el caso de los contratos de OBRA, se compone por cada uno de los elementos necesarios para la ejecución de la obra, como por ejemplo, materiales, equipos, herramientas, personal, entre otros. En otras palabras, el sistema de precios unitarios es una forma de pago del contrato por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas comprometiéndose el contratista a realizar las obras especificadas en el contrato. Un ejemplo de este concepto puede ser el siguiente:

ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDADES	VALOR TOTAL
Suministro de ladrillos	15	300	4500
Explicación	15 (peso x ladrillo)	10 (Ladrillos a suministrar)	1 x 10 = 10 (valor unitario x cantidades)

524

solicitar la suscripción de un contrato modificadorio donde se complementen los precios unitarios del contrato con ella.

Dicho lo anterior, cuando se habla de partidas facturadas por subcontratistas que no pueden aplicarse a los APUS del contrato, esto significa que, la actividad ejecutada por el subcontratista no está comprendida dentro de los precios unitarios del contrato No. 127 de 2013, razón por la cual no puede ser ni ejecutada, ni reconocida. Los casos son:

- 2.5.1.1.** Por concepto de mano de obra se estableció que existen partidas facturadas por los subcontratistas por un valor de \$315.410.593 bajo el concepto de mano de obra, las cuales no se podían aplicar a los APU'S del contrato al carecer de información suficiente para ello, así:

SUBCONTRATISTA	MONTO FACTURADO
Construperez	58'817.228,80
Raúl Galindo	26'791.195,66
OLG	163'572.206,00
AlexV	22'424.371,20
Atlas	7'657.388,00
R&G	17'985.228,80
Contraenchapes	5'282.121,60
ORR	3'208.394,40
WS	9'672.459,47

- 2.5.1.2.** Por concepto de remate de apartamentos se estableció que existe facturación realizada por los subcontratistas de partidas bajo el concepto denominado "remate de apartamentos"⁹, siendo el monto pagado por el Consorcio P-300 de \$302.897.088, costos que no podían aplicarse a ningún APU contractual y que fueron facturados por varios subcontratistas.

- 2.5.2. Múltiples obligaciones del Consorcio Bogotá 164 fueron asumidas, de manera irregular y sin el consentimiento informado de Construcciones Rubau S.A. Sucursal Colombia, por el Consorcio P-300.**

⁹ En construcción, los trabajos que se realizan para la entrega del apartamento, tales como repasos de pintura, arreglos de tuberías obstruidas, etc. son llamados "remates de apartamentos", y deben ser costeados por los subcontratistas que dieron lugar a los imperfectos.

Se evidenció una deuda por parte del Consorcio Bogotá al Consorcio P-300 por valor de \$1.519.000.000, (y que va cada día en aumento) una vez Construcciones Rubau S.A. Sucursal de Colombia ha podido tener acceso a la totalidad de la información técnica y contable del Consorcio P-300. Es decir, que con recursos del Consorcio P-300, los socios comunes del Consorcio Bogotá 164 estaban financiando las obras que a aquel le correspondieran. Se debe distinguir dentro de este apartado **diez modalidades diferentes de desvío de recursos de un Consorcio a otro:**

2.5.2.1. Contratos a subcontratistas realizados por el Consorcio P-300 para ítems de obra correspondientes al Consorcio Bogotá 164, concretamente los siguientes eventos:

- Barnes de Colombia S.A.S.: Contrato No. 27, cuyo objeto es "... *Suministro Planta Eléctrica CUMMINS - STAMFORD (275KW-344KVA) incluye instalación y puesta en servicio, suministro e instalación de tubería para escape de gases Ø8" cal, 16. Suministro e instalación de tubería escape de gases Ø10" cal. 16. Suministro e instalación chaqueta de aluminio Ø8". Tanque combustible 200gls. Tubería acero carbón de lleno y retorno. Bomba de incendio normalizada UL / FM etapa I. Bomba de incendio normalizada UL / FM etapa II. Equipo de presión de agua potable etapa I. Equipo de presión agua potable etapa II. Equipo eyector aguas residuales. Equipo eyector aguas lluvias...*"

La Planta Eléctrica, las bombas de incendio, de presión de agua, eyectoras y flotadores correspondientes a la etapa I tuvieron un costo de \$228.997920 y se encuentran pagadas en su totalidad por el Consorcio P-300.

Dichos equipos se encuentran cobrados por el Consorcio Bogotá 164 en el Acta Final de Obra que fue firmada por el ICFE con el Consorcio Bogotá 164, en los ítems NP - 156B, NP - 156C, NP - 156D y NP - 157.

- Citerphone de Colombia Ltda.: Contrato No. 28 y cuyo objeto es "...*Suministro e instalación del sistema digital de Citofonia a dos hilos para la Fase I del Proyecto Plan -300, conectores wago y alambrado general que incluye citofonos marca Bticino Referencia Sprint 2 hilos italiano, Consola general en portería para el servicio de las dos fases (300 aptos) ...*".

531

Los costos correspondientes a la Fase I ascendieron a \$40.082.640 y fueron pagados indebidamente con recursos del Consorcio P-300.

En el Acta Final de Obra firmada por el ICFE con el Consorcio Bogotá 164, en el ítem 7.5.10, 7.8.3 y 7.8.4 fueron cobrados los mismos.

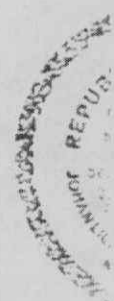
- Grupo Empresarial Mundo Mármol S.A.S.: Contrato No. 44 y cuyo objeto, entre otros es "... *Suministro e instalación de Piedra Muñeca de 3 cm de espesor para fachada, con perfilera estructural galvanizada, anclajes en acero inoxidable y soportes en acero galvanizado...*". En el Anexo No. 001 del contrato se indica que las cantidades correspondientes a la piedra muñeca serán instaladas en Torre Vis.

La piedra muñeca fue instalada en la Fase I (Torre 1 y Torre 2), a excepción de 7,6 ML instalados en Torre Vis (Fase II). El costo soportado por el Consorcio P-300 es de \$143.644.983. No obstante, y dado que existe un saldo pendiente de pago por una factura y saldo de retenciones efectuadas, el perjuicio neto soportado por el Consorcio P-300 es de \$93.798.924.

En el capítulo ENCHAPES PARED, ítem 12.01. del Acta Final de obra firmada por el ICFE con el Consorcio Bogotá 164, fueron cobrados los mencionados trabajos por dicho Consorcio.

- Soluciones Arquitectónicas y Civiles de Mantenimiento SACMA S.A.S.: Contrato No. 74 y cuyo objeto es "... *Suministro e instalación para la impermeabilización en fiberglass manto 500xt o similar y suministro e instalación de impermeabilización con manto bicapa force 4 + p-4 de fiberglass (espesor total 8 mm) en plataforma y andenes para las Torres Vis, 4 y 5 de apartamentos de suboficiales en Bogotá, de once pisos...*"

Conforme al Acta de Liquidación de la obra de la Fase 1 realizada por el Consorcio Bogotá 164, las cantidades de obra pagadas por el Consorcio P-300 y cobradas en el Acta mencionada bajo el ítem NP-181 son por un valor de \$45.366.890.



532

- Obras Civiles Guillermo Caballero: Contrato No. 078, cuyo objeto es "... Suministro e instalación de estructura de pavimento, imprimación con asfalto líquido, base asfáltica mdc1 y mezcla asfáltica mdc 3, para las torres de apartamentos para suboficiales en Bogotá, de once pisos..."

El Consorcio P-300 ha pagado un monto de \$43.092.446 por los ítems que por dicha actividad fueron facturados y cobrados por el Consorcio Bogotá 164 en el Acta Final de Obra.

2.5.2.2. Contratos realizados por el Consorcio P-300 a Subcontratistas por obras no realizadas para este Consorcio pero que se encuentran reflejadas en cortes de obra realizados al Consorcio P-300 y su correspondiente facturación. Dentro de este acápite están los siguientes eventos:

- Manufacturas Terminadas S.A. MANTESA: Contrato No. 86

El contrato sirvió para pasar el saldo de las rete garantías que el Consorcio Bogotá 164 debía al subcontratista y cuyo origen proviene de las retenciones que por garantía de los trabajos le efectuó el Consorcio Bogotá 164 en las Actas de Obra correspondiente a los trabajos que MANTESA realizó en las obras contratadas por el ICFE.

Consorcio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	Facturas 33489 y 33104
Reteg.	68.080.538	

- Hidrosanitarias & Gas Alberto Lalinde S.A.S.: Contrato No. 31

Consorcio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	También con cambio de facturas
194	77.001.505	

- DU Construaseo S.A.S.: Contrato No. 64

Consorcio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	También con cambio de facturas
45	6.816.284	

- Construcciones Luis Robayo Pinturas y Acabados S.A.S. / Luis Robayo: Contrato No. 59 y 84

Consortio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	
76	13.362.225	
		Demarcación sótanos Fase1

- José Moreno Rojas: Contrato No. 63

Consortio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	
750	2.425.185	
		Urbanismo Plataforma Fase 1

2.5.2.3. Facturas de subcontratistas realizadas al Consorcio Bogotá 164, **anuladas** en dicho Consorcio y facturadas al Consorcio P-300. Los eventos son los que siguen:

- Cesar Laborde: Contrato No. 57

Consortio Bogotá 164		Consortio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	Factura	Monto	
160	24.182.497	38.998.012		Se aumentó el valor unitario en \$3.367 más AIU para un valor de \$4.000 aplicando el mismo en 9747,55 ML
161	2.043.360			
162	1.041.962			
163	11.730.193			

- Hidrosanitarias & Gas Alberto Lalinde S.A.S.: Contrato No. 31

Consortio Bogotá 164		Consortio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	Factura	Monto	
173	43.921.876	216	45.937.179	El Consorcio Bogotá 164 pagó las facturas indicadas de Ascensores triangulando la operación con A. Lalinde
189	28.911.528	217	30.002.184	
MITSUBISHI ELEC.				
499826	18.824.259			
503262	4.640.000			
628022	2.224.718		32.363.131	
631307	2.224.718			
634595	2.224.718			
637810	2.224.718			
Suma	32.363.131	Suma	102.302.494	

- DU Construaseo S.A.S.: Contrato No. 64

Consortio Bogotá 164		Consortio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	Factura	Monto	
36	7.748.561	47	18.398.000	Facturación y Cortes en Torre Vis
39	4.634.519			
42	5.753.280			

La firma Du Construaseo S.A.S. ha emitido nota de crédito a favor del Consortio P-300 por un valor de \$18.398.000 anulando la factura No. 47.

- NABA S.A.S.: Contrato No. 34

Consortio Bogotá 164		Consortio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	Factura	Monto	
88	15.093.138	99	28.596.818	Traspasadas la Facturas mediante Acta de Corte No. 1 de la Torre 5
89	5.573.427			
90	7.491.120			

- Construcciones Luis Robayo Pinturas y Acabados S.A.S. / Luis Robayo: Contrato No. 59 y 84.

Consortio Bogotá 164		Consortio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	Factura	Monto	
73	5.216.389	088	53.225.184,50	Incremento del valor al asumir retenciones.
74	9.220.337			
75	3.177.298			
77	9.220.337			
83	24.707.726			

En fecha 1 de marzo de 2017 el subcontratista ha procedido a emitir Nota de Crédito No. 01 por \$53.225.184.

- Construoficios S.A.S (Jesús Amadeo Casallas): Contrato No. 83

Consortio Bogotá 164		Consortio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	Factura	Monto	
1268	17.875.589	095	20.334.000	

535

1274	12.507.478		
1278	4.014.403	196	16.521.881
	2.437.620		
		Suma	36.855.881

Se ha emitido por Construoficios S.A.S. nota de crédito por el valor total traspasado (\$36.855.881).

- Equipos y Mezclas Ltda.: Contrato No. 83

Consortio Bogotá 164		Consortio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	Factura	Monto	
10462	2.711.616	11012	35.981.368	Nos encontramos a paz y salvo con el subcontratista. Los integrantes del Consortio P-300 firmaron pagaré para garantizar el pago de los suministros.
10519	2.304.317			
10574	2.483.305			
10600	3.305.513			
10649	2.256.014			
10696	1.588.713			
10742	1.555.328			
10847	2.029.397			
10908	1.530.365			
10919	16.216.800			

- José Moreno Rojas.: Contrato No. 63

Consortio Bogotá 164		Consortio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	Factura	Monto	
744	13.851.608		13.851.608	Mediante Actas de Obra

- Proinco S.A.S.: Suministro de Material

Consortio Bogotá 164		Consortio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	Factura	Monto	
51	18.054.622	527	42.081.399	PROCIAR anuló las facturas emitidas al Consortio Bogotá 164 y PROINCO emitió al Consortio P-300 factura por el valor de las anuladas
53	23.736.000			

536

En acuerdo con el Revisor Fiscal de ambas entidades, se procedió a pagar el saldo resultante contable, sin considerar el monto traspasado.

En todos estos casos, los contratistas habían facturados sus servicios al Consorcio Bogotá 164, por servicios y labores realizadas a este; sin embargo, por instrucción impartida por JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA, en la mayoría de los casos, estas facturas fueron anuladas y nuevamente presentadas al Consorcio P-300, sin que correspondiera a este asumir el pago de servicios correspondientes a la fase No. 1 de la obra.

2.5.2.4. Facturas de proveedores realizadas al Consorcio Bogotá 164, anuladas en dicho Consorcio y facturadas al Consorcio P-300, que son las siguientes:

- RP Soluciones Tecnológicas S.A.S.

Consorcio Bogotá 164		Consorcio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	Factura	Monto	
788	295.800	55493	225.388	
806	387.440	55494	865.476	
Suma			1.090.864	

- Gumaher Outsourcing

Consorcio Bogotá 164		Consorcio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	Factura	Monto	
	1.146.446	102211	1.146.446	Se agruparon las facturas 101602, 101603 y 101621

- Nova Plásticos / Jesús Giraldo

Consorcio Bogotá 164		Consorcio P-300		OBSERVACIONES
Factura	Monto	Factura	Monto	
8170	1.160.000	10890	1.160.000	
8703	928.000		928.000	
Suma			2.088.000	

532

2.5.2.5. Compras realizadas en el Consorcio P-300 desviadas al Consorcio Bogotá 164.

El valor total de las compras efectuadas por el Consorcio P-300 y que fueron derivadas al Consorcio Bogotá 164 son de un monto de \$269.715.175.

2.5.2.6. Anticipos a proveedores realizados por el Consorcio P-300 utilizados para cancelar las deudas del Consorcio Bogotá 164 con aquellos, en los siguientes casos:

▪ **Alalco Sociedad S.A.S. Contrato 46v2**

El Consorcio P-300 realizó un anticipo en fecha 14 de mayo de 2015 de \$254.990.736 y fue aplicado por Alalco para el pago de la deuda del Consorcio Bogotá 164 por un monto de \$214.493.216,20 ese mismo día, conforme al email enviado en fecha 14 de mayo de 2015 a Triventi Ingenieria S.A.S. y LAB Construcciones S.A.S., que nos ha facilitado Alalco Sociedad S.A.S. y el cual se transcribe:

"De: Edwin David Rueda

Enviado el: jueves, 14 de mayo de 2015 03:10 p.m.

Para: 'triventi.tecnica@gmail.com';

'marcela.ramos@triventi.com.co';

'nelly.sanchez@triventi.com.co'; 'l.molina@construccioneslab.com'

CC: Monica Cuadros; Diego Andrés Becerra

Asunto: Acuerdo de Pago Consorcio P 300 - Consorcio Bogota 164

Buen Día

Según acuerdo pactado entre las directivas del Consorcio Bogotá - Consorcio P 300 y la Sra. Monica donde acordaron que el Consorcio p 300 prestaría el dinero a Consorcio Bogotá 164 para cancelar sus cuentas pendientes, les confirmamos que el pago que ingreso de parte de p 300 correspondiente a la cuenta de Cobro No 143 por valor de\$ (254,990,736.00) será aplicado a las cuentas pendientes del Consorcio Bogotá 164 ya que dicho consorcio tiene acuerdo de pago con nosotros.

El Pago que ingreso se cruzara con las siguientes facturas.

Nombre Cliente	Factura	Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Días	Total Factura	Abonado	Saldo
CONSORCIO BOGOTA 164	89868	09/12/2014	09/01/2015	156	20,068,237.80	-	20,068,237.80
CONSORCIO BOGOTA 164	89897	12/12/2014	12/01/2015	153	161,454,978.16	-	161,454,978.16
CONSORCIO BOGOTA 164	90756	18/02/2015	18/03/2015	85	1,371,723.20	-	1,371,723.20

538

CONSORCIO BOGOTÁ 164	90757	18/02/2015	18/03/2015	85	1,206,400.00	-	1,206,400.00
CONSORCIO BOGOTÁ 164	90844	24/02/2015	24/03/2015	79	20,089,545.84	-	20,089,545.84
CONSORCIO BOGOTÁ 164	91517	23/04/2015	23/05/2015	21	10,302,331.20	-	10,302,331.20
							214,493,216.20

Cordialmente,
 Edwin David Rueda
 Analista de Cartera
 Alalco Sociedad S.A.S
 Telefono: 3600 600 Ext: 1011
 Celular: 3183352215
 Fax: 3600700
 Autopista Medellín vía Siberia - Bogotá, entrada parque La Florida,
 1 KM a la derecha Parque Industrial Terrapuerto, Bodega 7.

2.5.2.7. Órdenes de servicio y servicios solicitados por Consorcio P-300 para trabajos y servicios realizados en el Consorcio Bogotá 164.

Se realizaron órdenes de servicio para obras del Consorcio Bogotá 164 y que tuvieron un costo para el Consorcio P-300 de \$86.339.477.

Andrés Viquez realizó bajo las ordenes de servicio, arreglos de post ventas correspondientes a la Fase No. 1, una cuenta de cobro donde figuró que los trabajos se habían realizado en la Torre Vis y dos cuentas de cobro donde fueron modificados los precios contratados para realizar poder pagarle las post ventas.

Iguualmente, el Consorcio P-300 pagó mediante cuentas de cobro a Dora Rivera Jiménez los almuerzos y desayunos de los empleados del Consorcio Bogotá 164:

539

	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
21-mar.-14	JUAN MANUEL GACHARNA	AO 05 / Excavación Mecánica - Incluye cargue, transporte y disposición final en botadero	\$ 16.278.460,80		16.278.461
25-mar.-15	DORA RIVERA JIMENEZ	Almuerzos y desayunos / fines de semana	\$ 2.115.000,00	\$ -	2.115.000
20-abr.-15	DORA RIVERA JIMENEZ	Almuerzos y desayunos / fines de semana	\$ 1.560.000,00	\$ -	1.560.000
	O.L.G.	Jornales Personal O.L.G./AO.01	\$ 2.921.000,00	\$ -	2.921.000
11-abr.-15	GERARDO MARTINEZ	Mano de Obra - resanes instalación brazos	\$ 2.859.997,80		
27-may.-15	DORA RIVERA JIMENEZ	Almuerzos y desayunos / fines de semana	\$ 1.569.000,00		
08-jul.-15	INDUMETALICAS MANRIQUE SAS	Arreglo policarbonato cubierta	\$ 3.609.251,00	\$ 15.749,00	3.625.000
	VIQUEZ	Arreglo T1-T2 (Post ventas)			16.495.756
	WILLIAM SANABRIA (PLATAFORMA TORRE GRUA)	Excavacion manual en material heterogeneo incluye cargue a mano y retiro de sobrantes (solano).	\$ 41.344.260,00	\$ -	41.344.260
		Subbase de recebo compactado B-200 (area bajo torre)			
		Vigas de cimentacion en concreto de 3000psi (area Solano).			
		Dados de concreto de 3000 psi (area solano)			
		Concreto pobre de limpieza en concreto de 1500 psi (area solano)			
		Placa de contrapiso 3000psi E=15cms Incluye polietileno negro y pendiente, Junta de dilatacion, Juntas de construccion y concreto con afinado helicopero, endurecido con rocktop y llenado de junta con sikalex-1 csi (area solano).			
		Columnas en concreto a la vista 30 x 60 mts 3500psi			
		Placa aligerada de entrepiso H:60CMS, incluye concreto de 3000psi, formaleta, caseton, guadua, brta superior, de 5CMS e inferior de 3CMS, vigas, viguetas, sin refuerzo.			
	BILLY BEDOYA	Mano de Obra	\$ 1.000.000,00	\$ -	1.000.000
	BILLY BEDOYA	Mano de Obra	\$ 1.000.000,00	\$ -	1.000.000
SUMA					86.339.477

2.5.2.8. Préstamos de material entre los Consorcios Bogotá 164 y P-300.

Los Consorcios se hicieron préstamos de material durante la ejecución de las obras, existiendo un saldo a favor del Consorcio P-300 de \$160.907.699, según las relaciones siguientes:

Préstamos del Consorcio P-300 al Consorcio Bogotá 164:

Calle 26B #151-43-45 Oficina 303 Torre KLM - Telefonia - 57) (E) 3195508

540

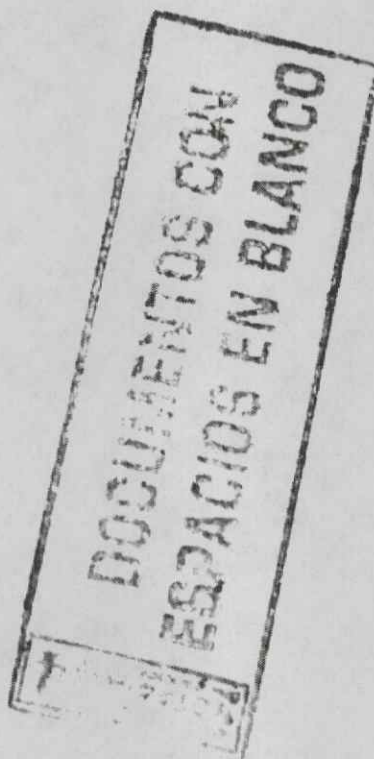
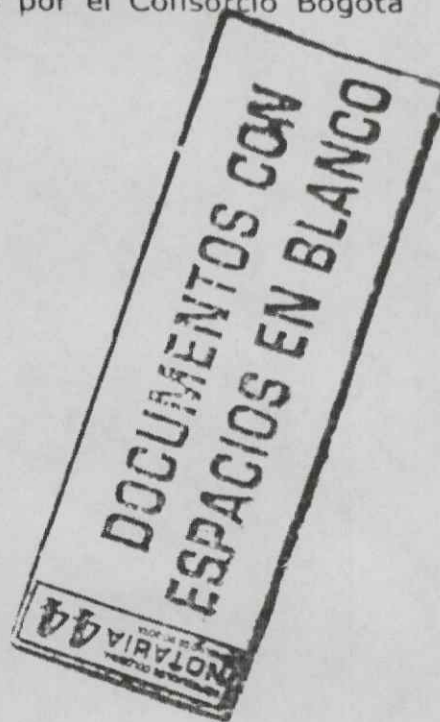
DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO

	PROVEEDOR	NIT/CEDULA	No FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
08-mar-15	SERACER			Alero 3/8" x 4.68 - 73 varillas	361.783
12-mar-15				Alero 3/8" x 4.68 - 70 varillas	361.665
10-mar-15				Alambre Negro	139.200
11-mar-15				Alambre Negro	139.200
11-mar-15				Alambre Negro	139.200
25-nov-14		900.362.589 - 3	1.418	Corrugado # 5.12 mts	1.181.228
				Corrugado # 6.12 mts	1.064.880
01-dic-14	SOXMAC	800.242.106 - 2	8199-10058	Chipa 3/8"	998.000
20-abr-15	SERACER	900.362.589 - 3	1.892 / 1.899 / 1.717	Alero Plataforma TG - Fase 1 - Placa Aligerada	20.844.040
19-ago-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	830.146.732 - 1	3601	CORTE No. 001-A	72.916.169
			3602	Transporte CO.001-A (461.95 M3)	12.010.700
04-mar-15	MEZCLAS INDUSTRIALES	830.146.732 - 1	3635	CORTE No. 002-A	67.694.131
			3636	Transporte CO.002-A (428.80 M3)	11.148.800
20-mar-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	830.146.732 - 1	3655	CORTE No. 006	48.174.665
			3656	Transporte CO.006 (305.50 M3)	7.943.000
01-abr-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	830.146.732 - 1	3665	CORTE No. 010	13.864.192
			3666	Transporte CO.010 (87.60 M3)	2.277.600
25-abr-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	830.146.732 - 1	3681	CORTE No. 012	10.793.072
			3682	Transporte CO.012 (68.25 M3)	1.774.500
16-ago-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	830.146.732 - 1	3806	CORTE PLANTA OCCIDENTE No. 002	10.076.061
24-ago-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	830.146.732 - 1	3817	CORTE PLANTA OCCIDENTE No. 004	1.626.501
26-ago-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	830.146.732 - 1	3822	CORTE No. 020	3.510.159
			3823	Transporte CO.020 (22.25 M3)	578.500
25-sep-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	830.146.732 - 1	3883	CORTE No. 024	16.213.057
			3874	Transporte CO.024 (98.50 M3)	2.561.000
27-oct-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	830.146.732 - 1	3920	CORTE AGREGADOS No. 003	450.080
27-ene-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	830.146.732 - 1	4057	CORTE No. 033	25.850.326
			4058	Transporte CO.033 (157.05 M3)	4.083.300
			4109	CORTE No. 036	1.071.749
25-feb-15	MEZCLAS INDUSTRIALES	830.146.732 - 1	4115	Transporte CO.036 (157.05 M3)	170.000
			4112	CORTE AGREGADOS No. 007	618.744
19/02/2014	ESTRUCTURA CEMENTOS		3601	B210-C / 242.15 M3 / 280 KILOS	34.184.575
				N350-C / 113.80 M3 / 405 KILOS	23.237.263
				N280-C / 106 M3 / 335 KILOS	17.903.517
04/03/2014	ESTRUCTURA CEMENTOS		3635	B210-C / 211.40 M3 / 280 KILOS	29.843.585
				N350-C / 122.9M3 / 405 KILOS	25.095.427
				N280-C / 94.50 M3 / 335 KILOS	15.961.154
20/03/2014	ESTRUCTURA CEMENTOS		3655	B210-C / 183.80 M3 / 280 KILOS	25.947.243
				N350-C / 29.30 M3 / 405 KILOS	5.982.880
				N280-C / 91.40 M3 / 335 KILOS	15.437.561
				N105-C / 1.00 M3 / 140 KILOS	70.586
01/04/2014	ESTRUCTURA CEMENTOS		3665	B210-C / 54.70 M3 / 280 KILOS	7.722.068
				N350-C / 30.90 M3 / 405 KILOS	6.309.591
				N105-C / 2.00 M3 / 140 KILOS	141.171
15/04/2014	ESTRUCTURA CEMENTOS		3681	B210-C / 63.25 M3 / 280 KILOS	8.929.070
				N245-C / 5.00 M3 / 305 KILOS	768.978
26/07/2014	ESTRUCTURA CEMENTOS ARGOS		3822	B210-C / 18.75 M3 / 280 KILOS	2.364.815
				N280-C / 5.50 M3 / 335 KILOS	928.950
25/09/2014	ESTRUCTURA CEMENTOS ARGOS		3883	B210-C / 98.50 M3 / 280 KILOS	13.905.351
26/01/2015	ESTRUCTURA CEMENTOS ARGOS		4057	B210-C / 87.80 M3 / 280 KILOS	12.394.820
				N210-B / 69.25 M3 / 280 KILOS	9.776.097
25-ago-15	ESTRUCTURA CEMENTOS ARGOS		4109	B210-C / 5.00 M3 / 280 KILOS	705.855
				N245-C / 1.25 M3 / 305 KILOS	192.220
					598.425.934

542

Préstamos de material realizados por el Consorcio Bogotá
164 al Consorcio P-300:



543



Fecha	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
		Pantallas y Barrebas	5.469.169
08-abr.-14		Corrugado # 6 6.30 mts / 7 Und	226.749
09-abr.-14		Corrugado # 6 6.30 mts / 7 Und	226.749
		Corrugado # 7 4.10 mts / 3 Und	86.010
11-abr.-14		Corrugado # 7 8.10 mts / 1 Und	56.641
		Corrugado # 7 5.40 mts / 5 Und	188.803
		Corrugado # 7 7.50 mts / 7 Und	367.117
		Corrugado # 7 8.00 mts / 1 Und	391.592
16-abr.-14	ACEROS	Corrugado # 7 8.60 mts / 12 Und	721.648
		Figurado # 7-0.30-3.50 mts / 8 Und	212.578
		Figurado # 7-0.30-7.30 mts / 8 Und	425.157
28-abr.-14		Corrugado # 5-12.00 mts / 2 Und	85.558
		Corrugado # 7-1.80 mts / 2 Und	25.174
		Corrugado # 7-2.85 mts / 2 Und	39.858
		Corrugado # 7-2.50 mts / 2 Und	34.964
		Corrugado # 7-1.50 mts / 2 Und	20.978
		Corrugado # 5-12.00 mts / 2 Und	85.558
16-mar.-15		Flejes 52 x 22 3/8" / 365 Und	784.719
05-dic.-15	MEZCLAS INDUSTRIALES	CORTE 02-DIC-13 AL 05-DIC-13	24.177.072
		Transporte (162.7 M3)	3.742.100
18-dic.-15	MEZCLAS INDUSTRIALES	CORTE 09-DIC-13 AL 18-DIC-13	46.451.617
		Transporte (314.5 M3)	7.233.500
04-ene.-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	CORTE 20-DIC-13 AL 04-ENE-14	16.232.218
		Transporte (109.90 M3)	2.527.700
18-ene.-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	CORTE 07-ENE-14 AL 18-ENE-14	15.065.389
		Transporte (102 M3)	2.346.000
01-feb.-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	CORTE 20-ENE-14 AL 01-FEB-14	29.908.816
		Transporte (187.15 M3)	4.865.900
18-ene.-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	CORTE 16-ENE-14 AL 18-ENE-14 (TIPO TORNILLO)	6.370.526
		Transporte (41.25 M3)	948.750
20-ene.-14	MEZCLAS INDUSTRIALES	CORTE 20-ENE-14 AL 20-ENE-14 (TIPO TORNILLO)	9.274.598
		Transporte (55.5 M3)	1.443.000
05/12/2013	ESTRUCTURA CEMENTOS	CORTE 02-DIC-13 AL 05-DIC-13	25.084.839
18/12/2013	ESTRUCTURA CEMENTOS	CORTE 09-DIC-13 AL 18-DIC-13	48.362.436
04/01/2014	ESTRUCTURA CEMENTOS	CORTE 20-DIC-13 AL 04-ENE-14	16.899.942
18/01/2014	ESTRUCTURA CEMENTOS	CORTE 07-ENE-14 AL 18-ENE-14	15.685.114
01/02/2014	ESTRUCTURA CEMENTOS	CORTE 20-ENE-14 AL 01-FEB-14	28.782.639
18/01/2014	ESTRUCTURA CEMENTOS	CORTE 16-ENE-14 AL 18-ENE-14 (TIPO TORNILLO)	9.046.923
20/01/2014	ESTRUCTURA CEMENTOS	CORTE 20-ENE-14 AL 20-ENE-14 (TIPO TORNILLO)	12.172.224
	LADRILLERA SANTAFE	Ladrillo Toilete Gran Formato 11.4	21.924.000
		Ladrillo Toilete Gran Formato 11.5 (PATIO)	12.180.000
		Enchape Tableta Etrusca - Mocca -	5.185.200
		Enchape Tableta Etrusca - Sahara -	4.666.680
		Angulo 1" 1/4 x 1" 1/4 x 6 mts	1.412.880
		Rocktop (Bolsa por 30 Kilos)	396.720
		Pegador	5.042.938
		Enchape Plaza Beige	2.873.436
		Enchape Plaza Chocolate	143.672
		Enchape Piso - Pared Egeo Blanco	2.873.436
	ACUEDUCTO	Servicio Provisional Agua (NOV-13 A FEB-15)	16.049.102
	CODENSA SA ESP	Servicio Provisional Energia (OCT-13 A FEB-15)	28.699.844
		SUMA	437.518.235

Calle 249 No. 4A - 14 Oficina 302 - 0013 Torre KLM - Teléfono 15 00 7495109

544

2.5.2.9. Servicios públicos del Consorcio Bogotá 164 pagados por el Consorcio P-300.

Conforme al contrato firmado con el ICFE por el Consorcio Bogotá 164 y el Consorcio P-300, los mismos se encuentran en la obligación de entregar contratados los servicios de los apartamentos y puntos fijos al ICFE, debiéndose hacer cargo del pago de los mismos los Consorcios mencionados hasta el momento de la entrega de la obra a la Entidad.

El Consorcio P-300 pagó los servicios de Codensa, Acueducto y Gas Natural que debían haber sido cancelados por el Consorcio Bogotá 164 por un monto de \$19.974.953 según el siguiente detalle:

FECHA	EMPRESA	DESCRIPCION	VALOR FACTURA
20-ene.-15	CODENSA S.A	FACTURAS TORRE 1 - 65 APTOS	6.506.300
20-ene.-15	CODENSA S.A	FACTURAS TORRE 2 - 65 APTOS	6.499.540
07-feb.-15	CAM GYM	CONEXION MEDIDORES - FASE 1	2.001.813
03-mar.-15	CODENSA S.A	FACTURAS TORRE 1 - 65 APTOS	2.574.320
03-mar.-15	CODENSA S.A	FACTURAS TORRE 2 - 65 APTOS	58.350
15-mar.-15	ACUEDUCTO EEAB	Pago Conexión Totalizadora 2"	2.172.340
14-abr.-15	GAS NATURAL SA. ESP	Facturas Servicios de Gas Aptos SR-043	162.290
		SUMA	19.974.953

El Consorcio P-300 ha pagado los servicios públicos provisionales de obra que correspondían al Consorcio Bogotá 164 por un valor de \$969.171

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
ACUEDUCTO	Servicio Provisional Agua (MAR-15)	581.907	0	581.907
CODENSA SA ESP	Servicio Provisional Energía (MAR-15)	387.264	0	387.264

2.5.2.10. Pagaré a favor del Consorcio P-300 no pagado a la fecha por el Consorcio Bogotá 164.

Evidencia de la mala administración y del dolo en el actuar de los denunciados a fin de realizar la apropiación de diferentes dineros del Consorcio P-300, es la existencia de un pagaré a favor de éste, no pagado por el Consorcio Bogotá 164.

Más allá de aspectos no penales propios de la ejecución de títulos valores, lo cierto es que no existieron gestiones

adecuadas por la representación y administración del Consorcio P-300 a fin de recaudar estos recursos.

El Consorcio 164, por intermedio de su representante suscribió en favor del Consorcio P-300 el PAGARÉ A LA ORDEN N° 001 por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000). Se pactó interés corriente del uno por ciento (1%), mes vencido y, como interés moratorio, la tasa máxima legal.

Se pactó como fecha de vencimiento el día 31 de octubre de 2015, fecha que transcurrió sin que el Consorcio Bogotá 164 haya cancelado el capital o los intereses, en los términos de su obligación. De conformidad con la cláusula cuarta, el demandado renunció a todos los requerimientos judiciales o a la constitución en mora, tal como se desprende de la cuarta, conteniendo el PAGARÉ A LA ORDEN N° 001 contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

La liquidación de intereses bancarios y moratorios conforme a los documentos que conforman el pagaré son a fecha 10 de febrero de 2017:

Monto: \$500.000.000 - Intereses Bancarios: \$7.900.000 -
Intereses Moratorios: \$155.742.500

TOTAL: \$663.642.500, valor que debe ser pagado por el Consorcio Bogotá 164 al Consorcio P-300.

El 20% de los intereses moratorios que como penalización por garantía debe ser pagado a Construcciones Rubau es de \$31.148.500.

Para la liquidación de los intereses se ha utilizado las tasas pactadas en el pagaré y para las de mora las certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de liquidación, habiéndose tomado para el cálculo de los días años financieros (360 días):

746

MONTO	Tasa Interés 1%	Tasa Interés de Mora Efectivo Anual	Tasa Interés de Mora Efectivo Diario	PERIODO TRIMESTRAL APLICACIÓN DE TASAS		DIAS TASA TRIMESTRAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS
500.000.000,00	1,00%	28,76%	0,0693%	22/05/2015	31/10/2015	158	7.900.000,00	0,00
		29,00%	0,0698%	01/11/2015	31/12/2015	59		20.591.000,00
		29,52%	0,0709%	01/01/2016	30/03/2016	88		31.196.000,00
		30,81%	0,0736%	01/04/2016	30/06/2016	88		32.384.000,00
		32,01%	0,0761%	01/07/2016	30/09/2016	88		33.484.000,00
		32,99%	0,0781%	01/11/2016	31/12/2016	59		23.039.500,00
		33,51%	0,0792%	01/01/2017	10/02/2017	38		15.048.000,00
500.000.000,00							7.900.000,00	155.742.500,00

2.5.3. Sobrecostos por la subcontratación de obra con NB Constructora S.A.S y Triventi Ingeniería S.A.S.

2.5.3.1. Contratación con la sociedad NB Constructora S.A.S

El Ingeniero Jaime Alejandro Granados Miranda representante legal del Consorcio P-300 en fecha 6 de noviembre de 2013, suscribió el Contrato No. P-300-NB-SUB-CONTRATISTAS/2013/01 con el consorciado NB Constructora S.A.S. cuyo objeto es "...OBRAS PRELIMINARES Y EXCAVACION PARA TRES TORRES DE APARTAMENTOS PARA SUBOFICIALES EN BOGOTÁ, DE ONCE PISOS CADA UNA, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DE OBRA SEÑALADAS EN EL ANEXO NO. 001..."

En Anexo No. 001 de dicho contrato se indicaron los ítems de obra contratados, el valor unitario de los mismos, la unidad o medición contratada, el valor total del ítem, el total del costo directo sobre el que se aplicaría Administración, Imprevisto y Utilidad (AIU) con sus respectivos porcentajes y el monto del IVA del contrato:

547

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNIT	VLR. TOTAL
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	5.650,70	\$ 2.100,00	\$ 11.856.470,00
1.04	EJECUCION DE PUERTAS Y ACCESORIOS TEMPORALES PROVISIONALES A LA OBRA (DOS OJAS DE 2,4 MTS CADA UNA Y H=2,1 MTS)	UN	2	\$ 301.000,00	\$ 602.000,00
1.05	TALA DE ARBOLES EXISTENCIALES MAYORES A 30 MTS. INCLUYE TRAMITES, PERMISOS	UN	10	\$ 315.000,00	\$ 3.150.000,00
2.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO, INCLUYE CARGUE A MANO Y RETIRO DE SOBRANTES A BOTADERO AUTORIZADO (TORRE)	M3	1.088,40	\$ 21.000,00	\$ 22.856.400,00
2.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO, INCLUYE CARGUE A MANO Y RETIRO DE SOBRANTES A BOTADERO AUTORIZADO (SOTANO)	M3	1.491,60	\$ 20.300,00	\$ 30.279.480,00
2.03	EXCAVACION MECANICA, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	41.925,43	\$ 19.880,00	\$ 833.477.548,40
	EXCAVACION MECANICA INCLUTE CARGUE TRANSPORTE DISPOSICION FINAL EN BOTADERO AUTORIZADO		534,00	\$ 25.946,20	\$ 13.855.270,80
	EXCAVACION MECANICA INCLUTE CARGUE TRANSPORTE DISPOSICION FINAL EN BOTADERO AUTORIZADO TS (2500 M3) PLATAFORMA (1800 M3)		4.300,00	\$ 27.747,73	\$ 119.315.239,00
	EXCAVACION MECANICA INCLUTE CARGUE TRANSPORTE INTERNO TS (700 M3) PLATAFORMA (200 M3)		2.700,00	\$ 12.612,61	\$ 34.054.047,00
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	902.231.898
ADMINISTRACION		7%		\$	63.156.233
IMPREVISTOS		1%		\$	9.022.319
UTILIDAD		5%		\$	45.111.595
IVA		16%		\$	7.217.855
TOTAL				\$	1.026.739.900,38

El anticipo contemplado en el subcontrato de obra y que fue pagado a NB Constructora S.A.S. en fecha contable 27 de diciembre de 2013 es de \$308.021.970.

Del estudio de la contabilidad del Consorcio P-300 se observa que los siguientes ítems que fueron contratados con NB Constructora S.A.S. y que fueron facturados al Consorcio P-300 por la misma, a su vez se encuentran facturados directamente por los ejecutores reales de dichos trabajos al Consorcio P-300 por un monto de \$71.096.949 según se comprueba en los Cortes de Obra y Facturación:

CODIGO	DESCRIPCION	ACTA No. 1 / FRA.		ACTA No. 6 / FRA. 191	
		CANTIDAD	VAL. TOTAL	CANTIDAD	VAL. TOTAL
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	4.215,70	\$ 8.852.970	1.435,00	\$ 3.013.500
1.04	EJECUCION DE PUERTAS Y ACCESORIOS TEMPORALES PROVISIONALES A LA OBRA (DOS HOJAS DE 2,4 MTS CADA UNA Y h=2,1 MTS)	1	\$ 301.000		\$ -
1.05	TALA DE ARBOLES EXISTENTES MAYORES A 30 MTS INCLUYE TRANSMIS. PERMISOS	11	\$ 3.465.000		\$ -
2.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO INCLUYE CARGUE A MANO Y RETIRO DE SOBANTES A BOTADERO AUTORIZADO (TORRE)		\$ -	1.088,40	\$ 22.856.400
2.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO INCLUYE CARGUE A MANO Y RETIRO DE SOBANTES A BOTADERO AUTORIZADO (SOTANO)		\$ -	1.181,60	\$ 23.986.480
TOTAL COSTO DIRECTO		Costo Directo	\$ 12.618.970	C.D.	\$ 49.856.380
ADMINISTRACION		A	\$ 883.328	A	\$ 3.489.947
IMPREVISTOS		I	\$ 126.190	I	\$ 498.564
UTILIDAD		U	\$ 630.949	U	\$ 2.492.819
IVA		IVA	\$ 100.952	IVA	\$ 398.851
TOTAL		TOTAL	\$ 14.360.388	TOTAL	\$ 56.736.560
		Costo Directo	\$ 62.475.350	Costo Directo	\$ 62.475.350
		Administración	\$ 8.108.012	Administración	\$ 8.108.012
		Imprevistos	\$ 624.754	Imprevistos	\$ 624.754
		Utilidad	\$ 3.123.768	Utilidad	\$ 3.123.768
		IVA	\$ 499.803	IVA	\$ 499.803
		TOTAL	\$ 74.831.685	TOTAL	\$ 74.831.685

Los contratistas que realizaron dichos trabajos fueron:

- Tala de árboles: Facturado por la firma HABITAT INVESTIGACION RESPONSABILIDAD Y AMBIENTE HIRAM S.A.S. mediante la factura No. 73 y contabilizado en fecha 31 de marzo de 2014 por un valor de \$1.328.023.
- Ejecución de puertas y accesorios temporales provisionales a la obra (dos hojas de 2,4 mts cada una y h=2,1 mts): Trabajo ejecutado por Luis Hurtado Acosta Hernández, factura contabilizada el 29 de noviembre de 2013 por un monto de \$1.412.242.
- Excavación manual en material heterogéneo, incluye cargue a mano y retiro de sobrantes a botadero autorizado en torre y sótano fueron facturadas al Consorcio P-300 por diversos subcontratistas.
- Localización y Replanteo: La localización y replanteo fue realizada por la comisión topográfica contratada por el Consorcio P-300 al Ingeniero Oscar A. Ávila Mendoza, así como fue realizada por los subcontratistas encargados de la ejecución de la estructura.

Respecto a los ítems de Excavación mecánica, la misma fue subcontratada por NB Constructora S.A.S. a Juan Gacharna, quien facturó por dicho concepto \$429.694.416, conforme a la información facilitada por el propio subcontratista y verificada con la información encontrada en el Consorcio P-300 y cuyo desglose es:

Tel: 268 44 45 04 - 303 303 303 - 303 303 303 - 303 303 303 - 303 303 303 - 303 303 303 - 303 303 303 - 303 303 303 - 303 303 303 - 303 303 303 - 303 303 303

FACTURACION GACHARNA A NB CONSTRUCTORA		
VALOR DE LAS FACTURAS CON IVA		
Fecha	No. Fra.	Valor
02/01/2014	364	4.568.76
07/02/2014	370	2.840.001
07/02/2014	373	5.600.000
21/03/2014	381	14.789.891
21/03/2014	382	16.278.455
21/03/2014	383	3.521.034
21/03/2014	384	21.049.963
06/06/2014	397	14.503.928
17/06/2014	400	38.663.323
22/07/2014	401	24.076.516
25/08/2014	403	14.355.364
23/10/2014	423	70.881.648
02/02/2015	443	12.320.000
15/04/2015	455	46.248.655
03/06/2015	462	32.234.648
11/06/2015	465	74.359.474
01/12/2015	484	57.479.272
SUMA		453.770.932

La facturación que realizó NB Constructora S.A.S. al Consorcio P-300 conforme a los cortes de obra ascendió a \$802.677.143:

[illegible]

Excavación Mecánica	706.652.928
Administración	49.465.705
Imprevistos	7.066.529
Utilidad	35.332.646
IVA	5.653.223
TOTAL FACTURADO	804.171.033

El resumen del total facturado por NB Constructora S.A.S. al Consorcio P-300, asciende a \$879.002.718 por lo que el sobre costo habido para el Consorcio es de \$425.231.786:

541

Facturado por NB	879.002.718
Menos Facturado por Gacharna	-453.770.932
SOBRECOSTO	425.231.786

2.5.3.2. Contratación con la sociedad Triventi Ingeniería S.A.S.

En fecha 6 de noviembre de 2013, el Ingeniero JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA firmó el Contrato No. P-300-TVT-SUB-CONTRATISTAS/2013/02 como representante legal del Consorcio P-300 con la firma Triventi Ingeniería S.A.S. y cuyo objeto es "...OBRAS DE PILOTAJE PARA TRES TORRES DE APARTAMENTOS PARA SUBOFICIALES EN BOGOTÁ, DE ONCE PISOS CADA UNA, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DE OBRA SEÑALADAS EN EL ANEXO NO. 001..."

Actuó como representante legal de Triventi Ingeniería S.A.S. Jorge Mauricio Hincapie R., quien conforme al Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 24 de marzo de 2014, ocupaba el cargo de Segundo Suplente del Gerente, haciéndose la observación de que, a la fecha de la firma del contrato, el Gerente de Triventi Ingeniería S.A.S. era el mismo Ingeniero JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA.

El valor del contrato firmado ascendía a la cantidad estimada de TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE 38/100. (\$3.073.380.176,38), contemplando un anticipo igual al 30% (\$ 922.014.052,91) del valor total del contrato, mediante cuenta de cobro o factura legal. Dicho anticipo fue pagado por el Consorcio P-300 en fecha 27 de diciembre de 2013, según consta en la contabilidad.

Triventi Ingeniería S.A.S. subcontrató los trabajos a las entidades Solcicol S.A.S., FSO Equipos S.A.S. Auriga Ingenieros y Arquitectos Ltda. La facturación que realizó Solcicol S.A.S. a Triventi Ingeniería S.A.S. correspondiente al pilotaje de las obras subcontratadas fue de \$756.863.414:

FACTURACION SOLCICOL A TRIVENTI		
Factura	Fecha	Valor
645	18/12/2013	112.174.514
650	27/01/2014	43.179.013
654	24/02/2014	99.269.918
655	24/02/2014	91.499.826
657	25/03/2014	172.140.619
664	09/04/2014	51.313.674
667	23/04/2014	47.259.320
678	03/06/2014	39.926.530

550

La entidad FSO Equipos S.A.S. facturó a Triventi Ingeniería S.A.S. por la ejecución de pilotes un monto de \$97.862.637:

FACTURACION FSO A TRIVENTI		
Factura	Fecha	Valor
1098	03/09/2014	38.896.244
1107	17/09/2014	58.966.393
SUMA		97.862.637

Auriga Ingenieros y Arquitectos Ltda. bajo el concepto de armado de canastas, perforación de exploración, excavación manual para fundida de pilotes y transporte de equipos y herramientas, en la factura número 564, el valor de \$8.414.520 y en la factura número 575, \$4.790.000 para un total de \$13.204.520.

El valor facturado por Triventi Ingeniería S.A.S. al Consorcio P-300 se realizó mediante las siguientes Actas de Obra:

[illegible]

El total facturado por Triventi Ingeniería S.A.S. fue por un valor de \$2.955.460.414:

TOTAL CD.	2.597.063.725
Administración	181.794.461
Imprevistos	25.970.638
Utilidad	129.853.187
IVA	20.776.510
TOTAL FACTURADO	2.955.460.414

El sobrecosto soportado por el Consorcio P-300 es de \$2.087.529.843:

Facturado por Triventi	2.955.460.414
Menos Facturación Solcicol	-756.863.414
Menos Facturación Auriga	-13.204.520
Menos Facturación FSO	-97.862.637
SOBRECOSTO	2.087.529.843

2.5.4. Activos presentados por Triventi Ingeniería S.A.S., LAB Construcciones S.A.S., y NB Constructora S.A.S. para su pago por Consorcio P-300

Las mencionadas empresas presentaron documento magnético donde relacionan una serie de activos y su valoración que eran propiedad del Consorcio Bogotá 164 y que fueron trasladados al Consorcio P-300, pero que en algunos casos no fueron entregados o fueron

532

sobreestimados sin considerar que se trataban de artículo de segunda mano:

DIA	FACTURA O REMISION	PROVEEDOR	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT	UNIDAD	VALOR
			CONTENEDORES	4	UN	\$ 36.500.000,00
16/11/2013		TRIVENTI	ESCRITORIOS	5	UN	\$ 750.000,00
16/11/2013		TRIVENTI	SILLAS PARA LOS ESCRITORIOS	3	UN	\$ 240.000,00
25/11/2013	102853	ALKOSTO S.A.	CAMARA POWER SHOT A2600	1	UN	\$ 237.150,00
26/04/2014		RP SOLUCIONES TECNOLOGICAS	VIDEOBEAM POWER LITE S18+ MARCA EPSON	1	UN	\$ 1.150.341,00
25/11/2013	102853	ALKOSTO S.A.	COMPUTADORES LENOVO CON TECLADO Y MOUSE ALL 0440	2	UN	\$ 2.198.000,00
25/11/2013	102853	ALKOSTO S.A.	COMPUTADOR PAVILON 20-6052 HP	3	UN	\$ 1.807.000,00
25/11/2014	102853	ALKOSTO S.A.	COMPUTADOR PAVILON 20-6052 HP	1	UN	\$ 3.807.000,00
07/01/2014	1106737	ALKOSTO S.A.	COMPUTADORES PAVILON PC 500	1	UN	\$ 3.747.000,00
14/03/2014	75549	JUMBO CENCOSUD	COMPUTADOR COMPAQ 18 ALL IN ONPC	1	UN	\$ 899.000,00
27/01/2014	1093853	ALKOSTO S.A.	COMPUTADOR COMPAQ 18 ALL ONPC	1	UN	\$ 849.000,00
11/04/2014		RP SOLUCIONES TECNOLOGICAS	SERVIDOR OFICINA P300 OBRA	1	UN	\$ 3.544.986,00
25/11/2013	102853	ALKOSTO S.A.	IMPRESORA EPSON L 555	1	UN	\$ 679.000,00
25/11/2013	102853	ALKOSTO S.A.	IMPRESORA SAMSUNG ML 2160	1	UN	\$ 169.000,00
27/01/2014	1093853	ALKOSTO S.A.	IMPRESORA EPSON L 555	1	UN	\$ 679.000,00
23/04/2014	21013	CMX LTDA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL XEROX 6505 DN	1	UN	\$ 229.680,00
25/11/2013	102853	ALKOSTO S.A.	TELEFONO PANASONIC KX T64061	1	UN	\$ 89.900,00
03/12/2013	VARIAS	VARIOS	HERRAMIENTA EN GENERAL	VARIOS	UN	\$ 2.520.000,00
06/12/2013	67555	GUMAGER	TABLERO ACRILICO 2*1,20 MTS	3	UN	\$ 525.000,00
07/01/2014	1106737	ALKOSTO S.A.	DISPENSADOR AGUA NEVERA	1	UN	\$ 419.000,00
07/01/2014	1106737	ALKOSTO S.A.	CAFETERA KALLEY K-CM 600	1	UN	\$ 39.900,00
07/01/2014	1106737	ALKOSTO S.A.	CAMARA CANON A 25000	1	UN	\$ 249.000,00
08/01/2016	1010	IMPRAVENTA SHADDAI	SILLAS GIRATORIAS CON BRAZOS	4	UN	\$ 380.000,00
08/01/2016	1010	IMPRAVENTA SHADDAI	ESCRITORIOS	3	UN	\$ 390.000,00
09/01/2014	6523	TECNOGALAXY SAS	RADIOS MOTOROLA DE 35 MILLAS	6	UN	\$ 1.103.000,00
10/01/2014		FRIJO COSTA S.A.	AIRE ACONDICIONADO	1	UN	\$ 1.832.890,00
14/01/2014	12007681	ALKOSTO S.A.	SILLAS RIMAX COLOR BLANCO	8	UN	\$ 167.920,00
27/01/2014	1093295	ALKOSTO S.A.	VENTILADOR TORRE DIS KALLEW K-TF800	1	UN	\$ 149.900,00
14/03/2014	1101	COMPRAVENTA SHADDAI	ESCRITORIO SENCILLO CON SILLA GIRATORIA	1	UN	\$ 215.000,00
16/07/2014	10563	ALFA & OMEGA COMUNICAC.	RADIO MOTOROLA MODELO MI 270	1	UN	\$ 149.640,00
18/07/2014	OC 151	QAP INGENIERIA SAS	RADIOS MOTOROLA MODELO EP 150	2	UN	\$ 429.200,00
			TOTAL ACTIVOS QUE PASARON DE B164 A P300			\$ 68.146.507,00

Sobre lo presentado en el archivo magnético, hoja de cálculo Excel, se puntualiza que una parte de lo reflejado como activos que pasaron del Consorcio Bogotá 164 al Consorcio P-300 se encuentran contabilizados y pagados por el Consorcio P-300 y cuyo detalle se relaciona a continuación:

- SERVIDOR OFICINA P-300 OBRA: Compra contabilizada el 30/04/2014, habiendo sido realizada a RP Soluciones Tecnológicas S.A.S. por valor de \$3.530.270.
- VIDEOBEAM POWER LITE S18+ MARCA EPSON: Compra contabilizada 26/05/2014, habiendo sido realizada a RP Soluciones Tecnológicas S.A.S. por valor de \$1.191.424.

53

- DISPENSADOR DE AGUA NEVERA: Compra contabilizada el 31/01/2014, habiendo sido realizada a Colombiana de Comercio S.A. (ALKOSTO) por valor de \$419.000.
- VENTILADOR TORRE DIS KALLEW K-TF800: Compra contabilizada el 31/01/2014, habiendo sido realizada a Colombiana de Comercio S.A. (ALKOSTO) por valor de \$149.900.
- COMPRA DE CAMARA CANON A25000: Compra contabilizada el 31/01/2014, habiendo sido realizada a Colombiana de Comercio S.A. (ALKOSTO) por valor de \$249.900.
- COMPRA RADIO MOTOROLA MODELO MI 270: Compra contabilizada el 17/07/2014, habiendo sido realizada a ALFA&OMEGA COMUNICACIONES por valor de \$149.640.
- RADIOS MOTOROLA MODELO EP150: Compra contabilizada el 31/01/2014, habiendo sido realizada a QAP INGENIERIA S.A.S. por valor de \$858.400.
- AIRE ACONDICIONADO: Compra contabilizada el 31/01/2014, habiendo sido realizada a FRIO COSTA S.A. por valor de \$1.832.895.
- CAFETERA KALLEY K-CM600: Compra contabilizada el 31/01/2014, habiendo sido realizada a Colombiana de Comercio S.A. (ALKOSTO) por valor de \$39.900.
- COMPUTADORES PAVILLON PC 500: Compra contabilizada el 31/01/2014, habiendo sido realizada a Colombiana de Comercio S.A. (ALKOSTO) por valor de \$3.747.000.
- COMPRA DE IMPRESORA EPSON L555: Compra contabilizada el 31/01/2014, habiendo sido realizada a Colombiana de Comercio S.A. (ALKOSTO) por valor de \$679.000.
- SILLAS RIMAX COLOR BLANCO: Compra contabilizada el 31/01/2014, habiendo sido realizada a MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. por valor de \$167.920.
- COMPUTADOR COMPAQ 18 ALL ONPC: Compra contabilizada el 31/01/2014, habiendo sido realizada a Colombiana de Comercio S.A. (ALKOSTO) por valor de \$849.000.

En el inventario presentado, se relaciona la existencia de activos que no se encuentran en la obra, 6 radios Motorola por \$1.103.000, impresora Samsung ml 555 de \$169.000, así como la valoración sin especificar de herramienta en general por valor de \$2.520.000. Es significativo que la valoración de los activos se realice a precio de compra inicial sin tener en cuenta las depreciaciones de los bienes, ni el estado de los mismos o su valor a precio de mercado de segunda mano, pretendiendo que el Consorcio P-300 adquiera los bienes tras el uso y disfrute de los mismos por el Consorcio Bogotá 164 como si los mismos fueran nuevos, e incluso sufriendo revalorizaciones, como en el caso de los contenedores, que según el archivo de activos del Consorcio Bogotá 164 que se encuentra en el servidor de la obra del Consorcio P-300, fueron valorados en su momento por dicho consorcio en \$8.218.501 unidad.

- 2.6.** Además de las irregularidades antes explicadas, encontramos que también ocurrieron diferentes falsedades utilizadas como medio para defraudar el patrimonio económico, y generar pagos no debidos a favor de terceros; esto ocurrió en los siguientes casos:

2.6.1. Existencia de Informes de Cortes de Obra que no corresponden a lo verdaderamente ejecutado

Se procedía a la firma de cortes de obra que no correspondían con lo verdaderamente ejecutado por los subcontratistas, emitiendo los mismos las correspondientes facturas que eran aceptadas y contabilizadas, y cuyas cantidades no eran reales o ni siquiera se habían ejecutado:

- Del subcontratista Agualimpia Becerra se realizó el Corte de Obra No. 3 de fecha 13 de marzo de 2016 y se aceptó la radicación de la Factura No. 6, la cual se encuentra debidamente contabilizada, por trabajos no ejecutados por valor de \$6.208.081.

El subcontratista ha realizado nota de crédito al Consorcio P-300 por el monto de las obras no ejecutadas.

- Del subcontratista Construalum/JJ S.A.S., proveedor e instalador de las puertas de seguridad de acceso a los apartamentos, se realizó diversos avances de obra que dan como resultado que se hayan dado por recepcionadas en cortes de obra y por consiguiente facturadas por el subcontratista, 35 puertas que no

se han recibido ni instalado en Torre 5 y cuyo monto asciende a \$53.361.840, facturas No. 80 y NO. 82 de dicho subcontratista.

- Del subcontratista Sebastián Rodríguez Pupo, proveedor de los ductos y desfuegos de gas, se realizó el Corte de Obra No. 4 y No. 5. En los mismos, se proyectó obras correspondientes a la Torre 5 que no se han ejecutado, por un valor de \$7.740.000, aceptándose la factura 191 y contabilizándose la misma. Se transcribe a continuación el email enviado el por el Ingeniero Jairo Rojas al Ingeniero Diego Talero, empleado de Construcciones Rubau S.A. Sucursal de Colombia:

De: Jairo Orlando Rojas Nossa [mailto:jairorlandorojas@hotmail.com]
Enviado el: lunes, 23 de enero de 2017 12:45 p. m.
Para: Diego Andres Talero Piñeros
Asunto: Corte de Obra Sebastian Rodriguez Pupo

Ingeniero:

Sebastian Rodriguez esta ejecutando los desfuegos de calentadores de las Torres 4, Torre 5 y Torre Vis.

1. De acuerdo al corte de obra adjunto el de la Torre Vis quedo completo al 100% de obra ejecutada y recibida.

2. De la Torre - 4 los ductos fueron recibidos por Gas Natural y de obra queda pendiente pintar la prolongación de los ductos en la cubierta y caperuza; revisar por que creo que faltan dos-

3. De la Torre - 5 esta hecho y pago lo que esta en obra.

Este Contratista no se le hizo anticipo por esta razón se le proyecta el corte; a la fecha esta al día con nosotros

Al pagarle el corte No 5 usted le esta efectuando el anticipo para continuar

Torre Vis	\$ 7.360.000,00	100% ejecutado
Torre 4	\$ 19.350.000,00	100% ejecutado
Torre 5	\$ 19.350.000,00	Pago un 16% de la

T-5 y proyectado a modo de anticipo un 0,40% para continuar

Este ultimo corte por \$ 4.900.000 es el que estimabamos nosotros poder pagar para continuar con la torre; esto para prolongar ductos y el saldo para caperuzas y conexión calentadores

Si no paga esta proyección no hay problema

Ver contrato No 70 en la USB - Proyectos - Subcontratos; ahí esta el contrato y el otro si

Atte

Jairo Rojas

- Del subcontratista Víctor Hugo Gómez, Contrato No. 86, instalación y montaje de aparatos sanitarios y gasodomeísticos, se han realizado cortes de obra por un monto de \$12.120.190 con su correspondiente factura, de trabajos no realizados. El

556

subcontratista emitirá cuenta de crédito para regularizar el saldo pendiente.

- Del subcontratista Contraenchapes Hermanos Sanabria S.A.S., Contrato No. 51, enchapes de pisos mano de obra para la ejecución del alistado de pisos, instalación de enchapes y picada de pisos. Dicha empresa, en conformidad con los cortes de obra, ha facturado al Consorcio P-300 mayores mediciones de los trabajos ejecutados y cuya valoración se encuentra realizándose.
- Del Subcontratista Hidrosanitarias y Gas Alberto Lalinde P S.A.S., Contrato No. 31, suministro de materiales, mano de obra y herramientas para la construcción de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas en la **torre 5** de 65 apartamentos y 11 pisos más sótano, y en cuya facturación y cortes de obra se aprecia la existencia de ítems de obra no ejecutados por el mismo tales como el armado de nichos de gas por un monto de \$6.204.800, exceso de cajas de medidor totalizador red de incendio (11) con un costo de \$8.954.341. Igualmente, se refleja en el corte de obra número 12, la aprobación por el Ingeniero Rojas de *"Ajuste de precio tubería de gas 1" 8red general de gas (red general de gas) Aprobación de Ing. Jairo Rojas - APU Alberto Lalinde"* con un costo para el Consorcio P-300 de \$8.835.571

2.7. Del Dictamen Pericial Contable

- 2.7.1. A través del Oficio N° CER-EA-122-2013-550 el día 17 de mayo de 2016 el Consorcio EUCO-RP, en calidad de Interventor¹⁰ del Contrato No. 127 de 2013, informó sobre presuntas regularidades en la ejecución de la obra. Con ocasión del informe, el ICFE dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011¹¹ remitiendo oficio de cargos al

¹⁰ INTERVENTORIA: Se entiende por interventora el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de un contrato, para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en Las cláusulas estipuladas en el contrato. El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 indica que la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

¹¹ La Ley 1474 de 2011, denominada el "Estatuto Anticorrupción", previó, por medio de este procedimiento, el cómo las Entidades Públicas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, et. al)

557

Contratista (y su garante¹²) el día 24 de mayo de 2016, conminándolo al cumplimiento de sus obligaciones.

- 2.7.2.** El Proceso Administrativo Sancionatorio fue resuelto en primera instancia a través de la Resolución No. 270 del 22 de septiembre de 2016, por medio de la cual se impuso una multa al Consorcio P-300, declarando así el siniestro en cuanto al amparo del buen manejo del anticipo por valor de **\$ 9.992.282.397,63**. Esta decisión fue recurrida por el apoderado del Consorcio, quien no sustentó el recurso; actuación que sí desplegó la Aseguradora.
- 2.7.3.** En segunda instancia fue proferida la Resolución No. 284 de 2016 del 12 de octubre de 2016, mediante la cual se declaró el incumplimiento, el siniestro y dejó en firme la imposición de la multa.
- 2.7.4.** De manera simultánea con la defensa dentro del proceso sancionatorio, los denunciados RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA y LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMÍREZ, junto con el apoderado del Consorcio para la defensa en el PAS, JAIME DUQUE CASAS, pretendieron reclamar contra el ICFE la existencia de un desequilibrio económico padecido en el contrato, generado por diversas causas tales como indefiniciones técnicas, violaciones al principio de planeación contractual traducidas en falta o demora en permisos y licencias; solicitud de obras no contempladas en el contrato, entre otras.
- 2.7.5.** Para demostrar lo anterior, se basaron en una versión corta e incompleta del **Dictamen Pericial Contable**, que solo evidenciaba los montos de sobrecostos y pérdidas sin entrar a detallar sus orígenes, con el fin de ocultar que la causa de las afectaciones al Contrato No. 127 de 2013 provenía de la administración irregular y de las actuaciones ilegales de los representantes de los consorciados Triventi Ingeniería S.A.S., NB Constructora S.A.S., y LAB Construcciones S.A.S -lo que sí se reflejaba en la versión completa del dictamen-.

podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal pactada en el contrato.

¹² El Garante del Contratista, Consorcio P-300, es la aseguradora CONFIANZA S.A. en virtud de las Garantías de: a) Cumplimiento N° GU05877 y; b) Responsabilidad Civil Extracontractual N° RE000832, aprobadas por el ICFE mediante certificado N° 2579 del 21 de octubre de 2013.

538

- 2.7.6.** Fue RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA quien, en noviembre de 2015, siendo representante del Consorcio P-300 y para reclamar el supuesto desequilibrio económico ante el ICFE, solicitó la realización de un Dictamen Pericial Contable a LUIS M. GUIJO ROA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.856.752 de Bogotá, Administrador Empresas con Tarjeta Profesional No. 17.472, Contador Público con Tarjeta Profesional No. 5462 A, con Licencia como Auxiliar de la Justicia, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 2.7.7.** El 5 de octubre de 2016 el perito presentó en el despacho del Abogado JAIME DUQUE CASAS, con la presencia del mismo, del Representante Legal del Consorcio P-300, RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA y de LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMÍREZ de LAB CONSTRUCCIONES S.A.S. el Dictamen Pericial Contable completo, que incluía detalles sobre los orígenes del sobrecosto, y que fuere legalizado ante la Notaría 63 del Círculo de Bogotá el 04 de octubre de 2016.
- 2.7.8.** Con el fin de cobrar los sobrecostos del Contrato No. 127 de 2013 al ICFE, RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA, LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMÍREZ y JAIME DUQUE CASAS solicitaron al perito la elaboración de un dictamen más corto, en el que se omitiera parte de la información presentada en el dictamen pericial contable del 3 de octubre de 2016, haciendo parecer que los sobrecostos eran ajenos al consorcio cuando, en gran medida, estos se debieron a las conductas irresponsables y manejos irregulares que dieron a los dineros.
- 2.7.9.** Igualmente, en una reunión entre los consorciados y CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA se presentó únicamente el peritaje realizado para la reclamación ante el ICFE, como soporte verídico de los sobrecostos, con la intención de mantenernos en error sobre el verdadero estado financiero del Consorcio.

2.8. Adulteración de evidencias - apuntes contables del Libro Auxiliar de Contabilidad con base en el cual se desarrolló el Dictamen Pericial Contable (octubre de 2013 a septiembre de 2016)

554

En el desarrollo de los trabajos realizados a fin de conocer la real situación económica del Consorcio P-300, se ha detectado que en el archivo magnético "LIBRO AUXILIAR DE 2013 A SEPT 2016", formato Excel de fecha 16 de septiembre de 2016, creado por el programa contable World Office utilizado por el Consorcio P-300, facilitado por la Contadora Publica Melba Ma. Beltrán Otálora que desarrolla su labor en NB Constructora S.A.S. y era la responsable de la contabilidad del Consorcio P-300, se observa que en la fila número A5871 y que se encuentra dentro de la cuenta 138095 OTROS el siguiente detalle:

CONSORCIO P 300							
Libro Auxiliar entre el 01/01/2013 y el 14/09/2016							
NomCuenta	Tercero	Fecha	Notas	Cheque Numero	Doc	Débitos	Créditos
ARENAS ESLAVA RODOLFO HUMBERTO		31/08/2016	PARA USAR		(CP3) de CE 2696	0.00	0.00
							Saldo
							367.234.993.00

Esto mismo sucede respecto al apunte contable que se encuentra en la fila número 352 y que se encuentra dentro de la cuenta 11100501 BANCO DE OCCIDENTE CTA.CTE. 267-04477-4:

CONSORCIO P 300							
Libro Auxiliar entre el 01/01/2013 y el 14/09/2016							
NomCuenta	Tercero	Fecha	Notas	ChequeNumero	Doc	Débitos	Créditos
ALALDO SOCIEDAD SAS		29/08/2014	PARA USAR		(CP3) de CE 303	0.00	0.00
							Saldo
							404.499.822.75

Los mencionados apuntes han sido modificados y no se reflejan actualmente en la contabilidad del Consorcio P-300, hecho que nos alarma sobre las alteraciones que hayan podido realizar los denunciados sobre los soportes contables, y sobre la evidencia documental que soportas sus irregulares manejos contables.

Sobra recordar que todo el manejo contable del Consorcio P-300 se llevó a cabo en las instalaciones de la sociedad NB Constructora S.A.S., de la cual ejercía la representación legal el denunciado RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA.

2.9. Mantenimiento en error a Construcciones Rubau S.A. Sucursal Colombia.

2.9.1. Las anteriores conductas fueron realizadas por los denunciados aprovechando su calidad de representantes legales del Consorcio P-300, y de la autonomía que esta función les otorgaba en la administración de los recursos, que se suponían debían destinar exclusivamente a cumplir con el objeto social.

2.9.2. Al inicio de la ejecución de la Segunda Fase del Plan 300, Construcciones Rubau S.A. Sucursal Colombia contaba con

dos ingenieros residentes en obra, quienes coadyuvaban a la administración tanto de Triventi Ingeniería S.A.S. como de NB Constructora S.A.S., estas personas permanecieron vinculadas por aproximadamente un año o año y medio al proyecto.

- 2.9.3.** Igualmente, se realizaron durante el primer año de ejecución comités conjuntos entre los socios para verificar el avance de las obras (el cual fue expuesto como idóneo). No obstante, la realización de estos comités y de las reuniones de los consorciados fue disminuyendo conforme el paso del tiempo hasta que, a partir del mes de mayo de 2016, se dejaron de realizar, al menos con la presencia de Construcciones Rubau S.A. Sucursal Colombia. Fue algunos meses después que tomamos la dirección del Consorcio y nos enteramos de las irregularidades.
- 2.9.4.** Es de advertir que, los cheques que se firmaban a nombre de Consorcio P-300 debían contener la firma de cada uno de los consorciados para su pago efectivo. El cheque debía venir con la factura y otros soportes documentales, como actas de obra y órdenes de servicio, para su aprobación y firma por parte del representante legal de RUBAU. No obstante lo anterior, en virtud de la confianza legítima y la buena fe, y (i) confiando en que el procedimiento de facturación había obedecido a cortes reales en la obra; (ii) que los profesionales del Consorcio habían verificado en debida forma la información; (iii) que los demás socios ya habían plasmado sus correspondientes firmas, y que (iv) todo lo que le allegaron tenía apariencia de legalidad, el representante legal de RUBAU para ese entonces, JULIO PÉREZ REDONDO, procedió engañado a la firma de los cheques como los demás socios.
- 2.9.5.** Cabe aclarar que –en virtud del principio de confianza¹³– no es función del representante legal de una empresa verificar hasta el mínimo detalle de los documentos que se le exponen para firma, sino que, en virtud de la jerarquía y desconcentración administrativa de las corporaciones

¹³ Sobre el principio de confianza "[...] según el cual resulta conforme a deber de cuidado la conducta del que en cualquier actividad compartida mantiene la confianza en que el otro se comportará conforme al deber de cuidado mientras no tenga razón suficiente para dudar o creer lo contrario". ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Manual de derecho penal, Parte General. Ed. Ediar. Sta ed. 1986. Pág. 433.

561

empresariales, éste se apoyará en las dependencias y encargados de las áreas de su compañía para efectos de la toma de decisiones¹⁴. En tal sentido, y teniendo presente que los documentos veían suscritos por el Director de Obra JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA, encargado y director del proyecto, el representante legal tenía toda la posibilidad de confiar legítimamente en que este hacía correctamente su trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Señor Fiscal, las irregularidades puestas en su conocimiento en los numerales 2.5.1. y 2.5.2. del capítulo de hechos, cometidas por los señores LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMIREZ, RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA y JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, se enmarcan dentro del delito de Abuso de Confianza Agravado consagrado en los artículos 249 y 267 del Código Penal Colombiano.

Por su parte, las actuaciones descritas en los numerales 2.5.3 y 2.5.4. del capítulo de hechos, cometidas por los señores LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMIREZ, RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA y JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, se enmarcan dentro del delito de Estafa consagrado en el artículo 246 del citado Código. Igual adecuación típica tiene la situación descrita en el numeral 2.6.1. del capítulo de hechos, imputable al señor JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA. Finalmente, la situación referida en el numeral 2.8 imputable a RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA, se adecúa al delito de Falsedad en Documento Privado, consagrado en el artículo 289 del Código Penal Colombiano.

De igual manera, respetuosamente solicitamos se investiguen las conductas desplegadas y omitidas realizadas por el señor RUBÉN ERNESTO OLIVARES VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.941.780, quien en su calidad de Gerente de los Proyectos de los Consorcios Bogotá 164 y P-300, jamás advirtió de la ocurrencia de las irregularidades reseñadas en el acápite anterior.

¹⁴ El principio de confianza se fundamenta en que cada coasociado puede organizar su actividad partiendo del supuesto de que las demás personas se comportarán también en forma reglamentaria. En concreto, en el ámbito de la división del trabajo se traduce en que dentro de cada organización empresarial las labores individuales se desarrollan de acuerdo con una asignación de funciones previamente establecidas y cada persona es responsable sólo del correcto desempeño de las actividades que le han sido atribuidas y puede confiar en que sus demás compañeros igualmente cumplirán con las propias que emanan de su cargo. REYES ALVARADO YESID, Imputación Objetiva, Editorial Temis, Santafé de Bogotá, 1995, páginas 152 y 153. En: Procuradora Segunda Delegada para la Casación Penal. Dentro del Rad. 26.366. 18 de julio de 2007.

562

Con extrañeza encontramos que, a pesar de ser en encargado de ejercer la gerencia de las obras correspondientes a ambos consorcios, el señor OLIVEROS en ningún momento se dio por enterado -o dio aviso a Construcciones RUBAU S.A. Sucursal Colombia- de las conductas delictivas que los demás consorciados desplegaron durante más de un año.

A continuación, se expondrán algunas consideraciones con respecto a estos delitos, para examinar sus elementos y, en consecuencia, mostrar que los mismos fueron actualizados por la conducta de los denunciados.

1. Sobre el Abuso de Confianza Agravado

El delito de abuso de confianza se encuentra consagrado en el artículo 249 del Código Penal Colombiano, así:

Artículo 249. Abuso de confianza. El que se apropie en provecho suyo o de un tercero, de cosa mueble ajena, que se le haya confiado o entregado por un título no traslativo de dominio, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro años (4) y multa de diez (10) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

[...]

En armonía con la norma en comento, es claro que "el abuso de confianza lo caracteriza la apropiación del bien mueble ajeno por quien lo ha recibido por un título no traslativo de dominio, en provecho propio o de un tercero; o en uso indebido con perjuicio ajeno".¹⁵ Así pues, como elementos del tipo podemos identificar que el sujeto activo se vale de la entrega que se le ha realizado de un bien mueble ajeno a través de un título no traslativo de dominio, para apropiarse de éste, en provecho suyo o de un tercero¹⁶.

a. De la entrega o confianza del bien en virtud de un título no traslativo de dominio

Uno de los elementos del tipo penal bajo estudio es el referido a que se haya confiado o entregado el bien mueble materia de apropiación. En este caso, con ocasión del cumplimiento del objeto del Contrato No. 127 de 2013, y de la ejecución de las obras requeridas dentro de la Fase Dos del Proyecto de Vivienda "Plan 300", el ICFE desembolsó un anticipo por valor de

¹⁵ BARRERA DOMÍNGUEZ, Humberto. *Delitos contra los intereses económicos particulares*. Jurídica Radar Ediciones. Bogotá. 1999. P. 287.

¹⁶ En relación con este tipo penal, la Corte Suprema de Justicia ha manifestado que "el delito de abuso de confianza consiste en apropiarse en provecho personal o de un tercero o en hacer uso indebido con perjuicio ajeno de cosa mueble que le haya sido confiado al actor o entregada, a título no traslativo de dominio." (Corte Suprema de Justicia, Sala Penal. Auto 31 de julio de 1984, M.P. Alfonso Reyes Echandía)

563

\$21.069.165.445,67.

Si bien es cierto que la apropiación no versó sobre todo este monto, lo cierto es que el Proceso Administrativo Sancionatorio seguido contra el Consorcio P-300 evidenció que la administración del mismo había realizado un mal manejo en relación con \$9.992.282.397,63 de dicho anticipo. Aunque posteriormente, y gracias al contenido íntegro del Dictamen Pericial Contable, se pudo concluir que el monto apropiado no alcanzó dicha suma, no se discute que la cantidad de dinero desviada y apropiada tras la realización de las conductas descritas en 2.5.1. y 2.5.2. provenía en alguna medida del anticipo.

Ahora bien, por el funcionamiento natural del Consorcio P-300 y la organización establecida para la ejecución de las obras, se le otorgó a quienes ejercieron la representación común de los consorciados un voto de confianza para el manejo de los recursos y la toma de decisiones que, se suponía, irían en persecución del beneficio común.

De cualquier manera, lo cierto es que la entrega de los recursos se hizo en virtud de un título no traslativo de dominio, toda vez que la propiedad de los dineros no dejó de ser del ICFE. Recuérdese que en el caso de los anticipos, la jurisprudencia ha decantado de vieja data¹⁷ que su naturaleza es la de seguir siendo propiedad de las entidades que los pagan, y que solo puede afirmarse que han entrado al patrimonio de los contratistas una vez se haya amortizado el valor con relación a las obras o servicios ejecutados.

Por consiguiente, la entrega de los dineros por parte del ICFE no implicó el traspaso del derecho de dominio sobre aquellos. Lo mismo puede predicarse de los recursos propios del Consorcio P-300 aportados por los consorciados, quienes los pusieron a disposición del Consorcio única y exclusivamente para el cumplimiento de su objeto.

b. De la apropiación

Es justamente la apropiación otro de los elementos del tipo penal del abuso de confianza. Se denomina apropiación porque de parte de quien comete la conducta ilícita no hay apoderamiento, es decir, que la persona tiene en su poder el bien por cuanto el dueño de manera voluntaria ha decidido permitirle la mera tenencia del mismo. Se debe recalcar la definición de mera tenencia, ya que es indispensable que se produzca para destacar la comisión del hecho

¹⁷ Ver, entre otras, las decisiones del Consejo de Estado del 10 de noviembre de 2000, dentro del Exp. 18.709, C.P. María Elena Giraldo Gómez; del 29 de enero de 2004 dentro del Exp. 10.799, C.P. Alir E. Hernández Enríquez; del 13 de septiembre de 1999, dentro del Exp. 10.607; del 22 de junio de 2001, dentro del Exp. 13.436 y del 05 de julio de 2006 dentro del radicado 24.812.

punible:

Mera tenencia. Se llama mera tenencia la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño. El acreedor prendario, el secuestre, el usufructuario, el usuario, el que tiene derecho de habitación, son meros tenedores de la cosa empeñada, secuestrada o cuyo usufructo, uso o habitación les pertenece. Lo dicho se aplica generalmente a todo el que tiene una cosa reconociendo dominio ajeno.¹⁸

De lo anterior, podemos concluir que la entrega voluntaria de la cosa es propia del abuso de confianza. A esta entrega debe seguir una apropiación por parte del sujeto activo, la cual se evidencia cuando se comente sobre el bien mueble, alguna de las siguientes conductas: consunción, enajenación o retención. La consunción se refiere a que se consume, se destruya o se modifiquen las condiciones sustanciales del bien, mientras que la enajenación implica el traspaso de la cosa a cualquier título.

Pues bien, en el caso concreto se consumó el delito de abuso de confianza calificado en varios momentos en los que se dio el traspaso de los dineros recibidos a terceros. Por un lado, tuvo lugar cuando se cancelaron facturas a subcontratistas por conceptos en las que no podían aplicarse a los APU's del contrato, es decir cuando se realizó el pago por conceptos que no podían cancelarse.

Por el otro, se configuró el delito cuando tuvieron lugar las diferentes conductas descritas en el apartado 2.5.2. (Obligaciones contraídas por el Consorcio Bogotá 164 que fueron asumidas por el Consorcio P-300) Si bien se trata de todo un espectro de complejas modalidades a través de las cuales el dinero que debía destinarse a la ejecución del proyecto fue desviado para darle una destinación indebida, lo cierto es que las mismas fueron detalladas en el capítulo de hechos.

c. Del provecho propio o de un tercero

En este punto, vale recordar que el elemento del provecho no es exclusivo para el autor, puesto que también puede verse beneficiado con las conductas delictivas un tercero. En el caso que nos ocupa, vieron provecho de los hechos tanto los denunciados como los diferentes subcontratistas a quienes se les terminó pagando por conceptos y ejecuciones que, contractualmente hablando, no debían haber sido reconocidas, o no habían sido realmente ejecutadas.

Recuérdese, Señor Fiscal, que no es coincidencia que buena parte de los recursos apropiados por los denunciados terminó siendo utilizada para cubrir obligaciones propias y exclusivas del Consorcio Bogotá 164, del cual eran

¹⁸ Código Civil, Artículo 775. Mera tenencia.

miembros. Dicho de otra manera, una de las tantas conductas irregulares desplegadas por los denunciados fue la de apropiarse recursos que debían destinarse a la ejecución del objeto del Consorcio P-300 para destinarlo al cubrimiento de obligaciones propias del Consorcio Bogotá 164.

d. Del agravante

De otro lado, además de lo que hasta el momento se ha dicho, no puede olvidarse que se trata de un delito agravado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 267 del Código Penal Colombiano, a saber:

Artículo 267. Circunstancias de agravación. Las penas para los delitos descritos en los capítulos anteriores, se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando la conducta se cometa:

1. Sobre una cosa cuyo valor fuere superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o que siendo inferior, haya ocasionado grave daño a la víctima, atendida su situación económica.

[...]

Como se dejó sentado en el acápite de hechos, especialmente en los numerales 2.5.1. y 2.5.2., el perjuicio causado que se refleja en el monto de los dineros apropiados supera sin lugar a dudas el valor de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues este asciende a más de **4.000.000.000 de pesos**.

2. Sobre la Estafa agravada

Este delito se encuentra consagrado en el artículo 246 del Código Penal Colombiano, que en su tenor literal indica:

Artículo 246. Estafa. El que obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños, incurrirá en prisión de dos (2) a ocho (8) años y multa de cincuenta (50) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la misma pena incurrirá el que en lotería, rifa o juego, obtenga provecho para sí o para otros, valiéndose de cualquier medio fraudulento para asegurar un determinado resultado.

La Corte Suprema de Justicia ahondó sobre los elementos que debe reunir la conducta para que se ajuste a la descripción del delito de estafa, así:

La conducta, como se anotó al momento de definirle la situación jurídica provisional, consiste en el empleo de artificios o engaños, para inducir en error a otro, o para mantener a la víctima en el error en que se encuentra, dirigida a obtener para sí o para otro un provecho ilícito con perjuicio ajeno.

566

Para su tipificación, se exige que el resultado (obtención de un provecho ilícito), esté antecedido de varios actos a saber:

- i) Que el sujeto agente emplee artificios o engaños sobre la víctima.
- ii) Que la víctima incurra en error por virtud de la actividad del sujeto agente.
- iii) Que debido a esta falsa representación de la realidad (error) el sujeto agente obtenga un provecho económico ilícito para sí o para un tercero y,
- iv) Que este desplazamiento patrimonial cause un perjuicio ajeno correlativo.¹⁹

Respecto de este delito, la doctrina internacional considera que "los distintos elementos esenciales para la existencia de la estafa: engaño, error, disposición patrimonial y perjuicio. Entre perjuicio y engaño debe mediar una relación de causalidad de tal manera que el engaño sea el motivo o causa del perjuicio."²⁰

Siendo más específica, la doctrina nacional se ha referido sobre las características de dichos elementos, aclarando que se deben presentar en ese estricto orden lógico:

La conducta en el delito de estafa se estructura mediante los siguientes elementos: a. El empleo de artificio o engaño; b. la inducción o el mantenimiento a otro en error; c. la obtención de provecho ilícito; d. la causación de un correlativo perjuicio a otro, y e. la relación de causalidad entre estos supuestos.

Debe existir un riguroso orden lógico entre los anteriores elementos, de modo que el error ocupe un lugar intermedio entre el artificio o el engaño y la realización del acto de disposición patrimonial que concrete el provecho y cause el perjuicio.²¹

Como se dijo, el primer elemento que se requiere para la estructuración del delito analizado, corresponde al empleo de un artificio o engaño, concepto explicado por el Dr. Alberto Suárez Sánchez, quien manifiesta que "El engaño consiste en darle a la mentira la apariencia de verdad"²².

a. De los hechos narrados en el numeral 2.5.3.

En relación con los hechos descritos en el numeral 2.5.3. del capítulo de hechos, el **engaño** consistió en subcontratar la realización de ciertas obras con

¹⁹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sentencia del 12 de octubre de 2011, Rd. 27460, M.P.: Julio Enrique Socha Salamanca.

²⁰ MUÑOZ CONDE, Francisco. Derecho Penal Parte Especial. Tirant lo blanch libros. Valencia 2001. Pag. 405.

²¹ SÁNCHEZ SUÁREZ, Alberto. *Delitos contra el patrimonio económico*. Ed. Universidad Externado de Colombia. 2ª Edición. Bogotá. 2013. P. 252.

²² SÁNCHEZ SUÁREZ, Alberto. *Delitos contra el patrimonio económico*. Ed. Universidad Externado de Colombia. 2ª Edición. Bogotá. 2013. P. 253.

las sociedades NB Constructora S.A.S., y Triventi Ingeniería S.A.S. y desembolsarles el costo de las mismas, mientras que de manera simultánea las obras eran realizadas por terceros ajenas a éstas, que, naturalmente, cobraron al Consorcio P-300 por estos conceptos.

La **inducción en error** en este evento ocurrió al hacer creer al Consorcio P-300 que determinadas obras iban a ser realizadas por las sociedades referidas, motivando el desembolso de recursos para ello, a pesar de que las obras serían ejecutadas en última instancia por terceros. Con esto se configura el segundo elemento de la estafa.

Ahora bien, como tercer elemento se encuentra la **obtención de un provecho económico ilícito**. La doctrina colombiana ha sido clara al manifestar que:

El beneficio se obtiene cuando la persona engañada cumple el acto de disposición patrimonial, que consiste en la realización de parte del engañado del traslado de un elemento patrimonial de la esfera de dominio de su titular a la del autor del delito.

[...]

El provecho debe ser de índole similar al del perjuicio; tanto el uno como el otro han de ser patrimoniales, pues la correlatividad entre el provecho y el perjuicio se plasma en tal contenido.²³

En el caso bajo examen, el provecho económico fue para las sociedades NB Constructora S.A.S., y Triventi Ingeniería S.A.S., a quienes se les pagó por algo que no realizaron, con el consecuente **perjuicio** a las arcas del Consorcio P-300. Sobre el concepto de perjuicio, la doctrina ha decantado que:

El perjuicio se da cuando se produce una lesión efectiva del bien jurídico protegido por dicho delito constituido por el patrimonio, por lo cual ha sido clasificada la estafa como un auténtico delito resultado-lesión, pues solo se entiende acabado su injusto con la causación real del daño al bien jurídico tutelado.²⁴

Por otra parte, no debe olvidarse que cada uno de los elementos del delito de estafa deben estar enmarcados dentro de un **actuar doloso**, de acuerdo con el cual el autor debe tener conocimiento y voluntad de generar la defraudación pretendida con el acto engañoso, tal como ocurre en los hechos puestos en su conocimiento. Ello cual se extrae de la conducta misma de los denunciados, de quienes sería imposible sostener un desconocimiento de que las empresas por ellos representadas no serían las que realizarían las obras para las que fueron contratadas.

²³ SÁNCHEZ SUÁREZ, Alberto. *Delitos contra el patrimonio económico*. Ed. Universidad Externado de Colombia. 2ª Edición. Bogotá. 2013. P. 290.

²⁴ *Ibidem* P. 295.

b. De los hechos narrados en el numeral 2.5.4.

Frente a los hechos referentes al numeral 2.5.4., el **engaño** se hace evidente al incluir en el listado de los bienes que supuestamente habían sido dados al Consorcio P-300, algunos que en realidad nunca fueron traspasados, y de los cuales, sin embargo, se pedía su pago. Adicionalmente, se estructura el **engaño** al pretender cobrar el listado de bienes al precio que no les correspondía, por tratarse de elementos de segunda mano, con desgaste y uso anterior.

La mera inclusión de dichos bienes y valores en una lista que supuestamente refleja los bienes que deberán ser pagados por el Consorcio P-300 es una clara **inducción en error**, en la medida en que este último considera, de buena fe, que recibirá la totalidad de los elementos allí enlistados, y que además el estado de los mismos se compadece del valor por ellos pagado.

Consecuentemente, la **obtención de un provecho económico ilícito** se configura en el instante en que se realiza el cobro de unos bienes que no serán dados, y de otros por un valor mayor al que realmente les corresponde. El **perjuicio** sufrido por el Consorcio P-300 es, naturalmente, pagar por bienes que no recibe, y por otros que no recibe en el estado esperado.

De lo anterior tienen pleno conocimiento los denunciados, quienes con su **actuar doloso** pretendieron cobrar por algunos elementos que no iban a ser transferidos al Consorcio. Dicho de otra forma, no puede ser accidental la inclusión de ciertos elementos en un listado específico que solo contiene la relación justamente de bienes objeto de traspaso.

c. De los hechos narrados en el numeral 2.6.1.

Finalmente, frente a los hechos narrados en el numeral 2.6.1., la presentación de Informes de Cortes de Obra en donde se certifica la realización de actividades que no han sido ejecutadas, el **engaño** es evidente. No solo se trata de una falsedad en los documentos, sino que el interés con la maniobra engañosa es la de causar un perjuicio a las finanzas del Consorcio P-300, y un consecuente beneficio ilícito a quienes se vieron compensados con el pago de las facturas en cuestión.

En este evento se **indujo en error** al Consorcio P-300 al hacerle creer que ciertas actividades fueron ejecutadas y se encontraban perfectamente realizadas, cuando ello no era cierto. Lo anterior con el propósito de **obtener un provecho económico ilícito** consistente en el cobro por actividades no ejecutadas.

El **perjuicio** para el Consorcio P-300 en este caso es doble: no sólo se realiza un pago, sino que el mismo se hace por obras no ejecutadas. Sobre esta no ejecución y no realización de determinadas actividades, es evidente el conocimiento que tenían quienes presentaron las facturas y aprobaron su pago. El **actuar doloso** es innegable, pues de otra manera no podría entenderse la presentación y suscripción de Informes de Cortes de Obra cuyo contenido era alejado de la realidad.

d. Del agravante de la conducta

Encontramos que la estafa denunciada, en virtud de la cuantía dispuesta en el numeral primero del artículo 267 del Código Penal Colombiano, se trata de un delito agravado.

3. Sobre la Falsedad en documento privado

Teniendo en cuenta que todo el manejo contable del Consorcio P-300 se llevó a cabo en las instalaciones de la sociedad NB Constructora S.A.S., de la cual es representante el señor RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA, fue allí en donde ocurrió la adulteración de evidencias de los apuntes contables contenidos en el Libro Auxiliar de Contabilidad (octubre de 2013 a septiembre de 2016), con fundamento en el cual se realizó el Dictamen Pericial Contable utilizado para la defensa del Consorcio en el Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado por el ICFE.

Concretamente, son los hechos relatados en el numeral 2.8. los que se enmarcan claramente en el delito de falsedad en documento privado. El artículo 289 del Código Penal prevé esta conducta así:

Artículo 289. Falsedad en Documento Privado. El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses.

Así pues, se ha entendido que la falsificación de un documento privado puede conseguirse bien sea a través de la mutación, la imitación o el daño. En el presente caso, como se demostrará, la falsedad material en documento privado se presenta por alteración de documento existente. Tal como lo explica el Profesor Arenas Salazar "la mutación es en esencia una transformación, un cambio, una alteración de tal naturaleza que va a generar un contraste entre algo preexistente genuino y lo resultante que es lo falso"²⁵.

Este doctrinante explica también que:

²⁵ ARENAS SALAZAR, J. (2002). *Delito de Falsedad*. Ediciones Doctrina y Ley: Bogotá. p. 139.

[...]

Las principales formas de alterar se dan por adición, por supresión y por cambio [...] ²⁵.

ANEXOS

- Anexo No. 1: Dictamen pericial contable del 12 de octubre de 2016.
- Anexo No. 2: Acuerdo consorcial inicial – Consorcio P-300.
- Anexo No. 3: Modificación al acuerdo consorcial – Consorcio P-300 del 14 de octubre de 2016.
- Anexo No. 4: Contrato No. 127 de 2013.
- Anexo No. 5: Contrato No. 106 de 2012.
- Anexo No. 6: Acuerdo consorcial inicial – Consorcio Bogotá 164
- Anexo No. 7: Contrato mediante el cual se nombra al señor JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA como Director de Obra del Consorcio P-300.
- Anexo No. 8: Resolución No. 284 de 2016 proferida por el ICFE, por la cual se resolvieron recursos de reposición contra la Resolución No. 270 de 2016.
- Anexo No. 9: Certificado de existencia y representación legal de Construcciones RUBAU S.A. Sucursal Colombia

1. Tener como pruebas documentales cada uno de los documentos anexos

²⁶ Ibid., p. 144.

561

a esta denuncia.

2. Escuchar en entrevista al señor JULIO PÉREZ REDONDO, quien puede ser citado en la Carrera 11B N° 96 - 03, oficina 504, sede de CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

MANIFESTACIÓN ESPECIAL

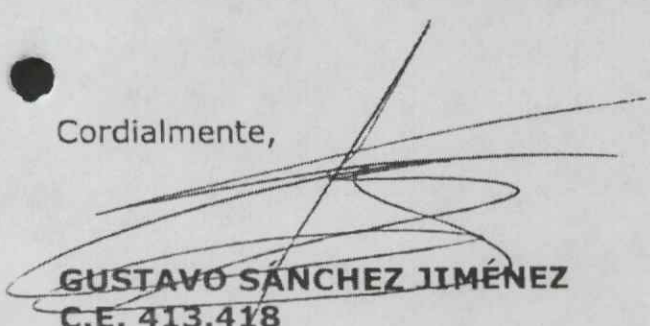
Manifiesto bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la formulación de la presente denuncia, que por los hechos aquí narrados no se ha presentado denuncia penal.

NOTIFICACIONES

Para efectos de cualquier ampliación o para lo que su Despacho considere pertinente, manifiesto que recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

- Calle 26B No. 4A- 45 Oficina 303 Torre KLM. Teléfono 7495609.

Cordialmente,


GUSTAVO SÁNCHEZ JIMÉNEZ

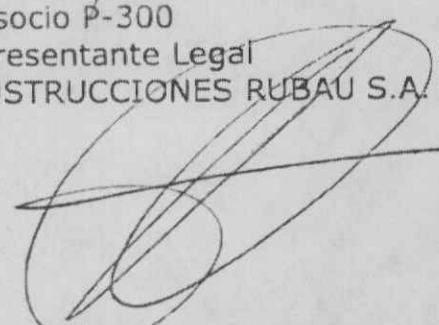
C.E. 413.418

Representante

Consocio P-300

Representante Legal

CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA


JULIO PÉREZ REDONDO

C.E. 422.340

Representante

Consocio P-300

Representante Legal

CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Calle 26B No. 4A- 45 Oficina 303 Torre KLM. Teléfono: (57) (0) 7495609. Bogotá D.C.

562

SUB-CONTRATO DE OBRA CIVIL

No. P300-OLG OBRAS CIVILES SAS -SUB-CONTRATISTAS/2015/42

PROYECTO : ICFE – CONTRATO DE OBRA 127 DE 2013. CONSTRUCCION DE TRES (3) TORRES DE APARTAMENTOS EN BOGOTA DE ONCE (11) PISOS CON SOTANO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA UN TOTAL DE 170 APARTAMENTOS.

CONTRATANTE : **CONSORCIO P300**
Calle 142 No 20-89, Bogotá D.C.
Tel. 6726817

CONTRATISTA : **OLG OBRAS CIVILES SAS**
Avenida Carrera 80 # 8 C 85 Apto. 1023 Torre 6
Tel. 3102216458

FECHA : **7 de Mayo de 2015**

OBJETO : MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA MAMPOSTERIA Y PAÑETES (AREA INTERNA) PARA LA TORRE 5 DE APARTAMENTOS PARA SUBOFICIALES EN BOGOTÁ, DE ONCE PISOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DE OBRA SEÑALADAS EN EL ANEXO N°. 001

I. IDENTIFICACIÓN

EL CONTRATISTA: OLG OBRAS CIVILES SAS, con NIT 900.688.825-7, sociedad legalmente constituida, representada por **ORLANDO LOPEZ GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.474.907, en calidad de Representante Legal, quien para este documento se denominará **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATANTE: CONSORCIO P300, con Nit. 900.662.394-1, sociedad legalmente constituida, representada por **JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.807 de Bogotá, en calidad de Representante Legal Encargado para el CONTRATO DE OBRA 127 DEL 2013, quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE**.

- II. **OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** Contrato a precios unitarios fijos sin formula de reajuste para la mano de obra en la construcción de la mampostería en general (bloque no. 4, ladrillo gran formato y pañetes) de la torre 5 de apartamentos para suboficiales en Bogotá, de once pisos. Las partes acuerdan celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Contrato.- EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a suministrar el personal necesario para la ejecución de las obras del presente contrato. Las condiciones para la medición y pago de dichas cantidades, se establecen, así:

1. La modalidad de pago para la Mano de obra de la ejecución de mampostería es a precios unitarios fijos sin ningún tipo de reajuste.
2. Para la ejecución de la mampostería de la Torre 5 para el Proyecto de apartamentos para suboficiales en Bogotá, incluye obras complementarias, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual se anexa y forma parte integral del contrato.

- 563
3. EL CONTRATISTA se compromete al trasiego horizontal, vertical, descargue, cargue de materiales y equipos necesarios para su correcta instalación.
 4. El contratista se compromete a entregar los certificados de calidad y homologación de los materiales.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA, Suministrara:

- Todo tipo de equipo de la mejor calidad y mano de obra calificada para el desarrollo en la ejecución de la mampostería para la Torre 5 y suministro e instalación de mesón para recepción; para el Proyecto de apartamentos para suboficiales en Bogotá.

SEGUNDA: Valor del Contrato - El valor del presente Contrato se estima en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 82 CENTAVOS M/CTE.** (\$731.252.435,82) incluido en este valor un A.I.U. y el 16% correspondiente al valor agregado IVA calculado sobre la utilidad U, pero el valor final del Contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por **EL CONTRATISTA** recibidas a satisfacción del **CONTRATANTE y LA INTERVENTORIA** asignada para el proyecto, por los precios unitarios pactados, como aparece en la propuesta la cual se resume en el **Anexo No 001**.

PARAGRAFO PRIMERO: Obras Extras y Adicionales. Se entiende por obra extra la que además de no estar incluida en los planos o en las especificaciones, o en las bases del presente Contrato, no pueda clasificarse por su naturaleza entre las previstas en tales documentos. La que si pueda serlo, aunque no esté dentro de las cantidades de obra previstas, es obra adicional. Toda obra extra podrá y deberá ser ordenada por escrito al CONTRATISTA, estipulando o acordando precios y plazo. La obra adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios que aparecen en la propuesta del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA informará por escrito a EL CONTRATANTE del suceso, antes de realizar la labor. Estos valores serán legalizados por medio de un oficio al presente contrato. El CONTRATISTA no recibirá pago por ninguna obra extra o adicional ejecutada sin orden escrita del CONTRATANTE.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA no diere prioridad a los trabajos contratados o no los terminara en el plazo señalado por el CONTRATANTE, este los hará por cuenta del CONTRATISTA y a su costa, con el cargo a las retenciones que respalden la buena ejecución de las obras.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento de no realizarse parcial o totalmente las cantidades de obra que se relacionan en el presente contrato, o que estas aumenten, el CONTRATISTA las ejecutará y exime al CONTRATANTE de cualquier reclamación o reajuste por esta causa. Así mismo, El CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a ejecutar la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato a los precios unitarios establecidos en el **ANEXO No 001** el cual forma parte integral del presente contrato. Dichos precios unitarios se mantendrán fijos durante el 2014 y no tendrán ningún tipo de reajuste.

TERCERA: Forma de Pago.- EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato, de la siguiente manera:

- a) Mediante un anticipo por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 79 CENTAVOS M/CTE** (\$36.562.621,79), el cual se amortizará proporcionalmente en las actas parciales de avance de obra ejecutada y aprobada.
- b) Mediante actas parciales catorcenales de acuerdo con el avance de las obras aprobadas por EL CONTRATANTE, descontando en cada una la correspondiente retención en garantía del diez por ciento (10%) sobre el valor total del acta y el anticipo; como provisión para satisfacer el pago de salarios, obras mal ejecutadas, prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores contratados por el CONTRATISTA. Cuando este no cumpla con dichas obligaciones; igualmente la retención servirá de garantía de pago de las sanciones e indemnizaciones a cargo

564

del CONTRATISTA, por causa de la ejecución del presente contrato. El pago de la respectiva acta de obra se realizará a los 15 días siguientes de recibida y aprobada la factura y es requisito para el CONTRATISTA presentar el recibo de pago de las prestaciones y aportes de ley, del caso, para el personal contratado.

- c) La devolución de la retención en garantía del diez por ciento (10%) se realizará al recibo a satisfacción del CONTRATANTE y del visto bueno de la Interventoría de todas las obras contratadas objeto del presente contrato, previa presentación del acta de liquidación y una vez sean actualizadas las pólizas respectivas.

La modalidad de pago es a precios unitarios fijos sin ningún tipo de reajuste para la obra objeto de este contrato, de acuerdo con el Anexo N° 001, el cual se anexa y forma parte integral de este contrato.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA no podrá efectuar operaciones financieras de "FACTORING", "ENDOSO", "CESIÓN DE FACTURAS" o similares.

CUARTA: Plazo.- EL CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos objeto de este contrato completamente terminado y a total satisfacción del CONTRATANTE, al 30 de Octubre de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo puede ser modificado de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, siempre y cuando no se afecte la programación general de la obra y el ritmo que esta imponga, al cual deberá ceñirse EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO SEGUNDO: En ningún momento el factor climático se admite como motivo o argumento por parte de EL CONTRATISTA para la ampliación del plazo en la programación establecida por el CONTRATANTE para la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato.

QUINTA: Garantías.- EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor de EL CONTRATANTE y entregar copia o certificados de las mismas y de los recibos de pago de las primas a EL CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de firma del Contrato y siempre antes del inicio de los servicios, las siguientes pólizas de garantía y de seguros expedidas por una aseguradora legalmente establecida en Colombia.

- a) **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.** Por un monto equivalente al 100% del valor que el contratista reciba por este concepto, por el término de la duración del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
- b) **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** por el veinte (20%) del valor total del Contrato, para garantizar el cumplimiento del Contrato. Dicha póliza tendrá vigencia por la duración del Contrato y seis (6) meses más.
- c) **Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales:** que garantice y cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los empleados que EL CONTRATISTA destine en la ejecución del Contrato, póliza que deberá ser expedida por un valor mínimo equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** que cubra el pago por lesiones personales y daños a la propiedad de terceras personas, por accidentes causados por EL CONTRATISTA, su personal o sus equipos en el desarrollo de sus funciones por un valor asegurado del treinta (30%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución del mismo. EL CONTRATANTE debe figurar como asegurado y beneficiario adicional.
- e) **Póliza de Calidad del servicio:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción.

PARAGRAFO: La contratación de las pólizas de seguros antes mencionadas, su ampliación, renovación, prórroga y el pago de las respectivas primas, son por cuenta de EL CONTRATISTA y no causarán reembolso alguno por parte del CONTRATANTE.

565

En caso de prórroga en el plazo del Contrato en el objeto del mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas y/o incrementar los valores asegurados de acuerdo con dichas prórrogas.

EL CONTRATISTA asume desde ahora y en forma directa y personal todos los riesgos que puedan sufrir su personal y sus vehículos, bienes de terceros, la vida e integridad de cualquier persona que pueda ser víctima de un accidente en desarrollo de este contrato y por lo tanto exonera al **CONTRATANTE** de toda responsabilidad.

SEXTA: Obligaciones del CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a lo siguiente:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato
2. Respetar totalmente los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y demás cálculos, especificaciones presupuesto general y diseños inherentes al proyecto.
3. Hacer entrega de una lista de personal con sus respectivos datos para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos de ingreso al sitio de trabajo.
4. Dar buen uso de los materiales suministrados por EL CONTRATANTE, en caso que se evidencie un desperdicio mayor al estimado (3%) por negligencia o mala ejecución por parte del CONTRATISTA, este asumirá el costo de la diferencia presentada.
5. Garantizar que en la ejecución de la obra se dé correcta aplicación a las normas de SEGURIDAD INDUSTRIAL para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: Elementos de Seguridad Industrial para TODO el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial deba acogerse a las Normas Vigentes, d) Todo el personal estará identificado por escarapelas y overol, en caso de incumplimiento El Contratista faculta a El Contratante para que entregue la dotación y lo descuento de las actas de obra y de la liquidación final en caso de quedar saldo pendiente e) Durante la construcción de las obras el contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados. Inclusive en aquellos lugares que durante la ejecución permanezcan prestando servicio público.
6. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial, requeridos, overol, cascos, tapones de oído, mono gafas y cancelará el valor de la carnetización de su personal.
7. El CONTRATISTA debe avisar la falta de cualquier material a suministrar por el consorcio con la suficiente antelación como para no afectar el normal y correcto desarrollo de la obra.
8. Mantener un maestro, personal y equipos suficientes en la ejecución de los trabajos para cumplir con el programa de ejecución, si fuere necesario deberá programar doble jornada. Parágrafo. Los tiempos de permanencia del personal técnico serán en obra y es de estricto cumplimiento.
9. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
10. El Contratista deberá garantizar los frentes de trabajo mínimo requeridos y los necesarios que se requieran para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado.
11. El CONTRATISTA tendrá la libertad de contratar a su cargo, a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la estricta ejecución de las instalaciones contratadas dentro del plazo pactado.
12. EL CONTRATISTA está obligado a realizar el trasiego horizontal y vertical, cargue y descargue de los materiales, equipos a requerirse en la ejecución de las actividades contratadas.
13. El CONTRATISTA queda obligado a remover cualquier empleado, ayudante u obrero que el CONTRATANTE solicite cuando considere que sea perjudicial para la obra. El personal del CONTRATISTA deberá laborar en jornadas adicionales si así lo requiere la obra.
14. EL CONTRATISTA, se compromete con EL CONTRATANTE a realizar la vigilancia y control de los materiales y equipos hasta el recibo final a completa satisfacción de la obra.
15. El CONTRATISTA no podrá emplear menores de edad para las obras objeto de este contrato.
16. El CONTRATISTA será responsable de la vigilancia, seguridad y manejo de los equipos.
17. EL CONTRATISTA debe mantener la obra libre de escombros y desperdicios y demás elementos que puedan entorpecer el desarrollo de otras actividades. En caso de presentar mal aspecto estético, y de incumplimiento de esta norma, EL CONTRATANTE ordenará a terceros la ejecución de esta limpieza y cargará a EL CONTRATISTA el valor de este trabajo.

- 566
18. EL CONTRATISTA debe responder por defectos que puedan surgir con posterioridad al recibo de la obra cuando se deriven de la mala ejecución de los trabajos o de la mala calidad de los materiales suministrados por EL CONTRATISTA.
 19. EL CONTRATISTA debe trabajar en coordinación con otros CONTRATISTAS del Proyecto permitiendo el normal desarrollo de otras labores.
 20. El CONTRATISTA será el único patrono de sus trabajadores, por lo tanto dichos trabajadores no tendrán ninguna relación laboral con el CONTRATANTE.
 21. Todo el personal del CONTRATISTA, deberá hacer uso del correspondiente carné el cual será entregado por el CONTRATANTE. Ninguna persona podrá ingresar a la obra si no porta el respectivo carné.
 22. El CONTRATISTA deberá permitir que las personas delegadas por el CONTRATANTE realicen la inspección de las obras y aceptar y ejecutar sus recomendaciones.
 23. Ejecutar cualquier trabajo extra que se relacione con el objeto del presente contrato, previo acuerdo por escrito con el CONTRATANTE de su valor unitario y tiempo de ejecución.
 24. EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a mantener el equipo y herramienta menor suficiente y en buen estado necesario para el cumplimiento del objeto del contrato en el tiempo establecido por el CONTRATANTE.
 25. Deberá facilitar la labor a CONTRATISTAS que deben ejecutar trabajos paralelos a los aquí mencionados.
 26. Responder por los daños que sus empleados, obreros, equipos o transportadores ocasionan a otros CONTRATISTAS o a terceros en sus personas, bienes o servicios.
 27. Reparar por su cuenta y a su costo los daños que puedan ocasionar a las redes de servicios públicos y asumir los costos por reposición de las obras que no sean recibidas por la INTERVENTORIA.
 28. El CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a ejecutar la totalidad de los ítems establecidos a los precios unitarios estipulados. Las cantidades podrán variar en mayor o menor cuantía, situación que no implicará ningún tipo de reajuste en los precios unitarios indicados.
 29. Es de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA el mantenimiento, la vigilancia, seguros de todo tipo, la administración y operación de la totalidad de los equipos y herramientas ya sea de propiedad o tomado en alquiler por parte del CONTRATISTA y que sean utilizados para el desarrollo de los trabajos objeto del presente Contrato.
 30. El CONTRATISTA exime al CONTRATANTE en responder por cualquier tipo de hurto o daño que pueda sufrir el equipo y herramienta utilizado para el desarrollo de las actividades objeto del presente Contrato.
 31. EL CONTRATISTA se hará responsable de la manipulación, operación y mantenimiento de los equipos suministrado por EL CONTRATANTE para la ejecución de las actividades contratadas. En caso de pérdida, daño o mala manipulación, le será cobrado a las tarifas establecidas por los proveedores por concepto de reposición.
 32. El CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a reparar o cambiar en un plazo no mayor a dos días calendarios cualquier equipo indispensable para la ejecución de los trabajos y cumplimiento de la programación establecida por el CONTRATANTE.
 33. Las demás que en virtud de este contrato le corresponden para entregar la obra terminada y libre de escombros y desperdicios por ellos causados. EL CONTRATISTA entregará los sitios de las obras aseados, en caso de presentar mal aspecto estético, y de incumplimiento de esta norma, EL CONTRATANTE ordenará a terceros la ejecución de esta limpieza y cargará al CONTRATISTA el valor de este trabajo.

SEPTIMA: Obligaciones del CONTRATANTE.- El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente:

- a) Entregar los sitios de trabajo de acuerdo con la programación de obra.
- b) Las demás que en virtud de este Contrato le corresponden como CONTRATANTE.

OCTAVA: Reconocimiento del sitio donde se va a ejecutar la Obra.- EL CONTRATISTA declara que conoce plena y cabalmente los requerimientos técnicos del **CONTRATANTE** y que acepta cumplir con dichos requerimientos. Que conoce el área donde prestará los servicios, sus condiciones, vías de acceso, topografía, vegetación, condiciones climáticas, recursos hídricos, situación de orden público y que ha

567

tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y recursos necesarios para la ejecución, a satisfacción del **CONTRATANTE**, de los servicios objeto de este Contrato.

NOVENA: Coordinación.- Delegados del CONTRATANTE - Para efectos de coordinar todos los aspectos relacionados con la ejecución y desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** acepta y conoce que **EL CONTRATANTE** ha designado al Director de Obra **ING. JAIRO ROJAS** y el **INGENIERO RUBEN OLIVARES**, con amplias facultades para inspeccionar las veces que lo considere conveniente la forma, los medios y los métodos empleados por **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de la obra y trabajos objeto del presente contrato y relativas al cumplimiento de sus obligaciones. Estas inspecciones serán acordadas con **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE.- En cumplimiento de sus obligaciones derivadas o relacionadas con este Contrato, **EL CONTRATISTA** declara que obra como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, por lo cual actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral del **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor del Contrato por la prestación de sus servicios.

El presente Contrato constituye un acuerdo contractual voluntario entre las Partes regido por la buena fe y los principios del Derecho Comercial y del Derecho Privado. De acuerdo con los términos del Contrato, las Partes se obligan a presentarse al público como entidades independientes la una de la otra. Las Partes reconocen que no es su intención crear ningún tipo de relación laboral, de agencia comercial o sociedad.

DECIMA PRIMERA: Modificaciones.- Las estipulaciones que regulan el Contrato que surge de la aceptación de este no podrán modificarse sin previo acuerdo escrito, en el cual se haga expresa referencia a este Contrato.

DECIMA SEGUNDA: Multas.- En caso que **EL CONTRATISTA** se ponga en mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato pagará a **EL CONTRATANTE** multas sucesivas por cada día calendario de atraso por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor estimado del presente Contrato. En todo caso el valor total de las multas no podrá superar el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **EL CONTRATANTE** podrá deducir estas sumas de los saldos pendientes de cancelación o de retención a que tenga derecho **EL CONTRATISTA**, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Vencidos 30 días calendario se considera definitivamente incumplida la oferta. **PARAGRAFO 1- CUIDADO Y CONSERVACIÓN: EL CONTRATISTA.** Se compromete al cuidado y conservación de las instalaciones y elementos que se encuentren dentro de la obra, así como al aseo general y retiro de sobrantes de las zonas aledañas, siendo de su responsabilidad y a su cargo el mantenimiento adecuado de los frentes de trabajo, campamentos, e instalaciones sanitarias, so pena de ser sancionado con multas parciales de aseo por un valor de cien mil pesos diarios m/cte (\$ 100.000,00) cada vez que **EL CONTRATISTA** incumpla los compromisos adquiridos en esta cláusula. **PARÁGRAFO 2.** cualquier conducta delictiva o de detrimento en que incurriera **EL CONTRATISTA** o cualquiera de sus empleados en relación con las herramientas o elementos presentes en la obra, deberá ser resarcido con el reemplazo del empleado involucrado, el pago del bien involucrado o el daño ocasionado más un salario mínimo mensual vigente a modo de sanción pecuniaria para las conductas delictivas. **PARÁGRAFO 3.** Si durante el tiempo de ejecución de la obra objeto de este contrato se presentara la pérdida de griferías, accesorios hidráulicos, sanitarios, aparatos eléctricos, conductores eléctricos, cerraduras, herramientas y/o equipos de propiedad del contratante u otros contratistas, enchapes, incrustaciones y en general cualquier otro elemento o artículo que sea constitutivo de la obra, y si su personal incurriera en la pérdida o robo de estos elementos, se aplicará una multa de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.00)**, así los elementos producto del ilícito aparecieran; se procederá a la judicialización de los implicados. Cabe anotar que si los elementos robados no aparecieran y se tuviera indicio de quien los sustrajo, adicional a la multa, se descontará el material desaparecido.

DECIMA TERCERA: Cesión.- Este Contrato no podrá cederse por **EL CONTRATISTA** ni en todo ni en parte, sin contar con la aceptación previa y por escrito del **CONTRATANTE**; la violación de la presente

568

restricción facultará a este último para dar por terminado la ejecución del Contrato que surge de la aceptación del presente Contrato, sin que genere indemnización alguna a su cargo.

EL CONTRATANTE es libre, y así lo acepta **EL CONTRATISTA**, de ceder en cualquier tiempo a un tercero el presente Contrato, quien a partir de la cesión asumirá los derechos y obligaciones derivadas de la misma y de su aceptación; para tales efectos bastará una comunicación dirigida al **CONTRATISTA**, informándole lo acaecido.

DECIMA CUARTA: Causales de Terminación.- **EL CONTRATANTE** podrá declarar la terminación del Contrato sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna en los casos previstos por la ley y por cualquiera de los siguientes eventos: a) Por incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de alguna o algunas de las obligaciones contraídas. b) Por embargo contra **EL CONTRATISTA** de la maquinaria, equipo o materiales que utilice en la ejecución de las obras. c) Por incapacidad financiera, la que se presume cuando se le declara en quiebra oficialmente o se le siga curso de acreedores. d) Por disolución o muerte del **CONTRATISTA** o de los socios de la firma. e) Cuando por culpa del **CONTRATISTA** los trabajos no avancen satisfactoriamente y presenten atrasos mayores a 8 días de la programación acordada. f) Porque **EL CONTRATISTA** suspenda por dos días consecutivos la ejecución de los trabajos sin justificación alguna. g) Porque **EL CONTRATISTA** se ponga en mora de pagar los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la ejecución de las obras. h) Porque **EL CONTRATISTA** se niegue a efectuar las reparaciones o modificaciones ordenadas por **EL CONTRATANTE**. i) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra dentro del plazo estipulado en esta oferta, **EL CONTRATANTE** está autorizado para ocupar la obra en el estado que la encuentre. j) En caso de negligencia o incumplimiento del **CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Por negligencia deberán entenderse actos del **CONTRATISTA** alegados por **EL CONTRATANTE** que demoren o afecten negativamente la ejecución de este Contrato o las operaciones del **CONTRATANTE** y sobre las cuales el **CONTRATISTA** no haya resuelto o subsanado dicho incumplimiento dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la notificación del mismo. k) Por retraso injustificado en la ejecución del Contrato. l) Por no tener los equipos y recursos disponibles requeridos para la debida ejecución de este Contrato. m) Cuando sin causa justificada no otorgue las garantías solicitadas dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la firma del contrato. n) Por mala calidad en los servicios de **EL CONTRATISTA** demostrada en las entregas parciales. o) De forma unilateral por parte del **CONTRATISTA**, previa comunicación escrita con una antelación de cinco (5) días a la fecha estimada de terminación dirigida a **EL CONTRATISTA**.

PARAGRAFO PRIMERO. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnización con motivo de la terminación del presente Contrato por cualquiera de estas causales, pero tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios efectivamente prestados a satisfacción del **CONTRATANTE** hasta la fecha de terminación.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de terminación anticipada de este Contrato por cualquier causa, **EL CONTRATISTA** se obliga a restituir en un término no superior a treinta (30) días y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los Servicios hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción del **CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA: Ejercicio de Derechos: El retardo u omisión de **EL CONTRATANTE** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a favor por el atraso, mora o por incumplimiento del **CONTRATISTA** no podrá interpretarse como renuncia de **EL CONTRATANTE** a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que originaron el atraso, la mora o el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**.

DECIMA SEPTIMA: Acta Final.- El Acta Final del Contrato se suscribirá entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, y deberá contener:

- a) Recibo de la obra a satisfacción por **EL CONTRATANTE** y la **INTERVENTORIA**.
- b) Paz y salvo de almacén de obra
- c) Paz y salvo de casio de obra
- d) Paz y Salvo de pago de la nómina correspondiente a los trabajadores utilizados en el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- e) Planilla de pago de Aportes de Ley de los trabajadores empleados en la ejecución de los trabajos.

564

DÉCIMA OCTAVA. Liquidación Final.- Después de entregados y recibido a entera satisfacción por parte del **CONTRATANTE** la totalidad de los trabajos objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** dispondrá de sesenta (60) días calendarios para entregar toda la documentación requerida en la cláusula Décima Sexta del presente Contrato y/o constituir las respectivas garantías a que hubiere lugar. En la eventualidad que **EL CONTRATISTA** no cumpla con lo establecido en la presente cláusula dentro del término de los sesenta (60) días calendarios ya antes mencionado, exime al **CONTRATANTE** de la obligación de pagar cualquier saldo y retención a que tenga derecho.

DECIMA NOVENA: Cláusula Penal.- En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de las estipulaciones previstas en el presente contrato, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho sin necesidad de obtener previamente una declaración judicial o arbitral en este sentido, a exigir el pago, como pena o sanción, de una suma igual al 10% del valor del Contrato, suma que puede hacerse efectiva por la vía ejecutiva, junto con sus intereses, para lo cual el presente documento presta mérito ejecutivo. Esta pena o multa se entiende exigible por el simple retardo o incumplimiento, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal y sin excluir el derecho de cobrar los perjuicios compensatorios o moratorios que se ocasionen, conjuntamente con la pena. La sanción podrá ser descontada directamente por **EL CONTRATANTE** de cualquier suma que deba al **CONTRATANTE**. Esta cláusula excluye hacer efectivas las garantías establecidas en la Cláusula Quinta, ni el cobro de la multa prevista en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

VIGÉSIMA: En caso de aceptarse el contrato, las controversias que ocurran entre las partes en razón de la ejecución, interpretación y liquidación del presente Contrato que surja entre éstas, y que no hayan sido resueltas por las partes de manera amigable, se resolverán por parte de un Tribunal de Arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y que funcionará de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) El Tribunal estará conformado por un árbitro si la cuantía de las pretensiones no supera la suma equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en caso de ser superior a esta suma, el tribunal estará conformado por tres (3) árbitros. En ambos casos los árbitros serán nombrados de común acuerdo entre las partes, en un plazo de diez (10) días contados desde la fecha del escrito que envíe una parte a la otra solicitando el nombramiento de los árbitros;
- (ii) En caso de no llegarse a un acuerdo para el nombramiento de los árbitros, éstos serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;
- (iii) La organización interna, las tarifas y honorarios del Tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;
- (iv) El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá., en la sede del mencionado Centro de Arbitraje y Conciliación.
- (v) El Tribunal fallará en derecho.

VIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. Las Partes mantendrán este Acuerdo en estricta confidencialidad, a menos que sea necesario revelar su existencia a alguna autoridad gubernamental o para incoar algún tipo de acción legal. Cada una de las Partes suministrará a la otra, la información que se encuentre en su poder, directamente relacionada con el objeto de este documento la cual podrá ser compartida con sus respectivos asesores, afiliados y filiales a quienes deberá exigirles mantenerla bajo reserva. Las Partes se comprometen a darle a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución de las obligaciones que ha contraído. Asimismo, deberán mantener en estricta confidencialidad la información que haya sido divulgada en el proceso de negociación de este Contrato, así como toda la información que en adelante reciban en relación con el mismo. Esta información no podrá ser revelada a terceros bajo ninguna circunstancia, sin que medie autorización escrita de la otra parte, a menos que sea de público conocimiento (salvo por culpa o dolo de la parte receptora) o que la parte receptora la hubiera conocido por un tercero de buena fe, con derecho de disposición sobre esa información. La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Acuerdo por parte de quien ha sufrido el perjuicio, así como a las acciones judiciales y la indemnización por daños a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD. **EL CONTRATISTA** se obliga y se compromete a mantener

570

indemne al **CONTRATANTE**, por cualquier y todo daño, perjuicio responsabilidad, multa, sanción, costo o erogación, incluyendo entre otros costos de abogados, por cualquier demanda, proceso, investigación, acción o procedimiento iniciado en contra del **CONTRATANTE** por cualquier hecho, acto u omisión de **EL CONTRATISTA**, o de sus empleados, dependientes o subcontratistas, y asumirá la totalidad de costos relacionados, incluyendo sin limitarse a los de los abogados elegidos por el **CONTRATANTE** para adelantar su defensa.

VIGÉSIMA TERCERA. Impuestos y Derechos.- Todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones, relacionados directa o indirectamente con la ejecución de este CONTRATO, sean de carácter nacional o local, serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Se entiende incluido dentro de estos impuestos el de timbre del presente contrato, el cual será a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

Por constancia de la validez del Contrato, se suscribe en la Ciudad de Bogotá, D.C. a los Siete (7) días del mes de Mayo del año Dos mil Quince (2015).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

CONSORCIO P300
JAIME ALEJANDRO GRANADOS
REPRESENTANTE LEGAL
Nit. 900.662.394-1

Orlando López
OLG OBRAS CIVILES SAS
ORLANDO LOPEZ GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL
Nit. 900.688.825 - 7

ANEXO No 001
CONTRATO CT-042/2015

ANEXO No. 001
Anexo de cantidades valores unitarios y totales del Contrato 042

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDADES CONTRATADAS			
		UND	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	TORRE 5				
III	ESTRUCTURA				
3.17	Columnetas y viguetas de confinamiento en concreto de 300psi (area torre) incluye descargue trasiego, figuracion y amarre de acero	M3	43.88	\$ 1,333,333.33	\$ 58,506,666.52
3.18	Anclabejarra N°4 L=0.50 anclada 0.12 cm. Incluye resina epóxica	UN	4996.00	\$ 2,940.00	\$ 14,688,240.00
3.19	Anclabejarra N°3 L=0.30 anclada 0.10 cm. Incluye resina epóxica.	UN	2600.00	\$ 2,940.00	\$ 7,644,000.00
3.21	Cinta en mortero 1:3 e=2 a 5 cm para vanos en ventas de fachadas.	ML	3166.96	\$ 4,500.00	\$ 14,251,320.00
ADIC	Dintel en Concreto 2500 PSI sección 15 cm x 20 cm para ventanas y puertas incluye refuerzo en acero 6000 PSI (Ref. Longitudinal dos barras 1/2" transversal fleje tipo S 1/4"	ML	152.75	\$ 12,000.00	\$ 1,833,000.00
ADIC	Picado de Pantallas	M2	2514.67	\$ 2,000.00	\$ 5,029,340.00
V	MAMPOSTERIA				
5.01	Muro en bloque N° 4 arcilla 33x23x9 (sencillo) Incluye grafil 5MM. mochetas. lineales y filos. (área torre. salón comunal y portería)	M2	10105.00	\$ 8,700.00	\$ 87,913,500.00
5.02	Muro en bloque N° 4 arcilla 33x23x9 (sencillo). Incluye grafil 5MM. mochetas. lineales y filos. en sotano y cubierta	M2	250.00	\$ 8,700.00	\$ 2,175,000.00
5.03	Muro de limpieza parqueadero en bloque de arcilla # 4 acabado pañete + grafil + Incluye (grouting, formaleta, descargue, trasiego, acero refuerzo, figuración y amarre del acero, anclajes, epóxido y formaleta). mochetas, lineales, filos y dilataciones.	M2	501.00	\$ 14,168.00	\$ 7,098,168.00
5.05	Muro ladrillo tolete gran formato Santa fe o similiar 39 x 11x 5 color terracota Incluye mochetas. Lineales. Filos. Dovelas grouting 2500 psi - refuerzo dovelas grafil 5,5 mm anclajes, epoxico para anclajes, icopor para dilataciones.	ML	3078.00	\$ 26,141.00	\$ 80,461,998.00
5.06	Hilada parada para remate de parapeto en ladrillo tolete gran formato Santa Fe o similara 39 x 11 x 5 color terracota (incluye grouting 2500 psi grafil 5,5mm)	ML	186.21	\$ 18,000.00	\$ 3,351,780.00
5.07	Enchape viga en ladrillo tolete gran formato liviano incluye elementos para su correcta fijacion.	ML	1356.96	\$ 16,500.00	\$ 22,389,840.00
5.08	Enchape ladrillo tolete gran formato Santa fe o similar color terracota incluye refuerzo. Anclajes,epoxico para anclajes.icopor para dilataciones (Pantallas torre)	M2	2434.75	\$ 26,141.00	\$ 63,646,799.75
5.09	Parapeto en ladrillo tolete gran formato santafe o similar 39*11*5 color terracota incluye lineales,dovelas grouting 2500 ps, refuerzo dovelas , grafil 5.5 mm, anclajes, epoxico para anclajes, icopor para dilataciones.	M2	223.55	\$ 26,141.00	\$ 5,843,820.55
NP	Hilada parada para remate de alfagia en ventana en ladrillo tolete gran formato Santa Fe o similara 39 x 11 x 5 color terracota (incluye grouting 2500 psi grafil 5,5mm)	ML	1337.00	\$ 16,500.00	\$ 22,060,500.00

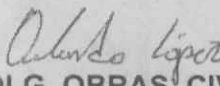
572

NP	Dintel hilada parada para remate de ventanas en ladrillo tolete gran formato Santa Fe o similar 39 x 11 x 5 color terracota (incluye grouting 2500 psi grafil 5,5 mm)	ML	1323.00	\$ 16,500.00	\$ 21,829,500.00
NP	Ladrillo recocido doble para muro cortafuego en punto fijo.	M2	80.00	\$ 14,500.00	\$ 1,160,000.00
NP	Dintel hilada parada para remate de ventanas en ladrillo tolete gran formato Santa Fe o similar 39 x 11 x 5 color	M2	6000.00	\$ 2,940.00	\$ 17,640,000.00
8.0	PAÑETES RESANES				
8.01	Pañete liso muros 1:3 en muros interiores Incluye filos. lineales y dilataciones (Área torre. portería. salón comunal y sótano)	M2	12974.00	\$ 10,500.00	\$ 136,227,000.00
8.02	Pañete impermeabilizado en fachadas interiores Incluye corta goteras. dilataciones. filos y lineales)	M2	5098.00	\$ 10,500.00	\$ 53,529,000.00
	JORNALES				
NP	Jornal Ayudante	Jr	100.00	\$ 42,000.00	\$ 4,200,000.00
NP	Jornal Oficial	Jr	100.00	\$ 55,000.00	\$ 5,500,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 636,979,472.82
	Administración			5%	\$ 31,848,974.00
	Imprevistos			4%	\$ 25,479,179.00
	Utilidad			5%	\$ 31,848,974.00
VALOR INCLUIDO A.I.U					\$ 726,156,599.82
	Iva sobre la Utilidad			16%	5,095,836.00
VALOR TOTAL					\$ 731,252,435.82

EL CONTRATANTE

CONSORCIO P300
 JAIME ALEJANDRO GRANADOS
 REPRESENTANTE LEGAL
 Nit. 900.662.394-1

EL CONTRATISTA


 OLG OBRAS CIVILES SAS
 ORLANDO LOPEZ GALINDO
 REPRESENTANTE LEGAL
 Nit. 900.688.825 - 7



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

CONTRATO DE OBRA No. 127 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO P 300 CON NIT 900662394-1

Entre los suscritos, Coronel **NELSON VELASQUEZ PARRADO**, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO (ICFE), mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 11.408.960 de Caqueza, en su calidad de Representante Legal conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el decreto No 1925 de septiembre 18 de 2012 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de posesión No 0575-12 de fecha 24 de septiembre de 2012 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominara **LA ENTIDAD**, y por la otra el señor **JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.787.807 expedida en Bogota D.C, obrando en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO P 300 con **NIT 900662394-1**, facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, requiere contratar la CONSTRUCCION DE TRES TORRES DE APARTAMENTOS EN BOGOTA, DE ONCE PISOS CON SOTANO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA UN TOTAL DE 170 APARTAMENTOS. 2) Que el día cinco (05) de Agosto se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Publica el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y el anexo técnico del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 007 ICFE 2013. 3) Que el día veintisiete (27) de Agosto de 2013 se publicaron las observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, las mismas que fueron contestadas mediante acta No. 951 registrada a folio 057 de fecha veintiseis (26) de Agosto de 2.013 y acta No. 952 registrada a folio 057 de fecha veintisiete (27) de Agosto de 2.013, así mismo se publicaron el pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura identificada bajo el No. 232 del veintisiete (27) de Agosto de 2.013 con base en las observaciones allegadas al proyecto de pliego de condiciones. 4) Que el día treinta (30) de Agosto de 2013 se efectuó la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones la misma que fue publicada en el SECOP mediante acta No. 984 registrada al folio 060. 5) Que el día cuatro (04) de Septiembre de 2013 se contestaron las observaciones y sugerencias recibidas en la audiencia de aclaración de pliegos mediante acta numero 1003 registrada a folio 061; el día cinco (05) de Septiembre se contestaron las observaciones y sugerencias recibidas al pliego de condiciones definitivo mediante acta numero 1016 registrada a folio 062; el día nueve (09) de Septiembre de 2.013, mediante acta No 1076 registrada a folio 066 se contestaron las observaciones extemporaneas allegadas al pliego de condiciones definitivo. 6) Que el día cinco (05) de Septiembre de 2013 se publicó la Adenda No. 1 modificando el cronograma del proceso, y el día diez (10) de Septiembre del 2.013 se publico adenda No 2 modificando aspectos sustanciales del pliego de condiciones definitivo. 7) Que el día diecisiete (17) del mes de Septiembre del año que avanza se llevó a cabo audiencia de cierre y recepción de ofertas a las 14:00 horas, en la cual se recibió la propuesta presentada por la firma **CONSORCIO P 300**, la misma que fue publicada en la página web www.contratos.gov.co, en la fecha. 8) Que una vez surtido el trámite del traslado realizado por parte del gerente de proyecto a los comités evaluadores, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Publica los informes de evaluación jurídicos, técnicos y financieros el día veintitres (23) de Septiembre de 2.013. 9) Que en razón a las observaciones allegadas a los informes de evaluación preliminares y a la aportación de los documentos requeridos por los comités, el día veintisiete (27) de Septiembre de 2.013, se publicaron las evaluaciones finales del proceso. 10) Con base en lo anterior el día tres (03) de Octubre de 2.013, se llevó a cabo audiencia para establecer el orden de elegibilidad y adjudicación del proceso de selección de la referencia, lo cual se encuentra plasmado en el acta No. 1200 registrada a folio No. 074, en la cual se procedió a realizar la apertura del sobre No. 2, y se verificaron todos los aspectos establecidos en los pliegos de condiciones, por lo tanto el Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada, concursos de méritos y Mínima cuantía que adelanta el ICFE recomendó al DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO adjudicar el PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 007 DE 2013 cuyo objeto consiste en la CONSTRUCCION DE TRES TORRES DE APARTAMENTOS EN BOGOTA, DE ONCE PISOS CON SOTANO, INCLUYE OBRAS





MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

COMPLEMENTARIAS, PARA UN TOTAL DE 170 APARTAMENTOS al CONSORCIO P 300 por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por un valor total de la oferta de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$42.138.330.891,34), incluido- AIU e IVA sobre la utilidad. 11) Que mediante resolución No. 295 de fecha cuatro (04) de Octubre de 2013, se ADJUDICÓ a la firma CONSORCIO P 300 la licitación pública No. 007 ICFE 2013, cuyo objeto es la CONSTRUCCION DE TRES TORRES DE APARTAMENTOS EN BOGOTA, DE ONCE PISOS CON SOTANO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA UN TOTAL DE 170 APARTAMENTOS. 12) Que LA ENTIDAD cuenta con el CDP No 6113 de fecha 18 de enero de 2013, con cargo a Rubro: CONSTRUCCION DE VIVIENDA FISCAL NACIONAL, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad y aprobación cupo vigencia futura ordinaria radicado No. 1-2013-049358 del 01 de agosto de 2013 emitido por la Dirección General de Presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y crédito público. 13) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El contratista se obliga a realizar la CONSTRUCCION DE TRES TORRES DE APARTAMENTOS EN BOGOTA, DE ONCE PISOS CON SOTANO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA UN TOTAL DE 170 APARTAMENTOS, de conformidad con las especificaciones y cantidades relacionadas en el presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$42.138.330.891,34), incluido AIU e IVA sobre la utilidad. incluido AIU e IVA sobre la utilidad, tal y como a continuación se discrimina:-----

TOTAL COSTO DIRECTO		\$35.118.202.259,64
Administración	13.19%	\$4.632.090.878,05
Imprevisto	1%	\$351.182.022,60
Utilidad	5%	\$1.755.910.112,98
Mas Iva	16%	\$280.945.618,08
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		\$42.138.330.891,34

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PREIMINARES				
1,01	Localizacion y Replanteo	m2	5650,70	\$ 3.000,00	\$ 16.952.100,00
1,02	Replanteo de Pisos Altos	m2	23982,07	\$ 2.500,00	\$ 59.955.175,00
1,03	Demolicion Cerramiento Existente. Incluye demolicion de muro, estructuras de muro y cimentacion de muro en concreto reforzado, cargue y retiro de escombros a botadero autorizado.	m2	360,00	\$ 10.000,00	\$ 3.600.000,00
1,04	Ejecución de puertas y accesos temporales provisionales a la obra (dos hojas de 2.4 mts cada una y h=2.1mts)	UN	2,00	\$ 430.000,00	\$ 860.000,00
1,05	Tala de arboles existentes mayores a 30 mts. incluye tramites, permisos	UN	10,00	\$ 450.000,00	\$ 4.500.000,00
	TOTAL PRELIMINARES				\$ 85.867.275,00
2	CIMIENTOS				





MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

2,01	Excavación manual en material heterogéneo. Incluye cargue a mano y retiro de sobrantes a botadero autorizado. (torre)	M3	1088,40	\$	30.000,00	\$	32.652.000,00
2,02	Excavación manual en material heterogéneo Incluye cargue a mano y retiro de sobrantes a botadero autorizado (sótano)	M3	1491,60	\$	29.000,00	\$	43.256.400,00
2,03	Excavación mecánica. Incluye cargue y retiro de	M3	41925,43	\$	28.400,00	\$	1.190.682.212,00
2,04	Suministro e instalación de Subbase de recebo	M3	611,16	\$	60.000,00	\$	36.669.600,00
2,05	Suministro e instalación de Subbase recebo	M3	1481,03	\$	60.000,00	\$	88.861.800,00
2,06	Vigas de cimentación en concreto de 3000psi (área Torre) Incluye descargue, trasiego, figuración y amarre del acero.	M3	509,30	\$	510.000,00	\$	259.743.000,00
2,07	Vigas de cimentación en concreto de 3000psi (área)	M3	382,57	\$	510.000,00	\$	195.110.700,00
2,08	Muros de contención en concreto de 3000 psi (área)	M3	357,62	\$	510.000,00	\$	182.386.200,00
2,09	Placa de contrapiso 3000psi E=10cms. Incluye polietileno negro y pendiente. Junta de dilatación, Juntas de construcción, concreto con afinado helicóptero endurecido con rock top. Descargue, trasiego e instalación de malla electrosoldada. (área de torre)	M2	787,03	\$	76.000,00	\$	59.814.280,00
2,10	Placa de contrapiso 3000psi E=20cms Incluye polietileno negro y pendiente. Junta de dilatación, Juntas de construcción. concreto con afinado helicóptero endurecido con rock top. Descargue, trasiego e instalación de malla electrosoldada (área de sótano)	M2	7466,40	\$	67.000,00	\$	500.248.800,00
2,11	Dados de concreto de 3000 psi (área torre) Incluye descargue. Trasiego, figuración y amarre del acero.	M3	776,40	\$	490.000,00	\$	380.436.000,00
2,12	Dados de concreto de 3000 psi (área sótano). Incluye descargue, trasiego, figuración y amarre del acero.	M3	84,17	\$	520.000,00	\$	43.768.400,00
2,13	Pilotes en concreto tremie de 21 Mpa o 3000 psi acelerado a 7 Días. Incluye perforación, material, bentonita y retiro de lodos a botadero autorizado. Equipo Piloteadora (equipo de rotación, equipo auxiliar y trépano o similar para perforación). descargue, trasiego, figuración y amarre del acero (área torre)	M3	4550,20	\$	691.000,00	\$	3.144.188.200,00



3



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

570

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

2,14	Pilotes en concreto tremie de 21 Mpa o 3000 psi acelerado a 7 Días Incluye perforación. material. bentonita y retiro de lodos a botadero autorizado. Equipo Piloteadora (equipo de rotación. equipo auxiliar y trépano o similar para perforación). descargue. trasiego. figuración y amarre del acero. (área sótano)	M3	945,57	\$	672.000,00	\$	635.423.040,00
2,15	Descabece de pilotes (torre y plataforma) Incluye cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado	M3	131,47	\$	115.000,00	\$	15.119.050,00
2,16	Viga de cimentación muro de contención en concreto de 3000psi (área plataforma) Incluye descargue. trasiego. figuración y amarre del acero	M3	98,11	\$	454.000,00	\$	44.541.940,00
2,17	Concreto pobre de limpieza en concreto de 1500 psi (área torre)	M3	70,10	\$	280.000,00	\$	19.628.000,00
2,18	Concreto pobre de limpieza en concreto de 1500 psi (área sótano)	M3	64,49	\$	280.000,00	\$	18.057.200,00
2,19	Suministro de Acero figurado de refuerzo de 60000psi Incluye descargue del material en obra (área torre)	KG	506639,52	\$	2.800,00	\$	1.418.590.656,00
2,20	Suministro de Acero figurado de refuerzo de 60000psi Incluye descargue del material en obra (Área sótano)	KG	159720,00	\$	2.800,00	\$	447.216.000,00
2,21	Suministro de malla electrosoldada. Incluye descargue del material en obra (área torre y sótano)	KG	58723,20	\$	3.000,00	\$	176.169.600,00
2,22	Relleno con material seleccionado (recebo común) muro perimetral. Incluye nivelación y compactación	M3	1608,21	\$	65.000,00	\$	104.533.650,00
TOTAL CIMENTOS						\$	9.037.096.728,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
3,01	Columnas en concreto a la vista 0.40 x 0.60 mts 5000psi (área torres) Incluye formaleta, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero.	ML	3686,76	\$	153.180,00	\$	564.737.896,80
3,02	Columnas en concreto a la vista 0.30 x 0.60 mts 3500psi (área sótano) Incluye formaleta, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero	ML	452,18	\$	122.820,00	\$	55.536.747,60
3,03	Pantalla en concreto de 5000 psi (área torre) Incluye formaleta, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero	M3	1817,96	\$	582.000,00	\$	1.058.052.720,00

Handwritten signature



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

549

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

3,04	Vigas aéreas en concreto a la vista 4000 psi (área torre) Incluye formaleta, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero.	M3	3280,85	\$	537.000,00	\$	1.761.816.450,00
3,05	Placa aligerada de entrepiso H:60CMS Incluye concreto de 3000psi, formaleta, casetón, guadua, torta superior, de 5CMS e inferior de 3CMS, vigas, viguetas, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero.	M2	3431,90	\$	146.700,00	\$	503.459.730,00
3,06	Escaleras en concreto de 3000psi m (área torre) Incluye formateta según diseño, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero.	M3	173,16	\$	569.000,00	\$	98.528.040,00
3,07	Placa en concreto de 3000psi de E= 13 CM (área tome) Incluye volados, lámina colaborante MD2 CAL 18, formaleta según diseño, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero También las perforaciones necesarias para instalaciones hidrosanitarias, gas y eléctricas	M2	20735,26	\$	100.470,00	\$	2.083.271.572,20
3,08	Suministro de malla electrosoldada. Incluye descargue del material en obra. (área sótano torre Vis)	KG	8060,00	\$	3.000,00	\$	24.180.000,00
3,09	Suministro de Acero figurado de refuerzo de 60000psi Incluye descargue del material en obra (área sótano)	KG	75033,60	\$	2.800,00	\$	210.094.080,00
3,10	Loza contrapiso para fondo de tanque almacenamiento en concreto de 4000 psi. Incluye formaleta según diseño, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero.	M3	70,56	\$	537.000,00	\$	37.890.720,00
3,11	Muro de concreto de 4000 psi para tanque de almacenamiento Incluye formaleta, juntas de dilatación tratadas con cinta PVC, descargue, trasiego figuración y amarre del acero.	M3	97,02	\$	537.000,00	\$	52.099.740,00
3,12	Loza superior para tanque almacenamiento en concreto de 4000psi Incluye formaleta según diseño, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero.	M3	70,56	\$	537.000,00	\$	37.890.720,00
3,13	Tapa de inspección de 70 x 70 en concreto de 3000psi incluye marco en ángulo de hierro de 2", acero de refuerzo, formaleta, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero	UN	7,00	\$	120.000,00	\$	840.000,00



5



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

578

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

3,14	Suministro de Acero figurado de refuerzo de 60000psi Incluye descargue del material en obra (Tanque de almacenamiento)	KG	26203,32	\$	2.800,00	\$	73.369.296,00
3,15	Suministro de Acero figurado de refuerzo de 60000psi Incluye descargue del material en obra (área torre)	KG	969657,60	\$	2.800,00	\$	2.715.041.280,00
3,16	Suministro de malla electrosoldada (área torre) Incluye descargue del material en obra	KG	69732,00	\$	3.000,00	\$	209.196.000,00
3,17	Columnetas y viguetas de confinamiento en concreto de 3000psi (área torre) Incluye descargue, trasiego, figuración y amarre del acero	M3	221,28	\$	569.000,00	\$	125.908.320,00
3,18	Anclabearra N°4 L=0.50 anclada 0.12 cm. Incluye resina epóxica	UN	6055,00	\$	8.250,00	\$	49.953.750,00
3,19	Anclabearra N°3 L=0.30 anclada 0.10 cm. Incluye resina epóxica.	UN	6055,00	\$	8.250,00	\$	49.953.750,00
3,20	Escalera de servicio en concreto de 3000psi m Incluye formaleta según diseño, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero	M3	15,66	\$	569.000,00	\$	8.910.540,00
3,21	Cinta en mortero 1:3 e=2 a 5 cm para vanos de ventanas en fachada	ML	623,04	\$	36.700,00	\$	22.865.568,00
3,22	DINTEL CONCRETO 2500 psi. sección 15 cm x 20 cm para ventanas y puerta ventanas Incluye refuerzo en acero 60000 psi (Ref longitudinal dos barras 1/2" transversal fleje tipo S 1/4")	ML	2059,20	\$	56.000,00	\$	115.315.200,00
TOTAL ESTRUCTURAS EN CONCRETO						\$	9.858.912.120,60
4	IMPERMEABILIZACION						
4,01	lavado hidrófugo con acido nítrico o similar e impermeabilización con Sika transparente 10 años o similar en fachada de ladrillo	M2	8647,85	\$	5.000,00	\$	43.239.250,00
4,02	Impermeabilización áreas cabina de duchas en baños (piso y pared) Imperseal 510 o similar Incluye emboquillada alrededor del sifón de piso	M2	3196,83	\$	16.000,00	\$	51.149.280,00



A



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

579

4,03	Hidrolavado y desinfección con hipoclorito e impermeabilización con recubrimiento cementoso tipo IMPERSEAL 510 Blanco o similar para tanque de almacenamiento de agua potable para suministro Dimensiones 17.48*4.47 mts Capacidad 143 m3	M2	670,74	\$	19.500,00	\$	13.079.430,00
4,04	Hidrolavado y desinfección con hipoclorito e impermeabilización con recubrimiento cementoso tipo IMPERSEAL 510 Blanco o similar para tanque de almacenamiento de agua potable para suministro Dimensiones 16.15*4.46 mts Capacidad 187 m3	M2	472,73	\$	19.500,00	\$	9.218.235,00
4,05	Impermeabilización y sellado de juntas constructivas con espuma de polietileno (Sellalon gris de 1/2" y sikaflex 1A o similar) y masilla elástica sellante a base de poliuretano	ML	240,00	\$	5.500,00	\$	1.320.000,00
TOTAL IMPERMEABILIZACION						\$	118.006.195,00
5	MAMPOSTERIA						
5,01	Muro en bloque N° 4 arcilla 33x23x9 (sencillo) Incluye grafil 5MM. mochetas, lineales y filos. (área torre, salón comunal y portería)	M2	12191,69	\$	40.000,00	\$	487.667.600,00
5,02	Muro en bloque N° 4 arcilla 33x23x9 (sencillo). incluye grafil 5MM. mochetas, lineales y filos. en sotano y cubierta	M2	2201,64	\$	42.000,00	\$	92.468.880,00
5,03	Muro de limpieza parqueadero en bloque de arcilla # 4 acabado pañete + grafil + pintura vinilica superlavable color blanco Incluye (grouting, formaleta, descargue, trasiego, acero refuerzo, figuración y amarre del acero, anclajes, epóxido y formaleta). mochetas, lineales, filos y dilataciones.	M2	1083,89	\$	64.300,00	\$	69.694.127,00
5,04	Alfajías concreto a la vista 16.5 CM x alto = 5 CM x gotero = 8CM según detalles (incluye refuerzo)	ML	2748,00	\$	53.100,00	\$	145.918.800,00
5,05	Muro ladrillo tolete gran formato Santa fé o similar 39 x 11 x5 color terracota Incluye mochetas, lineales, filos, dovelas grouting 2500psi - refuerzo dovelas grafil 5.5MM, anclajes, epoxico para anclajes, icopor para dilataciones.	M2	7191,84	\$	70.640,00	\$	508.031.577,60



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

580

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

5,06	Hilada parada para remate de parapeto en ladrillo tolete gran formato Santa fé o similar 39 x 11 x 5 color terracota (incluye grouting 2500 psi Grafil 5.5MM)	ML	432,17	\$	38.415,00	\$	16.601.810,55
5,07	Enchape viga en ladrillo tolete gran formato liviano Incluye elementos para su correcta fijación	ML	7274,34	\$	38.415,00	\$	279.443.771,10
5,08	Enchape ladrillo tolete gran formato Santafé o similar color terracota Incluye refuerzo anclajes, epóxico para anclajes, icopor para dilataciones (Pantallas torre)	M2	5149,20	\$	70.640,00	\$	363.739.488,00
5,09	Parapeto en ladrillo tolete gran formato Santafé o similar 39*11*5 color terracota Incluye lineales, dovelas grouting 2500 psi, refuerzo dovelas, grafil 5.5mm, anclajes, epóxico para anclajes, icopor para dilataciones.	M2	578,75	\$	70.640,00	\$	40.882.900,00
5,10	Cañuela + poyo en concreto de 3000 psi para muro de limpieza	ML	1679,88	\$	16.800,00	\$	28.221.984,00
5,11	Cárcamo en concreto con rejilla metálica de piso tipo "colrejillas" industrial ancho .50 x altura .30 longitud 1mts	ML	14,40	\$	301.800,00	\$	4.345.920,00
TOTAL MAMPOSTERIA						\$	2.037.016.858,25
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
6,1	RED HIDRAULICA						
6.1.1	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P sanitarios. lavamanos. duchas. lavaplatos. lavadora. calentador. nevera y lavadero (Incluye tubería y accesorios de instalación)	UN	1756,00	\$	45.000,00	\$	79.020.000,00
6.1.2	TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	1236,00	\$	10.000,00	\$	12.360.000,00
6.1.3	TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	1892,40	\$	12.000,00	\$	22.708.800,00
6.1.4	TUBERIA PVC-P RDE 13.5 1" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	1503,60	\$	15.000,00	\$	22.554.000,00
6.1.5	Columna TUBERIA PVC-P RDE 13.5 1" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	934,80	\$	15.000,00	\$	14.022.000,00
6.1.6	TUBERIA PVC-P RDE 13.5 1 1/4" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	266,40	\$	8.000,00	\$	2.131.200,00
6.1.7	Columna TUBERIA PVC-P RDE 13.5 1 1/4" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	2803,20	\$	20.000,00	\$	56.064.000,00
6.1.8	PUNTO AGUA CALIENTE 1/2" CPVC-P lavamanos. duchas. lavaplatos. lavadora (Incluye tubería y accesorios de instalación)	UN	1120,00	\$	50.000,00	\$	56.000.000,00



8



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

581

6.1.9	TUBERIA CPVC-P RDE 9 1/2" Agua caliente (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	1424,40	\$	12.000,00	\$	17.092.800,00
6.1.10	TUBERIA CPVC-P RDE 11.5 3/4" Agua caliente (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	2755,20	\$	14.000,00	\$	38.572.800,00
6.1.11	REGISTRO Red White 1" (Incluye accesorios y caja de registro 15*15 cm)	UN	40,00	\$	46.000,00	\$	1.840.000,00
6.1.12	REGISTRO Red White 1 1/4" (Incluye accesorios y caja de registro 15*15 cm)	UN	130,00	\$	60.000,00	\$	7.800.000,00
6.1.13	REGISTRO Red White 3/4" (Incluye accesorios y caja de registro 15 * 15 cm)	UN	472,00	\$	50.000,00	\$	23.600.000,00
6.1.14	Suministro e instalación medidor 1/2" para agua fría apartamento. homologado por la EAAB y en perfecto funcionamiento Incluye registros de 1/2", tubería en hierro galvanizado y demás accesorios de conexión	UN	170,00	\$	220.000,00	\$	37.400.000,00
6.1.15	Suministro e instalación de Caja para 4 medidores Dimensiones: 0.60*1.10* 0.14 mt	UN	42,00	\$	150.000,00	\$	6.300.000,00
6.1.16	Suministro e instalación de Caja para 3 medidores Dimensiones: 0.60*0.85* 0.14 MT	UN	2,00	\$	100.000,00	\$	200.000,00
6.1.17	Pago de derechos de conexión ante la EAAB Incluye matrícula	Apto	170,00	\$	150.000,00	\$	25.500.000,00
SUBTOTAL RED HIDRAULICA						\$	423.165.600,00
6,2	RED SANITARIA						
6.2.1	SALIDA DESAGÜE PVC-S 2" lavaplatos, lavamanos, lavadora, lavadero (Incluye tubería y accesorios de instalación)	UN	876,00	\$	35.000,00	\$	30.660.000,00
6.2.2	SALIDA DESAGÜE PVC-S 2" SIFONES (Incluye tubería y accesorios de instalación)	UN	736,00	\$	35.000,00	\$	25.760.000,00
6.2.3	SALIDA DESAGÜE PVC-S 4" Aparatos sanitarios (Incluye tubería y accesorios de instalación)	UN	326,00	\$	46.000,00	\$	14.996.000,00
6.2.4	TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye accesorios de instalación y abrazaderas de soporte	ML	1528,80	\$	35.000,00	\$	53.508.000,00
6.2.5	TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria) Incluye accesorios de instalación y abrazaderas de soporte	ML	369,60	\$	12.000,00	\$	4.435.200,00
6.2.6	TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye accesorios de instalación y abrazaderas de soporte	ML	916,80	\$	16.000,00	\$	14.668.800,00
6.2.7	PUNTO REVENTILACION PVC-L 2" (Incluye tubería y accesorios de conexión)	UN	509,00	\$	40.000,00	\$	20.360.000,00
6.2.8	TUBERIA PVC-L 4" (Ventilación) Incluye accesorios de instalación	ML	84,00	\$	18.000,00	\$	1.512.000,00



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

582

6.2.9	TUBERIA PVC-L 2" (Reventilación) Incluye accesorios	ML	2274,24	\$	8.000,00	\$	18.193.920,00
	SUBTOTAL RED SANITARIA					\$	184.093.920,00
6,3	RED GAS						
6.3.1	PUNTO TUBERIA AG 1/2" GAS. estufa. calentador y secadora (Incluye tubería y accesorios de instalación)	UN	550,00	\$	50.000,00	\$	27.500.000,00
6.3.2	TUBERIA Ag 1/2" (Incluye accesorios de instalación)	ML	1795,20	\$	16.000,00	\$	28.723.200,00
6.3.3	Columna TUBERIA Ag 3/4" (incluye accesorios de instalación)	ML	3738,00	\$	20.000,00	\$	74.760.000,00
6.3.4	Columna TUBERIA Ag 1" (incluye accesorios de instalación)	ML	681,60	\$	24.000,00	\$	16.358.400,00
6.3.5	REGISTRO 1/2" para gas Incluye Tapa registro. universal acero en 1/2" y demás accesorios de conexión	UN	367,00	\$	80.000,00	\$	29.360.000,00
6.3.6	Suministro e instalación de cajilla para medidores de gas de 22 cuentas	UN	8,00	\$	350.000,00	\$	2.800.000,00
6.3.7	suministro e instalación medidor 1/2" de gas para apartamento. homologado por Gas natural Fenosa y en perfecto estado de funcionamiento Incluye accesorios de conexión	UN	183,00	\$	250.000,00	\$	45.750.000,00
6.3.8	Pago de derechos de conexión ante Gas Natural FENOSA Incluye matrícula	UN	183,00	\$	120.000,00	\$	21.960.000,00
	SUBTOTAL					\$	247.211.600,00
6,4	RED CONTRA INCENDIO						
6.4.1	Tubería AN ranurada 2 1/2" (incluye accesorios de instalación)	ML	12,60	\$	22.000,00	\$	277.200,00
6.4.2	Tubería AN ranurada 1 1/2" (incluye accesorios de instalación)	ML	10,80	\$	15.000,00	\$	162.000,00
6.4.3	Tubería AN ranurada 4" (incluye accesorios de instalación)	ML	126,00	\$	37.000,00	\$	4.662.000,00
6.4.4	Suministro e instalación de Gabinete tipo III para equipo contra incendio fabricado en lamina cold rolled cal20. terminado en pintura electrostática roja Incluye - manguera acoplada de 1 1/2" x 100 pies (30mts) gabinetes - boquilla en policarbonato de 1 1/2" - válvula tipo globo de 1 1/2" en bronce - válvula tipo globo de 2 1/2" en bronce - hacha pico tipo bombero - llave spanner dos servicios - extintor multipropósito abc 10 lbs y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	34,00	\$	800.000,00	\$	27.200.000,00
	SUBTOTAL RED CONTRA INCENDIO					\$	32.301.200,00
6,50	RED LLUVIAS						
6.5.1	Tubería Aguas lluvias PVC-S 3" (Incluye accesorios de instalación)	ML	1680,00	\$	14.000,00	\$	23.520.000,00





MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

583

6.5.2	Bajante Aguas lluvias PVC 4" (Incluye accesorios de instalación)	ML	1296,00	\$	20.000,00	\$	25.920.000,00
6.5.3	Desagüe sifón 4" Incluye accesorios de instalación	UN	216,00	\$	80.000,00	\$	17.280.000,00
6.5.4	Desagüe sifón 3" Incluye accesorios de instalación	UN	702,00	\$	60.000,00	\$	42.120.000,00
6.5.5	Tubería Aguas lluvias PVC-S 4" (Incluye accesorios de instalación)	ML	75,00	\$	16.000,00	\$	1.200.000,00
SUBTOTAL RED LLUVIAS						\$	110.040.000,00
RED GENERAL-HIDROSANITARIA- GAS Y RED CONTRA INCENDIO							
6,6	RED GENERAL-HIDRAULICA						
6.6.1	TUBERIA PVC-P RDE 13.5 1 1/4" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	1226,40	\$	12.000,00	\$	14.716.800,00
6.6.2	TUBERIA PVC-P RDE 21 3" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	18,00	\$	30.000,00	\$	540.000,00
6.6.3	TUBERIA PVC-P RDE 21 4" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	102,00	\$	50.000,00	\$	5.100.000,00
6.6.4	TUBERIA PVC-P RDE 21 6" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación Torres tipo	ML	108,00	\$	90.000,00	\$	9.720.000,00
6.6.5	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P sanitarios. lavamanos, duchas, lavaplatos, lavadora, calentador, nevera y lavadero (Incluye tubería y accesorios de instalación)	UN	14,00	\$	40.000,00	\$	560.000,00
6.6.6	TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	9,60	\$	70.000,00	\$	672.000,00
6.6.7	TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	25,20	\$	70.000,00	\$	1.764.000,00
6.6.8	TUBERIA PVC-P RDE 13.5 1" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	580,80	\$	10.000,00	\$	5.808.000,00
6.6.9	TUBERIA PVC-P RDE 21 2 1/2" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	9,60	\$	22.000,00	\$	211.200,00
6.6.10	TUBERIA PVC-P RDE 21 6" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	12,00	\$	90.000,00	\$	1.080.000,00
6.6.11	REGISTRO Red White 1" (Incluye accesorios y caja de registro 15 * 15 cm)	UN	2,00	\$	60.000,00	\$	120.000,00
6.6.12	REGISTRO Red White 3/4" (Incluye accesorios y caja de registro 15 * 15 cm)	UN	6,00	\$	40.000,00	\$	240.000,00
6,7	RED GENERAL-SANITARIA						
6.7.1	TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye accesorios de instalación y abrazaderas de soporte	ML	151,20	\$	10.000,00	\$	1.512.000,00
6.7.2	TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria) Incluye accesorios de instalación y abrazaderas de soporte	ML	138,00	\$	15.000,00	\$	2.070.000,00
6.7.3	SALIDA DESAGÜE PVC-S 2" lavaplatos, lavamanos, lavadora, lavadero (Incluye tubería y accesorios de instalación)	UN	32,00	\$	30.000,00	\$	960.000,00



11



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

584

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

6.7.4	SALIDA DESAGÜE PVC-S 2" SIFONES (Incluye tubería y accesorios de instalación)	UN	18,00	\$	30.000,00	\$	540.000,00
6.7.5	SALIDA DESAGÜE PVC-S 4" Aparatos sanitarios (Incluye tubería y accesorios de instalación)	UN	12,00	\$	60.000,00	\$	720.000,00
6.7.6	TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye accesorios de instalación y abrazaderas de soporte	ML	426,00	\$	20.000,00	\$	8.520.000,00
6.7.7	TUBERIA PVC-S 6" (Red sanitaria) Incluye accesorios de instalación	ML	278,40	\$	30.000,00	\$	8.352.000,00
6.7.8	PUNTO REVENTILACION PVC-L 2" (Incluye tubería y accesorios de conexión)	UN	4,00	\$	30.000,00	\$	120.000,00
6.7.9	TUBERIA PVC-L 2" (Ventilacion y aguas lluvias) incluye accesorios.	ML	9,60	\$	7.000,00	\$	67.200,00
6,8	RED GENERAL-GAS						
6.8.1	TUBERIA Ag 1" (incluye accesorios de instalación)	ML	3514,80	\$	15.000,00	\$	52.722.000,00
6.8.2	TUBERIA Ag 1 1/4" (incluye accesorios de instalación)	ML	300,00	\$	16.000,00	\$	4.800.000,00
6,9	RED GENERAL-CONTRA INCENDIO						
6.9.1	Tubería AN ranurada 2 1/2" (incluye accesorios de instalación)	ML	16,80	\$	20.000,00	\$	336.000,00
6.9.2	Tubería AN ranurada 1 1/2" (incluye accesorios de instalación)	ML	19,20	\$	20.000,00	\$	384.000,00
6.9.3	Tubería AN ranurada 4" (incluye accesorios de instalación)	ML	132,00	\$	40.000,00	\$	5.280.000,00
6.9.4	Tubería AN ranurada 6" (incluye accesorios de instalación)	ML	420,00	\$	50.000,00	\$	21.000.000,00
6,10	RED GENERAL-LLUVIAS						
6.10.1	Tubería Aguas lluvias PVC- P 3" (Incluye accesorios de instalación)	ML	72,00	\$	30.000,00	\$	2.160.000,00
6.10.2	Tubería Aguas lluvias PVC-S 4" (Incluye accesorios de instalación)	ML	306,00	\$	15.000,00	\$	4.590.000,00
6.10.3	Tubería Aguas lluvias PVC-S 6" (Incluye accesorios de instalación)	ML	324,00	\$	30.000,00	\$	9.720.000,00
TOTAL RED GENERAL -HIDROSANITARIA- GAS Y RED CONTRA INCENDIO						\$	164.385.200,00
TOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						\$	1.161.197.520,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS						
7,1	SALIDAS ELECTRICAS						
7.1.1	Salida para lámpara y/o bala fluorescente en tubo conducir EMT de 3/4". con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo Incluye proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida	UN	1167,00	\$	43.000,00	\$	50.181.000,00





MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

585

7.1.2	Salida para lámpara de aplique en conduit PVC de 3/4". con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo Incluye proporcional interruptor, roseta, bombilla ahorradora, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida	UN	550,00	\$	43.000,00	\$	23.650.000,00
7.1.3	Salida para roseta en tubo conduit EMT de 3/4". con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo Incluye proporcional interruptor, roseta, bombilla ahorradora, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida	UN	113,00	\$	43.000,00	\$	4.859.000,00
7.1.4	Salida para lámpara y/o bala incandescente, en conduit EMT de 3/4". con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo Incluye proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida	UN	2317,00	\$	43.000,00	\$	99.631.000,00
7.1.5	Salida para lámpara de emergencia, en conduit EMT de 3/4". con conductores de cobre 2No12 + 1 No12 desnudo Incluye proporcional interruptor, soportes, cajas, toma doble y accesorios necesarios para completar la salida	UN	213,00	\$	43.000,00	\$	9.159.000,00
7.1.6	Salida para toma monofásica doble tipo GFCI, en tubo conduit PVC de 3/4", con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo Incluye toma GFCI, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida.	UN	1179,00	\$	43.000,00	\$	50.697.000,00
7.1.7	Salida para toma monofásica doble con polo a tierra en tubo conduit PVC de 3/4", con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo Incluye toma, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida	UN	4982,00	\$	43.000,00	\$	214.226.000,00
7.1.8	Salida para sensor de movimiento en tubo conduit PVC de 3/4". con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo Incluye toma, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida	UN	280,00	\$	43.000,00	\$	12.040.000,00
7.1.9	Salida para control telerruptor en tubo conduit PVC de 3/4". con conductores de cobre 2x16 Incluye botón pulsador, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida	UN	78,00	\$	43.000,00	\$	3.354.000,00
7.1.10	Salida para flotador tanque bajo, en tubo conduit PVC de 1/2" y cable encauchetado 3x16 Incluye cajas, uniones, boquillas y demás accesorios para completar la salida	UN	9,00	\$	43.000,00	\$	387.000,00



MinDefensa

Ministerio de Defensa Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

586

7.1.11	Salida para botón de timbre en tubo conduit PVC de 3/4". con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo Incluye botón timbre, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida	UN	170,00	\$	43.000,00	\$	7.310.000,00
7.1.12	Salida para campana de timbre en tubo conduit PVC de 3/4". con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo Incluye campana timbre, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida	UN	170,00	\$	43.000,00	\$	7.310.000,00
SUBTOTAL SALIDAS ELECTRICAS						\$	482.804.000,00
7.2	TABLEROS, PROTECCIONES Y MANDOS						
7.2.1	Suministro, montaje y conexión de automático enchufable de 1x15, 1x20 o 1x30 amperios	UN	1874,00	\$	15.000,00	\$	28.110.000,00
7.2.2	Suministro, montaje y conexión de automático enchufable de 2x20, 2x30 o 2x40 amperios	UN	12,00	\$	30.000,00	\$	360.000,00
7.2.3	Suministro, montaje y conexión de automático industrial de 20, 30, 40 o 50 amp Ver especificaciones para lcc y características técnicas complementarias	UN	181,00	\$	50.000,00	\$	9.050.000,00
7.2.4	Suministro, montaje y conexión de automático industrial de 60 a 100 amp. Ver especificaciones para lcc y características técnicas complementarias	UN	12,00	\$	80.000,00	\$	960.000,00
7.2.5	Suministro, montaje y conexión de automático industrial de 102 a 160 amp - regulable. Ver especificaciones para lcc y características técnicas complementarias	UN	8,00	\$	110.000,00	\$	880.000,00
7.2.6	Suministro, montaje y conexión de automático industrial de 160 a 250 amp - regulable. Ver especificaciones para lcc y características técnicas complementarias.	UN	37,00	\$	140.000,00	\$	5.180.000,00
7.2.7	Suministro, montaje y conexión de automático industrial de 504 a 630 amp - regulable Ver especificaciones para lcc y características técnicas complementarias	UN	14,00	\$	300.000,00	\$	4.200.000,00
7.2.8	Suministro, montaje y conexión de automático industrial de 630 a 1000 amp - regulable Ver especificaciones para lcc y características técnicas complementarias	UN	5,00	\$	1.200.000,00	\$	6.000.000,00
7.2.9	Suministro y montaje de caja para instalación de automático industrial en cuarto de máquinas, equipos de bombeo	UN	6,00	\$	70.000,00	\$	420.000,00



14



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

587

7.2.10	Suministro, montaje, armado y figurada de tablero de 12 circuitos con espacio para totalizador, puerta y chapa. Ver especificaciones.	UN	170,00	\$	400.000,00	\$	68.000.000,00
7.2.11	Suministro, montaje, armado y figurada de tablero de 18 circuitos con espacio para totalizador, puerta y chapa. Ver especificaciones	UN	4,00	\$	500.000,00	\$	2.000.000,00
7.2.12	Suministro, Montaje, armado y figurada de tablero de 30 circuitos con espacio para totalizador, puerta y chapa. Ver especificaciones	UN	3,00	\$	600.000,00	\$	1.800.000,00
7.2.13	Suministro, montaje, anclaje y conexión de mueble de distribución para red de baja tensión en cuarto subestación (Red normal y de emergencia) Incluye barrajes, puentes y accesorios Ver especificaciones y diagrama unifilar.	UN	3,00	\$	2.000.000,00	\$	6.000.000,00
7.2.14	Suministro, montaje, anclaje y conexión de armario de medidores para 24 cuentas - 22 activas Incluye medidores, barrajes y accesorios, cumpliendo norma Codensa Ver especificaciones y diagrama unifilar	UN	8,00	\$	9.000.000,00	\$	72.000.000,00
7.2.15	Suministro, anclaje y conexión de tablero minipragma de 6 circuitos Control alumbrado	UN	3,00	\$	200.000,00	\$	600.000,00
7.2.16	Suministro y conexión de telerruptor bipolar de 16 amperios, para control alumbrado	UN	59,00	\$	200.000,00	\$	11.800.000,00
7.2.17	Suministro, montaje y conexión de TVSS categoría C	UN	5,00	\$	1.800.000,00	\$	9.000.000,00
SUBTOTAL SALIDAS ELECTRICAS						\$	226.360.000,00
7,3	ACOMETIDAS CABLES Y DUCTOS						
7.3.1	Suministro y tendido de acometida trifásica por carcamo en conductores de cobre 3(3F No 2/0 + 1N No.2/0) + 1T No. 2 THHN	ML	208,80	\$	90.000,00	\$	18.792.000,00
7.3.2	Suministro y tendido de acometida trifásica por cárcamo en conductores de cobre 3F No. 4/0 + 1N No. 4/0 + 1T No 2 THHN	ML	447,60	\$	170.000,00	\$	76.092.000,00
7.3.3	Suministro y tendido de acometida trifásica por cárcamo en conductores de cobre 3F No 4/0 + 1N No 2/0 + 1T No 2 THHN	ML	266,40	\$	120.000,00	\$	31.968.000,00
7.3.4	Suministro y tendido de acometida trifásica en conductores de cobre 3F No 8 + 1N No 8 + 1T No 10 THHN por Tubería 1 1/2" EMT	ML	14947,20	\$	20.000,00	\$	298.944.000,00
7.3.5	Suministro y tendido de acometida trifásica por tubo en conductores de cobre 3F No 2 + 1N No 2 + 1T No 6 THHN	ML	267,60	\$	60.000,00	\$	16.056.000,00





MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

7.3.6	Suministro y tendido de acometida trifásica por tubo en conductores de cobre 3F No 4 + 1N No 4 + 1T No 6 THHN	ML	91,20	\$	40.000,00	\$	3.648.000,00
7.3.7	Suministro y tendido de acometida trifásica en conductores de cobre 3F No 10 + 1N No 10 + 1T No 10 THHN por Tubería 1 1/2" PVC.	ML	477,60	\$	20.000,00	\$	9.552.000,00
7.3.8	Suministro y tendido de ducto EMT de 2" Incluye soportes y accesorios.	ML	415,20	\$	20.000,00	\$	8.304.000,00
7.3.9	Suministro y tendido de ducto EMT de 1-1/2" Incluye soportes y accesorios	ML	824,40	\$	15.000,00	\$	12.366.000,00
7.3.10	Suministro y tendido de ducto EMT de 1" Incluye soportes y accesorios	ML	171,60	\$	10.000,00	\$	1.716.000,00
7.3.11	Suministro y tendido de ducto EMT de 3/4" Incluye soportes y accesorios	ML	133,20	\$	10.000,00	\$	1.332.000,00
7.3.12	Suministro y montaje de caja de paso metálica con medidas acorde a necesidades para acometidas eléctricas en sótano. Ver plano	UN	113,00	\$	120.000,00	\$	13.560.000,00
7.3.13	Suministro y montaje de caja de paso metálica para acometida media tensión de acuerdo a norma CODENSA	UN	3,00	\$	450.000,00	\$	1.350.000,00
SUBTOTAL						\$	493.680.000,00
7,4	LUMINARIAS						
7.4.1	Suministro, montaje y conexión de bala fluorescente 36 W 120 V para incrustar en cielo raso falso. Incluye accesorios de conexión	UN	415,00	\$	30.000,00	\$	12.450.000,00
7.4.2	Suministro, montaje y conexión de bala fluorescente 2x26 W 120 V para incrustar en cielo raso falso Incluye accesorios de conexión	UN	691,00	\$	100.000,00	\$	69.100.000,00
7.4.3	Suministro, montaje y conexión de bala incandescente 12 V para incrustar en cielo raso falso Incluye accesorios de conexión	UN	2274,00	\$	30.000,00	\$	68.220.000,00
7.4.4	Suministro, montaje y conexión de lámpara de emergencia Incluye accesorios de conexión	UN	213,00	\$	220.000,00	\$	46.860.000,00
SUBTOTAL						\$	196.630.000,00
7,5	TELEFONOS Y COMUNICACIONES						
7.5.1	Suministro y montaje de strip telefónico general de 100 pares Incluye 4 regletas y accesorios	UN	3,00	\$	600.000,00	\$	1.800.000,00
7.5.2	Suministro y montaje de strip telefónico de 10 pares Incluye 2 regletas de 10 pares y accesorios	UN	38,00	\$	120.000,00	\$	4.560.000,00
7.5.3	Suministro y montaje de caja de paso triple para citofonía, teléfono y televisión Incluye accesorios	UN	38,00	\$	100.000,00	\$	3.800.000,00
7.5.4	Salida para toma telefónica en tubo conduit PVC de 3/4" y cable telefónico de 2 pares Incluye toma y accesorios para completar la salida	UN	1105,00	\$	35.000,00	\$	38.675.000,00



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

581

7.5.5	salida para citófono en tubo conduit PVC de 3/4" y cable telefónico de 2 pares Incluye toma y accesorios para completar la salida	UN	324,00	\$	40.000,00	\$	12.960.000,00
7.5.6	salida para toma datos en tubo conduit PVC de 3/4" y cable UTP cat 6 Incluye toma y accesorios para completar la salida	UN	324,00	\$	35.000,00	\$	11.340.000,00
7.5.7	Salida para TV en tubo conduit PVC de 3/4" y cable RG-59 Incluye toma y accesorios para completar la salida	UN	1122,12	\$	50.000,00	\$	56.106.000,00
7.5.8	Suministro y tendido de tubo conduit PVC de 2" para interconectar entre pisos cajas de paso para televisión y telefonía Incluye accesorios	ML	1526,40	\$	7.000,00	\$	10.684.800,00
7.5.9	Suministro y tendido de tubo conduit PVC de 1-1/2" para interconectar entre pisos cajas de sistema de citofonía	ML	1504,80	\$	7.000,00	\$	10.533.600,00
7.5.10	Suministro y tendido de cable telefónico de 2 pares para conexión citófonos Incluye accesorios	ML	14892,00	\$	1.000,00	\$	14.892.000,00
7.5.11	Suministro y tendido de cable telefónico de 10 pares para conexión teléfonos entre strip general y strip de pisos	ML	1465,20	\$	10.000,00	\$	14.652.000,00
7.5.12	Suministros, montaje y conexión de antena para televisión, incluye soportes, amplificador de señal y accesorios	UN	3,00	\$	600.000,00	\$	1.800.000,00
SUBTOTAL						\$	181.803.400,00
7,6	EQUIPOS ESPECIALES						
7.6.1	Suministro y conexión de citófono de 4 botones	UN	170,00	\$	100.000,00	\$	17.000.000,00
7.6.2	Suministro, montaje y conexión de sensor de movimiento de 180 grados para control alumbrado	UN	244,00	\$	120.000,00	\$	29.280.000,00
SUBTOTAL						\$	46.280.000,00
7,7	MALLA A TIERRA Y SISTEMAS DE ATERRAMIENTO						
7.7.1	Suministro e hincada de varilla de cobre de alta calidad de 2.44 metros x 5/8" para sistema de tierras.	UN	25,00	\$	100.000,00	\$	2.500.000,00
7.7.2	Suministro y montaje de varilla captora de 60 cms Incluye soporte con aislador	UN	48,00	\$	110.000,00	\$	5.280.000,00
7.7.3	Suministro y aplicación de soldadura tipo cadweld de 120 gramos, incluyendo la incidencia de molde, tijeras, encendedor y accesorios para cumplir el acabado final del empalme	UN	116,00	\$	40.000,00	\$	4.640.000,00



17



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

590

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

7.7.4	Suministro y tendido de cable de cobre No 2/0 para sistema de tierra Incluye excavación, rellenos y compactación del terreno	UN	943,00	\$	20.000,00	\$	18.860.000,00
7.7.5	Suministro y construcción de caja en mampostería de 60 x 60 para medición del sistema de tierra Incluye excavación, tapa, marco, contramarco y barraje de cobre con aisladores de fijación	UN	44,00	\$	350.000,00	\$	15.400.000,00
	SUBTOTAL					\$	46.680.000,00
7.8	SEGURIDAD						
7.8.1	Salida para CCTV en tubo conduit IMC y cable UTP categoría 6 retardante a la llama Incluye soportes y accesorios para completar la salida	UN	66,00	\$	50.000,00	\$	3.300.000,00
7.8.2	Suministro y montaje de cámara fija tipo domo	UN	66,00	\$	700.000,00	\$	46.200.000,00
7.8.3	Salida para sensor de humo en tubo conduit IMC y cable UTP categoría 6 retardante a la llama Incluye soportes y accesorios para completar la salida	UN	45,00	\$	90.000,00	\$	4.050.000,00
7.8.4	Suministro y montaje de sensor de humo	UN	45,00	\$	200.000,00	\$	9.000.000,00
7.8.5	Salida para estación manual en tubo conduit IMC y cable UTP categoría 6 retardante a la llama Incluye soportes y accesorios para completar la salida	UN	45,00	\$	40.000,00	\$	1.800.000,00
7.8.6	Suministro y montaje de estación manual	UN	45,00	\$	150.000,00	\$	6.750.000,00
7.8.7	Salida para sirena estroboscópica en tubo conduit IMC y cable UTP categoría 6 retardante a la llama Incluye soportes y accesorios para completar la salida	UN	45,00	\$	100.000,00	\$	4.500.000,00
7.8.8	Suministro y montaje de sirena estroboscópica	UN	45,00	\$	200.000,00	\$	9.000.000,00
7.8.9	Suministro y montaje de switch de red para 12 puertos PoE administración cámaras	UN	3,00	\$	1.400.000,00	\$	4.200.000,00
	SUBTOTAL					\$	88.800.000,00
	TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					\$	1.763.037.400,00
8	PAÑETES RESANES						
8,01	Pañete liso muros 1:3 en muros interiores Incluye filos, lineales y dilataciones (Área torre, portería, salón comunal y sótano)	M2	32398,82	\$	18.200,00	\$	589.658.524,00
8,02	Pañete impermeabilizado en fachadas interiores Incluye corta goteras, dilataciones, filos y lineales)	M2	10933,67	\$	20.200,00	\$	220.860.134,00
8,03	Pañete impermeabilizado en fachada. (trabajo en altura) Incluye dilataciones cada 50CMS, filos y lineales	M2	512,14	\$	20.200,00	\$	10.345.228,00
8,04	Pañete 1:3 protección de talud Incluye filos, lineales y dilataciones	M2	2494,51	\$	18.200,00	\$	45.400.082,00



18



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

591

TOTAL PAÑETE RESANES					\$	866.263.968,00
9	CUBIERTAS					
9,01	Cubierta curva en policarbonato alveolar CAL N° 5 Incluye fijación a la placa de cubierta. elementos de amarre y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	M2	415,46	\$	151.000,00	\$ 62.734.460,00
9,02	Media caña en mortero 1:3 H:20 cm Incluye dilatación superior en V. para remate de impermeabilización (terminado allanado en cemento)	ML	358,46	\$	20.200,00	\$ 7.240.892,00
9,03	Impermeabilización de cubierta y/o canales con membrana elastomérica multicapa. monolítica y fundida en sitio (12 capas) Con refuerzo en malla estructurada y doble poliéster de alto calibre impermeable y recubrimiento en sílice de cuarzo+ Poli-color +Resina elastomérica o similar Incluye mortero afinado 1:4. canales. cubiertas planas. remates y resanes	M2	5643,25	\$	38.000,00	\$ 214.443.500,00
9,04	Remate placa sobre ductos de cubierta en concreto 3000 psi e=0.08 m	M2	110,40	\$	39.520,00	\$ 4.363.008,00
TOTAL CUBIERTAS					\$	288.781.860,00
10	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA					
10,01	Estructura perfil lamina delgada PHR ASTM A500 grado 50 calibre según diseño Incluye vigas. cerchas. correas. anticorrosivo y esmalte	KG	70800,00	\$	2.000,00	\$ 141.600.000,00
TOTAL ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA					\$	141.600.000,00
11	ACABADO PISOS					
11,01	Alistado de pisos mortero de nivelación 1:4 4 CMS espesor	M2	19741,15	\$	21.060,00	\$ 415.748.619,00
11,02	Suministro e instalación de tableta etrusca color sahara (Terrazas y pasillos) Incluye boquilla. mortero de pega. dilataciones y lineales	M2	4553,36	\$	41.250,00	\$ 187.826.100,00
11,03	Suministro e instalación de guarda escobas en aglomerado color wengue de 10 CM * 12 MM al plomo de los revestimientos con tintilla color wengue Incluye remates y aristas.	ML	6346,54	\$	12.000,00	\$ 76.158.480,00
11,04	Suministro e instalación de cerámica piso tipo boticino (43.2x43.2CMS) color beige. Alfa o similar. incluye boquilla. mortero de pega. dilataciones. lineales y win Baños	M2	589,50	\$	45.000,00	\$ 26.527.500,00



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

792

11,05	Suministro e instalación de cerámica piso tipo boticcino (43.2x43.2CMS) color blanco. Alfa o similar Incluye boquilla, mortero de pega, dilataciones, lineales y win Torre (Alcobas, cocina y zona social)	M2	14552,65	\$	40.750,00	\$	593.020.487,50
11,06	Huella y contrahuella escalera (ancho 1.4 mts) (huella de 17cms y contrahuella de 28cms) acabado en tableta etrusca color Sahara de 25x7cm de alfa o similar y gravilla según diseño Incluye alistado en mortero, guarda escobas y gualdera en gravilla lavada	UN	1001,00	\$	44.250,00	\$	44.294.250,00
11,07	Suministro e instalación de cerámica piso tipo boticcino (43.2x43.2CMS) color blanco. Alfa o similar Incluye boquilla, mortero de pega, dilataciones, lineales y win Portería, salón comunal y salón de juegos	M2	478,80	\$	40.750,00	\$	19.511.100,00
11,08	Guarda escoba en gravilla mona de H:10CMS y espesor 1.5CMS Incluye cemento gris para pega Zonas comunes	ML	5440,26	\$	14.400,00	\$	78.339.744,00
11,09	Boca puertas pirlán en porcelanato natural dahlak o similar	ML	2158,48	\$	18.500,00	\$	39.931.880,00
11,10	Guardaescoba cerámica boticcino beige. Alfa o similar h=10 cm Incluye boquilla y mortero de pega	ML	2268,77	\$	17.500,00	\$	39.703.475,00
11,11	Descanso escalera enchapado con tableta etrusca color sahara de 25x7cm de alfa o similar y gravilla según diseño Incluye alistado en mortero, guardaescobas y gualdera en gravilla lavada	M2	373,25	\$	44.250,00	\$	16.516.312,50
11,12	Rejilla Aluminio 4"X 3" Con sosco anticucarachas Suministro e instalación. Cocina	UN	226,00	\$	13.300,00	\$	3.005.800,00
11,13	Rejilla Aluminio 3"x 2" Con sosco anticucarachas Suministro e instalación Ropas	UN	156,00	\$	21.300,00	\$	3.322.800,00
11,14	Grava de 1/2" Borde placas Incluye cemento gris para pega	ML	288,00	\$	8.400,00	\$	2.419.200,00
11,15	Poyo en concreto duchas Incluye enchape cerámica boticcino color beige, emboquillada y win plástico h=15 " 10 cm	ML	748,80	\$	33.100,00	\$	24.785.280,00
TOTAL ACABADO PISOS						\$	1.571.111.028,00
12	ENCHAPES PARED						



20

593



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

12,01	Enchape exterior de fachada con piedra muñeca crema. horizontales 10CM de altura. dilataciones entre piezas de 5MM. Incluyen lineales. esquinas y elementos de fijación pega y soporte.	M2	1443,24	\$	140.000,00	\$	202.053.600,00
12,02	Enchape con pieza de ladrillo tolete gran formato Santafé 39*11*5 color terracota recubrimiento de pantallas Incluyen elementos de fijación. pega y soporte	ML	1407,55	\$	30.875,00	\$	43.458.106,25
12,03	Cerámica pared boticcino blanco de 28x43.2 de alfa o similar Incluye boquilla color. dilatación. lineales. win Duchas baños	M2	2636,47	\$	40.750,00	\$	107.436.152,50
12,04	Cerámica pared boticcino blanco de 28x43.2 de alfa o similar. Incluye boquilla, mortero de pega, dilataciones, lineales y win Cocina.	M2	1935,96	\$	40.750,00	\$	78.890.370,00
12,05	Suministro e instalación de cerámica blanca de pared (20.5X20.5 CMS) tipo euro cerámica o similar Incluye alistado. mortero de pega y emboquillado Zona de lavandería	M2	1859,42	\$	40.750,00	\$	75.771.365,00
TOTAL ENCHAPES PARED						\$	507.609.593,75
13	APARATOS DE COCINA Y ACCESORIOS						
13,01	Suministro e instalación de Rejilla en PVC 20X20CMS para ventilación de ductos de cocinas	UN	302,00	\$	21.000,00	\$	6.342.000,00
13,02	Suministro e instalación de extractor horizontal de frente curvo. equipada con un motor extractor (2 velocidades) de gran poder de aspiración y bajo consumo de energía. 3 velocidades. frente en acero inoxidable y visera en vidrio templado abatible Referencia CX4700 de Challenger o similar	UN	170,00	\$	250.000,00	\$	42.500.000,00
13,03	Suministro e instalación de estufa de 3 puestos a gas y 1 eléctrico. acero inoxidable. 1 quemador rápido. 1 quemador semirapidos. 1 quemador ahorrador de gas y 1 resistencia eléctrica sellada 700w. encendido electrónico. parrillas en platina porcelanizada. panel de controles late Ref.SP 6031el de Challenger o similar	UN	170,00	\$	370.000,00	\$	62.900.000,00



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

13,04	Suministro e instalación de horno combinado (gas/eléctrico) En acero inoxidable y cristal negro. potencia eléctrica superior a 900W. con parillas cromadas. bandeja recolectora de grasas y encendido electrónico Tipo challenger HG2562 o similar	UN	170,00	\$	470.000,00	\$	79.900.000,00
13,05	Suministro e instalación de calentador de paso a gas de 12 LT tiro forzado con potencia regulable. encendido automático. con ducto en acero al exterior (incluido en el empaque). dispositivo sensor de llama. válvula de alivio de sobrepresión del agua. motor para la extracción de humos. tensión de alimentación 120V/60HZ. protector de sobre voltaje. control de sobrecalentamiento. interruptor de apagado total. diseño compacto Caudal de agua 12 Lt/Min Dimensiones: frente 0.35* altura 0.61 * profundidad 0.20 mt Challenger o similar	UN	40,00	\$	520.000,00	\$	20.800.000,00
13,06	Suministro e instalación de calentador de paso a gas de 16 LT tiro forzado con potencia regulable. encendido automático. con ducto en acero al exterior (incluido en el empaque). dispositivo sensor de llama. válvula de alivio de sobrepresión del agua. motor para la extracción de humos. tensión de alimentación 120V/60HZ. protector de sobrevoltaje. control de sobrecalentamiento. interruptor de apagado total. diseño compacto Caudal de agua 16 Lt/Min Dimensiones: frente 0.42* altura 0.75 * profundidad 0.24 mt Challenger o similar	UN	130,00	\$	720.000,00	\$	93.600.000,00
TOTAL APARATOS COCINA Y ACCESORIOS						\$	306.042.000,00
14	SEÑALIZACION Y DEMARCACION						
14,01	Suministro e instalación nomenclatura identificando piso	UN	59,00	\$	60.000,00	\$	3.540.000,00
14,02	Suministro e instalación nomenclatura identificando apartamentos	UN	183,00	\$	10.000,00	\$	1.830.000,00
14,03	Suministro e instalación nomenclatura identificando salidas de emergencia	UN	59,00	\$	30.000,00	\$	1.770.000,00
14,04	Suministro e instalación nomenclatura identificando equipos	UN	32,00	\$	20.000,00	\$	640.000,00





MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

14,05	Suministro e instalación nomenclatura identificando puntos de encuentro	UN	6,00	\$	30.000,00	\$	180.000,00
14,06	Suministro e instalación nomenclatura identificando altura del parqueadero	UN	3,00	\$	200.000,00	\$	600.000,00
14,07	Suministro e instalación nomenclatura identificando nombre del edificio	UN	3,00	\$	1.000.000,00	\$	3.000.000,00
14,08	Suministro e Instalación de Demarcación de columnas en parqueadero	UN	362,00	\$	20.000,00	\$	7.240.000,00
14,09	Demarcación y numeración de espacios parqueos pintura epóxica líneas blancas numeración color blanco	UN	183,00	\$	10.000,00	\$	1.830.000,00
14,10	Demarcación parqueaderos minusválidos pintura epóxica azul y blanca	M2	410,40	\$	9.500,00	\$	3.898.800,00
TOTAL SEÑALIZACION Y DEMARCACION						\$	24.528.800,00
15	VIDRIOS Y ESPEJOS						
15,01	Espejo flotado de cristal de 4mm sin biselar. Sin marco y con soportes para colgar en el baño, según detalle (1X1mt)	M2	502,74	\$	65.000,00	\$	32.678.100,00
15,02	División de vidrio templado de 6mm con puerta de correr accesorios en aluminio de 2 mt de altura	ML	484,68	\$	225.000,00	\$	109.053.000,00
TOTAL VIDRIOS Y ESPEJOS						\$	141.731.100,00
16	APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIAS						
16,01	Suministro e instalación de Grifería Lavamanos Fénix Ref 581240001 o similar para lavamanos Incluye accesorios para su correcta instalación.	UN	340,00	\$	101.000,00	\$	34.340.000,00
16,02	Suministro e instalación de ducha + mezclador de 8" Ref 01-1835-11 cromada Gricol o similar Incluye todos los materiales y accesorios necesarios para su correcta instalación	UN	328,00	\$	106.000,00	\$	34.768.000,00
16,03	Suministro e instalación de Sanitario San Giorgio alargado Ref 121361001 blanco de corona o similar Incluye accesorios para su correcta instalación	UN	335,00	\$	356.000,00	\$	119.260.000,00
16,04	Suministro e instalación de lavamanos para incrustar san Lorenzo Ref 019001001 de corona o similar Incluye accesorios para su correcta instalación	UN	340,00	\$	296.000,00	\$	100.640.000,00
16,05	Suministro e instalación de lavadero en granito de 70X55 cm Incluye base en granito y accesorios para correcta instalación	UN	183,00	\$	196.000,00	\$	35.868.000,00



546



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

16,06	Suministro e instalación de lavaplatos de empotrar. 60X54 cm. en acero inoxidable Incluye accesorios para su correcta instalación	UN	183,00	\$	116.000,00	\$	21.228.000,00
16,07	Suministro e instalación de Grifería de Lavaplatos Toledo Ref T05020001 Grival o similar Incluye accesorios para su correcta instalación	UN	183,00	\$	61.000,00	\$	11.163.000,00
16,08	Juego de Llave de Tipo Jardín Pesada cromo - satin Ref 977220001 Grival o similar para lavadora Incluye caja plástica de 23*15*8 cm y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	183,00	\$	26.000,00	\$	4.758.000,00
16,09	Llave de Tipo Jardín Pesada cromo - satin Ref 977220001 Grival o similar para lavadero Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	183,00	\$	26.000,00	\$	4.758.000,00
16,10	Suministro e instalación de juego de incrustaciones sanitarias Nilo (*6) Ref 547070001 de corona o similar	UN	183,00	\$	51.000,00	\$	9.333.000,00
16,11	Suministro e instalación de Orinal Santa Fe Ref 004011001 blanco de corona o similar Incluye accesorios para su correcta instalación Salón comunal	UN	2,00	\$	126.000,00	\$	252.000,00
TOTAL APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIAS						(\$)	376.368.000,00
17	CARPINTERIA DE MADERA Y GRANITO						
17,01	Cocina : cocina para apto tipo (mueble alto y bajo). según diseño con frentes en madecor 15mm color wergue. con canto y zócalo en fórmica del mismo color 19mm. zurrón interno correderas de extracción. bisagras. manijas de sobreponer en acero inoxidable Marcos en aluminio para puertas en vidrio templado antireflectivo L=2.35*1.00 Alacenas en aglomerado color wengue de 2.35*0.70 incluye manijas en acero inoxidable	UN	130,00	\$	900.000,00	\$	117.000.000,00
17,02	Cocina : cocina para apto tipo (mueble alto y bajo). según diseño con frentes en madecor 15mm color wengue. con canto y zócalo en fórmica del mismo color 19mm. zurrón interno correderas de extracción. bisagras. manijas de sobreponer en acero inoxidable Marcos en aluminio para puertas en vidrio templado antireflectivo L2.05*1.00 Alacenas en aglomerado color wengue de 2.05*0.70 incluye manijas en acero inoxidable	UN	40,00	\$	800.000,00	\$	32.000.000,00
17,03	Mesón T : mesón en granito de 2 CM salpicadero de 9 CM reenguresse de 2 CM ref guayabita o curubita TAI para cocina y barra en apto tipo según diseño Ancho: 0.50 mts	ML	728,16	\$	200.000,00	\$	145.632.000,00





MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

17,04	Mesón lavamanos: mesón en granito natural de 2 CM * 0.82* 0.55 salpicadero de 9 CM reengurese de 2 CM Ref guayabita tai para lavamanos en apto tipo	ML	317,57	\$	200.000,00	\$	63.514.000,00
17,05	MO1 T: closet de alcoba principal de 2.4 *0.55*1.35 para apto tipo acabado melamina color wengue con canto PVC 15 mm. zurrón interno melamina color maple en 15 mm. correderas telescópicas. bisagras sin freno de ajuste automático. zócalo en melamina del color de las puertas. manijas de sobreponer en acero inoxidable tubular. entrepaños en melamina color wengue. Según diseño	UN	183,00	\$	300.000,00	\$	54.900.000,00
17,06	M02 T: closet de alcoba principal de 2.4 *0.55*1.90 para apto tipo acabado melamina color wengue con canto PVC 15mm. zurrón interno melamina color maple en 15mm. correderas telescópicas. bisagras sin freno de ajuste automático. zócalo en melamina del color de las puertas. manijas de sobreponer en acero inoxidable tubular. entrepaños en melamina color wengue según diseño	UN	140,00	\$	500.000,00	\$	70.000.000,00
17,07	MO2 T: Closet de alcoba de 1.6 *0.55*1.46 para apto tipo acabado melamina color wengue con canto pvc Cal 15 mm. zurrón interno melamina color maple en 15 mm. correderas telescópicas. bisagras sin freno de ajuste automático. zócalo en melamina del color de las puertas. manijas de sobreponer en acero inoxidable tubular. entrepaños en melamina color wengue Según diseño	UN	43,00	\$	300.000,00	\$	12.900.000,00
17,08	M03 T: closet de alcoba principal de 2.4 *0.55*1.90 para apto tipo acabado melamina color wengue con canto PVC 15mm. zurrón interno melamina color maple en 15mm. correderas telescópicas. bisagras sin freno de ajuste automático. zócalo en melamina del color de las puertas. manijas de sobreponer en acero inoxidable tubular. entrepaños en melamina color wengue según diseño	UN	278,00	\$	600.000,00	\$	166.800.000,00



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

598

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

17,09	M08 T1: Mueble de baño de 0.75*0.50*0.60 mts acabado melamina color wengue con canto pvc 15 mm. zurrón interno melamina color maple en 15 mm. bisagras sin freno de ajuste automático. manijas de sobreponer en acero inoxidable tubular. entrepaño en melamina color wengue Incluye mesón en arañito Según diseño	UN	170,00	\$	200.000,00	\$	34.000.000,00
17,10	Mueble de 5 entrepaños en melamina color wengue Según diseño	UN	140,00	\$	300.000,00	\$	42.000.000,00
17,11	M08 T1: mueble de baño acabado melamina color wengue con canto PVC CAL 15 mm. zurrón interno melamina color maple en 15 MM. bisagras sin freno de ajuste automático. manijas de sobreponer en acero inoxidable tubular. entrepaño en melamina color wengue según diseño Medidas: 0.60*1.00*0.50 mt	UN	287,00	\$	180.000,00	\$	51.660.000,00
17,12	M12 T3: mueble zona ropas para apto tipo según diseño Medidas: 0.60*0.65*1.00 mt	UN	183,00	\$	300.000,00	\$	54.900.000,00
17,13	P 01: puerta entamborada tipo Pizano 2.4 * 1 (torre) Incluye marco en triplex acabado color wengue con fijación a muros con chazo metálico	UN	191,00	\$	300.000,00	\$	57.300.000,00
17,14	P 02: puerta entamborada tipo Pizano 2.4*0.8 Incluye marco en triplex acabado color wengue con fijación a muros con chazo metálico	UN	511,00	\$	300.000,00	\$	153.300.000,00
17,15	P 03: puerta entamborada tipo Pizano 2.4*0.7 incluye marco en triplex acabado color wengue con fijacion a muros con chazo metálico	UN	333,00	\$	200.000,00	\$	66.600.000,00
17,16	P 04: Puerta entamborada corrediza Tipo Pizano 2.4*0.8 Incluye marco en triplex acabado color wengue con fijación a muros con chazo metálico	UN	129,00	\$	200.000,00	\$	25.800.000,00
17,17	Suministro e instalación de casillero 300 apartamentos. en aglomerado. acabado en chapilla color wengue según diseño Medidas: 1.50*6.00 mt	UN	1,00	\$	3.000.000,00	\$	3.000.000,00
17,18	P 11: Puerta entamborada corrediza Tipo Pizano 2.30*1.30 Incluye marco en triplex acabado color wengue con fijación a muros con chazo metálico	UN	8,00	\$	300.000,00	\$	2.400.000,00



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

17,19	M 04 T: closet de alcoba principal de 2.4 *0.55*1.25 para apto tipo acabado melamina color wengue con canto PVC CAL 15MM. zurrón interno melamina color maple en 15MM. correderas telescópicas. bisagras sin freno de ajuste automático. zócalo en melamina del color de las puertas. manijas de sobreponer en acero inoxidable tubular. entrepaños en melamina color wengue según diseño	UN	144,00	\$	300.000,00	\$	43.200.000,00
17,20	M 05 Mueble debajo de barra de cocina - mueble isla acabado en melamina color wengue de 0.52x0.96x0.70 Según diseño	UN	130,00	\$	200.000,00	\$	26.000.000,00
17,21	M 09 T1: mueble de baño Penthouse acabado melamina color wengue con canto PVC CAL 15 MM de 1.20*0.50*0.50. zurrón interno melamina color maple en 15 MM. bisagras sin freno de ajuste automático. manijas de sobreponer en acero inoxidable tubular. entrepaño en melamina color wengue. según diseño	UN	4,00	\$	200.000,00	\$	800.000,00
17,22	M 012 T: closet en L alcoba principal de 2.3*0. 55*1.35 para apto tipo acabado melamina color wengue con canto PVC CAL 15 MM. zurrón interno melamina color maple en 15 MM. correderas telescópicas. bisagras sin freno de ajuste automático. zócalo en melamina del color de las puertas. manijas de sobreponer en acero inoxidable tubular. entrepaños en melamina color wengue. según diseño.	UN	118,00	\$	200.000,00	\$	23.600.000,00
17,23	M 13 Mueble Penthouse - mueble isla acabado en melamina color wengue de 0.70x0.1.03x0.70 Según diseño	UN	2,00	\$	200.000,00	\$	400.000,00
17,24	M014 T: closet de alcoba principal Penthouse de 2.35 *0.55*2.30 para apto tipo acabado melamina color wengue con canto PVC CAL 15MM. zurrón interno melamina color maple en 15MM. correderas telescópicas. bisagras sin freno de ajuste automático. zócalo en melamina del color de las puertas. manijas de sobreponer en acero inoxidable tubular. entrepaños en melamina color wengue según diseño	UN	4,00	\$	400.000,00	\$	1.600.000,00
17,25	M06 Mueble de 3 entrepaños de 0.40*0.25 en melamina color wengue Según diseño	UN	268,00	\$	130.000,00	\$	34.840.000,00



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

600

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

17,26	M07 Mueble para computador de 1.05*0.35 en melamina color wengue Según diseño	UN	12,00	\$	50.000,00	\$	600.000,00
17,27	M010 Mueble Bajo para televisión de 1.85*0.45* 0.67 en melamina color wengue Según diseño	UN	2,00	\$	100.000,00	\$	200.000,00
TOTAL CARPINTERIA DE MADERA Y GRANITO						\$	1.284.946.000,00
18,0	CARPINTERIA METALICA						
18,01	Marco y Puerta depósitos en lamina cold roled C.18 con rejilla de 0.70 acabado en anticorrosivo y pintura electrostática negro semimate Incluye cargue de marco, instalación y cerraduras	UN	140,00	\$	120.000,00	\$	16.800.000,00
18,02	P 07: Marco y puerta metálica depósitos lamina cold rolled CAL 18 (0.70*2.40)Según diseño, tipo panel + anticorrosivo + pintura electrostática color negro semimate + marco Incluye montante en persiana, cargue de marco, cerradura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	170,00	\$	400.000,00	\$	68.000.000,00
18,03	P 08: Marco y puerta metálica sencilla en persiana cuarto de basuras lamina cold rolled CAL 18 anticorrosivo + pintura electrostática color negro semimate + (1MTS X 24MTS) según diseño Incluye cargue de marco, cerradura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	2,00	\$	600.000,00	\$	1.200.000,00
18,04	Fachada flotante en aluminio perfil proyectante punto fijo Incluye anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño	M2	567,00	\$	60.000,00	\$	34.020.000,00
18,05	V-01 Marco y ventana en aluminio acabado negro semimate Incluye alfajia, vidrio incoloro de 5 MM. 0.9*0.95 MTS manijas, mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	232,00	\$	150.000,00	\$	34.800.000,00
18,06	V-01VIS Torre Vis Marco y ventana en aluminio acabado negro semimate Incluye alfajia, vidrio templado de 5 mm 1.25*0.60, manijas, mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	86,00	\$	120.000,00	\$	10.320.000,00



28



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

601

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT: 860041247-8**

18,07	V-02 ventana y marco en aluminio acabado negro semimate Incluye alfaja, vidrio incoloro de 5MM. 1.25*0.95 manijas, mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	172,00	\$	220.000,00	\$	37.840.000,00
18,08	V-02VIS Torre Vis Marco y ventana en aluminio acabado negro semimate Incluye alfaja, vidrio incoloro de 5 mm 0.60*0.60, manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	43,00	\$	50.000,00	\$	2.150.000,00
18,09	V-03 ventana y marco en aluminio acabado negro semimate Incluye alfaja, vidrio incoloro de 5 MM 0.95*2.2 manijas, mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	130,00	\$	390.000,00	\$	50.700.000,00
18,10	V-03VIS Torre Vis Marco y ventana en aluminio acabado negro semimate Incluye alfaja, vidrio templado de 5 mm 1.30*1.40, manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño	UN	86,00	\$	300.000,00	\$	25.800.000,00
18,11	PV-04 ventana y marco en aluminio acabado negro semimate Incluye alfaja, vidrio incoloro de 8 MM 2.65*2.2 manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño	UN	142,00	\$	700.000,00	\$	99.400.000,00
18,12	PV-01VIS Torre Vis Marco y Puerta ventana en aluminio acabado negro semimate Incluye vidrio alfaja, templado de 8mm 2.00*2.25, manijas, mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	43,00	\$	710.000,00	\$	30.530.000,00
18,13	V-05 Marco y ventana en aluminio acabado negro semimate Incluye alfaja, vidrio incoloro de 8 MM 1.50*1.3 manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	342,00	\$	220.000,00	\$	75.240.000,00



602



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

18,14	PV-06 Marco y ventana en aluminio acabado negro semimate Incluye alfaja. vidrio incoloro de 8 MM 1.4*2.2 manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	140,00	\$	405.000,00	\$	56.700.000,00
18,15	V-Baño principal Marco y ventana en aluminio acabado negro semimate Incluye alfaja. vidrio incoloro de 5 MM. 0.75*0.95 MTS manijas. mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Según diseño	UN	140,00	\$	110.000,00	\$	15.400.000,00
18,16	PV- Sala Marco y ventana en aluminio acabado negro semimate Incluye alfaja. vidrio incoloro de 8 MM 2.55*2.2 manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	4,00	\$	1.000.000,00	\$	4.000.000,00
18,17	PV- Comedor Marco y ventana en aluminio acabado negro semimate Incluye alfaja. vidrio incoloro de 8 MM 4.55*2.2 manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	4,00	\$	1.800.000,00	\$	7.200.000,00
18,18	Canal en lamina galvanizada cal 18 d/ 0.50 m (suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1a o similar) juntas de construcción en el sótano	ML	723,61	\$	15.000,00	\$	10.854.150,00
18,19	Baranda exterior metálica en tubo aguas negras. platina de anclaje. parales y tubos perfil cuadrado horizontales Incluye pintura electrostática Según diseño	ML	1196,17	\$	70.000,00	\$	83.731.900,00
18,20	Baranda interior metálica en tubo aguas negras. platinas de anclaje. parales y tubos perfil cuadrado horizontales Incluye pintura electrostática Según diseño	ML	993,82	\$	70.000,00	\$	69.567.400,00
18,21	Sistema shut de basuras (desarrollo =0.60*0.60*36.5 mts) Incluye ducto para 11 pisos. puertas en acero inoxidable. suministro e instalación	UN	59,00	\$	20.000,00	\$	1.180.000,00
18,22	P 04: Marco y puerta metálica doble en persiana cuarto subestación lamina cold rolled CAL 18 anticorrosivo + pintura electrostática color negro semimate + (2.00 X 2.4MTS) según diseño Incluye cargue de marco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	3,00	\$	900.000,00	\$	2.700.000,00



Handwritten signature



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

603

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

18,23	V-01P Portería. Marco y ventana en aluminio acabado negro semimate. Incluye alfajía. vidrio incoloro de 5 mm 4.3*2.25. manijas. mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. según diseño	UN	2,00	\$	1.200.000,00	\$	2.400.000,00
18,24	P 05: Marco y puerta metálica doble en persiana cuarto de bombas tanque reserva lamina cold rolled CAL 18 anticorrosivo + pintura electrostática color negro semimate + (1.6 X 240MTS) según diseño Incluye cargue de marco. cerradura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	3,00	\$	900.000,00	\$	2.700.000,00
18,25	P 06: puerta metálica sencilla en persiana cuarto de bombas tanque lluvias lamina cold rolled CAL 18 anticorrosivo + pintura electrostática color negro semimate + (0.80 X 2.40MTS) según diseño Incluye cargue de marco. cerradura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	11,00	\$	430.000,00	\$	4.730.000,00
18,26	FACHADA MULTIPANEL 300Fs Tipo HUNTER DÓUGLAS Aluzinc 0.6 mm y Aluminio 0.7 mm o Similar y ESTRUCTURA Perfil Lámina Delgada PHR ASTM A500 Grado 50 Calibre según diseño (Incluye vigas. cerchas. correas. anticorrosivo y esmalte)	M2	419,16	\$	67.000,00	\$	28.083.720,00
18,27	Suministro e instalación de marquesina en vidrio templado de 10mm Incluye perfilera en aluminio. silicona en gotero y donde se requiera para su completa impermeabilización. pegue y todos los elementos de fijación para su correcto montaje y garantía ver planos de diseño	M2	31,61	\$	450.000,00	\$	14.224.500,00
18,28	V-02P Portería Marco y ventana en aluminio acabado negro semimate Incluye alfajía. vidrio incoloro de 5 mm 1.25*0.60. manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	1,00	\$	1.500.000,00	\$	1.500.000,00
18,29	PV-01P Portería Puerta ventana y marco en aluminio acabado negro semimate Incluye alfajía. vidrio templado de 8 mm 3.5 *2.25. manijas. mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada herrajes de fijación en acero inoxidable y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	2,00	\$	1.200.000,00	\$	2.400.000,00



31



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

604

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

18,30	V-01S Salón comunal Marco y ventana en aluminio acabado negro semimate. Incluye alfajía, vidrio incoloro de 5 mm y rejilla en aluminio 1.25*0.60. manijas, mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	8,00	\$	205.000,00	\$	1.640.000,00
18,31	P-01S Salón comunal Marco y puerta en aluminio acabado negro semimate Incluye vidrio templado de 8 mm 2.00*2.25, herrajes de fijación, manijas, mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	4,00	\$	1.100.000,00	\$	4.400.000,00
18,32	V-01 J Salón de Juegos Marco y ventana en aluminio acabado negro semimate Incluye alfajía, vidrio incoloro de 8 mm 4.3*2.25, manijas, Mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño	UN	2,00	\$	1.200.000,00	\$	2.400.000,00
18,33	P-01 J Salón de Juegos Marco y puerta en aluminio acabado negro semimate Incluye vidrio templado de 8 mm 2.00*2.25, herrajes, manijas, mortero y sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño	UN	1,00	\$	1.500.000,00	\$	1.500.000,00
18,34	Escalera de gato en tubería agua negra 3/4" tipo colmena o similar h=3 mts	UN	5,00	\$	100.000,00	\$	500.000,00
18,35	Marco y Puerta metálica automática cold rolled c18 acceso parqueadero 6m*2.4 Incluye sistema de apertura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	2,00	\$	1.800.000,00	\$	3.600.000,00
18,36	Rejilla grafada en lamina cold rolled CAL 18 incluye base anticorrosiva + pintura poliuretano color gris ral design 060 07 05 según diseño	m2	334,85	\$	120.000,00	\$	40.182.000,00
18,37	PV-04 ventana y marco en aluminio acabado negro semimate. Incluye alfajía, vidrio incoloro de 5 MM 2.65*2.2 manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	134,00	\$	510.000,00	\$	68.340.000,00



Handwritten signature



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

605

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

18,38	PV-06 ventana y marco en aluminio acabado negro semimate Incluye alfajia. vidrio incoloro de 8 MM 1.4*2.2 manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	130,00	\$	360.000,00	\$	46.800.000,00
18,39	Puerta contrafuego tipo indukit o similar en lamina metálica cold rolled CAL 18 grafada y soldada. marco en perfilera de 1/8 bisagras redondas de 1 * 3" incluye 2 manos de pintura anticorrosiva y esmalte gris ral desing 0.70-06-05. cerradura antipático y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	37,00	\$	210.000,00	\$	7.770.000,00
18,40	PV-04 ventana y marco en aluminio acabado negro semimate Incluye alfajia. vidrio incoloro de 5 MM 2.65*2.2 manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. según diseño	UN	132,00	\$	320.000,00	\$	42.240.000,00
18,41	V-08 ventana batiente y marco en aluminio acabado negro semimate Incluye alfajia. vidrio incoloro de 5 MM 0.60x0.50 manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño Baños	UN	256,00	\$	70.000,00	\$	17.920.000,00
18,42	P 09: puerta lamina perfil proyectante de 4" x 2" color negro semimate + marco y vidrio incoloro de 8mm de 1 x 210 Incluye barra de aluminio y chapa de seguridad Según diseño	UN	16,00	\$	260.000,00	\$	4.160.000,00
18,43	P 10: puerta en aluminio lamina perfil proyectante de 4" x 2" color negro semimate + marco y vidrio incoloro de 8 mm de 1.40 x 2.5 Incluye barra de aluminio y chapa de seguridad Según diseño	UN	4,00	\$	700.000,00	\$	2.800.000,00
18,44	PV-09 Puerta ventana corrediza y marco en aluminio acabado negro semimate Incluye vidrio incoloro de 8 MM 4.6*2.3 manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño	UN	2,00	\$	1.600.000,00	\$	3.200.000,00
18,45	PV-10 Puerta ventana corrediza y marco en aluminio acabado negro semimate Incluye vidrio incoloro de 8 MM 1.9*2.3 manijas mortero y Sikaflex o similar para la emboquillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación Según diseño Sala	UN	40,00	\$	600.000,00	\$	24.000.000,00
TOTAL CARPINTERIA METALICA						\$	1.065.623.670,00



33



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

606

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

19	CERRAJERIA				
19,01	Cerradura pomo redondo alcoba niquelada mate marca Grifox Ref IT 6171 SS Incluye suministro e instalación	UN	562,00	\$ 33.000,00	\$ 18.546.000,00
19,02	Cerradura pomo redondo baño niquelada mate marca Grifox Ref IT6171SS Incluye suministro e instalación	UN	333,00	\$ 33.000,00	\$ 10.989.000,00
19,03	Cerradura conjunto Century cromo marca Schlage o similar Ref 14027. accesos apartamentos Incluye suministro e instalación	UN	183,00	\$ 73.000,00	\$ 13.359.000,00
TOTAL CERRAJERIA					\$ 42.894.000,00
20	PINTURA				
20,01	Estuco y pintura vinilica Tipo 1 Pintuco o similar. para bajo placa. color blanco a 3 manos (incluye filos lineales y dilataciones)	M2	1490,40	\$ 15.500,00	\$ 23.101.200,00
20,02	Estuco y pintura vinilica Tipo 1 Pintuco o similar. para interiores. color blanco a 3 manos (incluye filos lineales y dilataciones)	M2	28968,01	\$ 15.500,00	\$ 449.004.155,00
20,03	Pintura koraza en fachada exteriores color gris basalto incluye filos lineales y dilataciones	M2	862,00	\$ 17.000,00	\$ 14.654.000,00
20,04	Graniacryl o caraplast fachadas externas(incluye filos lineales y dilataciones)	M2	133,61	\$ 18.100,00	\$ 2.418.341,00
20,05	Graniacryl o caraplast fachadas internas. (incluye filos lineales y dilataciones)	M2	10722,79	\$ 18.100,00	\$ 194.082.499,00
20,06	Pintura en vinilo sobre pañete punto fijo interior. (incluye filos lineales y dilataciones)	M2	7258,72	\$ 11.300,00	\$ 82.023.536,00
20,07	Pintura tuberías descolgadas en semisótano	ML	840,00	\$ 4.650,00	\$ 3.906.000,00
TOTAL PINTURA					\$ 769.189.731,00
21	CIELO RASO Y SUPERBOARD				
21,01	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA Incluye Perfilera metálica CI 26 Estructura cada 40 cms. tres (3) manos de pintura. filos. dilataciones. lineales y remates. hacia los extremos o por tuberías y estructuras	M2	15784,86	\$ 35.000,00	\$ 552.470.100,00
21,02	CIELO RASO SUPERBOARD 8MM SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA Incluye Perfilera Cal 26. tres (3) manos de pintura. filos. dilataciones. lineales y remates. hacia los extremos o por tuberías y estructuras	M2	2142,58	\$ 55.000,00	\$ 117.841.900,00



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

60x

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

21,03	SUPERBOARD 8MM PARA CUBRIR TUBERIA (Incluye Perfilera Cal 26). tres (3) manos de pintura. filos, dilataciones, lineales y remates. hacia los extremos y estructuras	M2	4361,28	\$	55.000,00	\$	239.870.400,00
TOTAL CIELO RASO Y SUPERBOARD						\$	910.182.400,00
22	EQUIPOS ESPECIALES						
22,01	Suministro e instalación de ascensor NEXIEZ GPX Mitsubishi o similar. 12 paradas Capacidad para 550 KG - 8 personas. velocidad de 1.75 M/S Apertura central. 0.80*2.10 mt. medidas internas 1.40*1.03* 2.30 mt	UN	5,00	\$	125.000.000,00	\$	625.000.000,00
22,02	Mantenimiento preventivo mensual del equipo por dos años. contados a apartir de los tres meses siguientes a la puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de los ascensores	GLB	1,00	\$	5.000.000,00	\$	5.000.000,00
22,03	Mantenimiento preventivo mensual de los dos equipos por dos años. contados a apartir de los tres meses siguientes a la puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de los ascensores	GLB	4,00	\$	5.000.000,00	\$	20.000.000,00
TOTAL EQUIPOS ESPECIALES						\$	650.000.000,00
23	OBRAS EXTERIORES						
23,1	PEATONAL						
23.1.1	Pradizacion Incluye conformación de terreno con pasto kikuyo tierra negra + gravilla para filtro Suministro e instalación	M2	837,88	\$	15.800,00	\$	13.238.504,00
23.1.2	Concreto ciclópeo cimientos (60% concreto 3000 psi y 40% piedra media zonga) para base de cerramiento perimetral Incluye excavación. cargue y retiro a botadero autorizado	M3	45,00	\$	291.000,00	\$	13.095.000,00
23.1.3	Viga cimentación para cerramiento perimetral incluye formaleta. descargue. trasiego. figuración y amarre del acero	M3	13,81	\$	459.000,00	\$	6.338.790,00
23.1.4	Suministro de Acero figurado de refuerzo de 60000psi Incluye descarque del material en obra	Kg	2348,04	\$	2.800,00	\$	6.574.512,00
23.1.5	Sardinel en concreto reforzado fundido en sitio h: 0.20m a: 0.20 Incluye formaleta. y todos los elementos necesarios para realizar la actividad	ML	980,21	\$	46.100,00	\$	45.187.681,00
23.1.6	Cinta de confinamiento en concreto de 3000 psi 12 * 20CMS afinado	ML	252,25	\$	19.356,00	\$	4.882.551,00

Handwritten signature

608



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

23.1.7	Cañuela en concreto reforzado Incluye acero de refuerzo Según detalle	ML	332,69	\$	29.356,00	\$	9.766.447,64
23.1.8	Suministro e instalación de adoquín peatonal colonial de arcilla 20X6X10CMS (incluye lineales, subbase recebo compactado B200 DE 15CMS espesor, cama arena 4CMS espesor y arena de sellamiento)	M2	876,34	\$	63.140,00	\$	55.332.107,60
23.1.9	Gravilla mona Incluye afinado de piso ancho 40cm	ML	980,21	\$	18.200,00	\$	17.839.822,00
23.1.10	Acabado afinado con roktop en placa sobrepiso sotano	M2	4082,96	\$	8.520,00	\$	34.786.819,20
23.1.11	Suministro e instalación de topellantas prefabricado en concreto	UN	757,00	\$	35.000,00	\$	26.495.000,00
23.1.12	Anden en concreto tipo IDU de 10 cms espesor según diseño Incluye malla de refuerzo de 4. mm de 15*15 y subase en recebo b-400 de 20 cms	M2	283,16	\$	67.280,00	\$	19.051.004,80
23.1.13	Rampa discapacitados 3000psi escobeadado e=10cms incluye polietileno negro, pendiente, junta de dilatación y juntas de construcción Ancho hasta 2mt	ML	17,76	\$	57.900,00	\$	1.028.304,00
23.1.14	Cerramiento en tubo acero agua negra 2" - Tipo colmena o Similar. c/12 cm. acabado en esmalte mate. zócalo de 40cm en tolete terracota gran formato Incluye concertina diámetro 18" Espiral espaciado c/20 cm y cable galvanizado super	ML	480,00	\$	280.000,00	\$	134.400.000,00
23.1.15	Suministro e instalación de adoquín ecológico 35x35 cms Incluye subbase recebo compactado B200 de 15cms espesor, cama arena 4cms espesor y arena de sellamiento.	M2	1118,42	\$	63.140,00	\$	70.617.038,80
23.1.16	Pantalla preexcavada en concreto 3000 psi Incluye proceso de Excavación Hormigonado y retiro de lodos, formaleta, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero	M3	236,27	\$	750.000,00	\$	177.202.500,00
23.1.17	Barretas en concreto 3000 psi Incluye proceso de Excavación Hormigonado y retiro de lodos, formaleta, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero	M3	169,34	\$	720.000,00	\$	121.924.800,00
23.1.18	Viga Guía Incluye formaleta, descargue, trasiego, figuración y amarre del acero	M3	28,51	\$	769.000,00	\$	21.924.190,00
23.1.19	Suministro de Acero figurado de refuerzo de 60000psi para viga guía, barretes y pantalla preexcavada Incluye descargue del material en obra	Kg	34028,16	\$	2.800,00	\$	95.278.848,00



[Handwritten signature]

604



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

23.1.20	Suministro e instalación de parque en madera Ref MPM-118 o similar Incluye excavaciones, rellenos, 4 casetas, 5 tubos plásticos, 4 techos, 1 puente colgante, 1 escalera, 1 puente y 1 rampa fijos y demás elementos y actividades que garanticen el funcionamiento	Und	1,00	\$	2.850.000,00	\$	2.850.000,00
SUBTOTAL						\$	877.813.920,04
23,2	VEHICULAR						
24.2.1	Localización y replanteo	M2	23280,00	\$	2.800,00	\$	65.184.000,00
24.2.2	Excavaciones de la explanación Incluye cargue y retiro a botadero autorizado	M3	5046,00	\$	24.000,00	\$	121.104.000,00
SUBTOTAL						\$	186.288.000,00
23,3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
23.3.1	Suministro instalación, nivelación y compactación de material de cantera tipo rajón para mejoramiento de subrazante norma invias dimensión aprox=40 CM X 40 CM X 40 CM	M3	1344,00	\$	46.000,00	\$	61.824.000,00
23.3.2	Suministro, nivelación y compactación de material de rodadura asfáltica, MDC3 Norma Invias	M3	241,80	\$	468.000,00	\$	113.162.400,00
23.3.3	Suministro, nivelación y compactación de material de subbase granular norma invias	M3	1008,00	\$	65.000,00	\$	65.520.000,00
23.3.4	Suministro, nivelación y compactación de material de base granular norma invias	M3	1008,00	\$	65.000,00	\$	65.520.000,00
23.3.5	Imprimación con asfalto liquido en caliente, instalado con carro tanque y flauta. Norma invias	M2	3360,00	\$	6.000,00	\$	20.160.000,00
23.3.6	Suministro, nivelación y compactación de material de base asfáltica MDC1. Norma invias	M3	168,00	\$	528.500,00	\$	88.788.000,00
23.3.7	Riego de la liga en asfalto liquido en caliente instalación con carro tanque y flauta. Norma invias	M2	3360,00	\$	2.000,00	\$	6.720.000,00
23.3.8	Suministro, nivelación y compactación de material de rodadura asfáltica MDC3 Norma Invias	M3	168,00	\$	468.000,00	\$	78.624.000,00
SUBTOTAL						\$	500.318.400,00
23,4	DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS						
23.4.1	Sumidero vial Norma IDU en concreto reforzado, incluye excavación manual, rejilla metálica vial, relleno compactado retiro de escombros	UN	11,00	\$	801.000,00	\$	8.811.000,00
23.4.2	Suministro e instalación tubería novafórt 10M pulgadas, incluye excavación, cama de arena relleno compactado, retiro de escombros, conexión a pozo de inspección	ML	776,40	\$	78.000,00	\$	60.559.200,00
SUBTOTAL						\$	69.370.200,00
23,5	SARDINELES Y ANDENES						





MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

	Sardinel prefabricado tipo A-10. incluye base de asiento en recebo B400 de 20cm y nivelación en mortero 1:5	ML	552,00	\$	51.000,00	\$	28.152.000,00
23.5.2	Anden concreto espesor 10 CM escobiado y quemado los bordes. incluye refuerzo con malla electrosoldada. cama de recebo de 30CM de espesor. excavación y retiro de escombros a botadero autorizado	M2	1238,40	\$	61.000,00	\$	75.542.400,00
	SUBTOTAL					\$	103.694.400,00
	TOTAL OBRAS EXTERIORES					\$	1.737.484.920,04
24	ASEO GENERAL						
24,01	Aseo general y retiro de escombros	M2	29076,56	\$	1.200,00	\$	34.891.872,00
	TOTAL ASEO					\$	34.891.872,00
	TOTAL COSTO 3 TORRES					\$	34.780.383.039,64
25	EQUIPOS COMUNES A LOS TRES EDIFICIOS						
25,1	RED GENERAL HIDROSANITARIA						
25.1.1	Suministro e instalación de EQUIPO DE PRESION DE AGUA. Modelo SVB D25-30X4-40 (3) LB500 STD ALT Preensamblado capaz de suministrar automáticamente una presión de 60psi (42 mts) y Capacidad 80.25 Galones/minuto Incluye 3 motobombas con Potencia de 40 HP. Tanque hipoacumulador. Tablero de control y mando eléctrico. válvulas de pie. cheque. paso. manómetro. Estación reguladora de presión. tubería y demás accesorios de conexión	UN	1,00	\$	15.000.000,00	\$	15.000.000,00
25.1.2	Suministro e instalación de SISTEMA DE PRESION CONTRA INCENDIO MODELO: EQ INC VM40-215- 5TW 10X40-100 PREEMSAMBLADO. CAPAZ DE SUMINISTRAR AUTOMÁTICAMENTE UNA PRESIÓN DE 91.43 PSI Y UNA CAPACIDAD DE 1150 GPM (52.56 L/SEG) Incluye una bomba Líder y una Jockey. Tablero de control y mando eléctrico. accesorios hidráulicos. válvula cheque. pie. paso manómetro. Estación reguladora de presión. tubería y demás accesorios de conexión	UN	1,00	\$	12.000.000,00	\$	12.000.000,00
25.1.3	Suministro e instalación medidor 1/2" para agua fría para Red contra incendios. homologado por la EAAB y en perfecto funcionamiento Incluye registros de 1/2". tubería en hierro galvanizado y demás accesorios de conexión	UN	1,00	\$	120.000,00	\$	120.000,00
25.1.4	suministro e instalación medidor 1/2" para agua fría. homologado por la EAAB y en perfecto funcionamiento Incluye registros de 1/2". tubería en hierro galvanizado y demás accesorios de conexión	UN	1,00	\$	120.000,00	\$	120.000,00



38



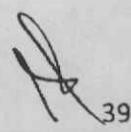
MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

611

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

25.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA 1 MEDIDOR Dimensiones: 0.60*0.28*0.14 MT	UN	1,00	\$	37.000,00	\$	37.000,00
25.1.6	Elaboración de Planos Record según	GL	1,00	\$	1.200.000,00	\$	1.200.000,00
25.1.7	ACOMETIDA A RED HIDRAULICA PVC-P 4" (Incluye Tubería y accesorios)	UN	1,00	\$	1.200.000,00	\$	1.200.000,00
25.1.8	CAJA DE INSPECCION 060*060*1 m Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2x2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm(Tapa rejilla)	UN	32,00	\$	450.000,00	\$	14.400.000,00
25.1.9	Construcción filtro francés sección 0.60 mt x 1.5 mt Incluye Geotextil NT 3000, grava de 2" tubo Drenaje Corrugado de 4" y excavación manual Sótano	ML	599,88	\$	120.000,00	\$	71.985.600,00
25.1.10	POZO EYECTOR EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO (24.5 x 12 x 6 cm) h= 2.50 m L=4.30 m A= 1.75 m(Incluye suministro e instalación de Motobomba IHM Sumergibles MS Serie 2 Trifásicas (Modelo MS22-5TW de 5HP) desarenador, pozo eyector para aguas residuales, pozo eyector para aguas lluvias, aro, tapa en hierro, ladrillo común, acero de refuerzo, pasos, cunetas, excavación, recebo y demás actividades para el correcto funcionamiento)	UN	2,00	\$	1.400.000,00	\$	2.800.000,00
25.1.11	SALIDA DESAGÜE PVC-S 2" Incluye Tubería y accesorios Zonas comunes	UN	115,00	\$	30.000,00	\$	3.450.000,00
25.1.12	SALIDA DESAGÜE PVC-S 4" Incluye Tubería y accesorios Zonas comunes	UN	70,00	\$	48.000,00	\$	3.360.000,00
25.1.13	TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye accesorios de instalación y abrazaderas de soporte	ML	156,00	\$	10.000,00	\$	1.560.000,00
25.1.14	TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye accesorios de instalación y abrazaderas de soporte	ML	951,60	\$	18.000,00	\$	17.128.800,00
25.1.15	TUBERIA PVC-P RDE 21 3" Agua fría (Red de suministro) Incluye accesorios de instalación	ML	131,33	\$	30.000,00	\$	3.939.900,00
SUBTOTAL						\$	148.301.300,00
25	RED GENERAL MEDIA TENSION-CANALIZACIONES Y EXTERIORES						
25.2.1	Suministro y construcción de caja de inspección doble para red eléctrica en MT según norma y detalles Incluye tapas, marco, contramarco y accesorios	UN	20,00	\$	125.000,00	\$	2.500.000,00
25.2.2	Suministro y construcción de caja de inspección sencilla para red eléctrica en MT según norma y detalles Incluye tapa, marco, contramarco y accesorios	UN	23,00	\$	130.000,00	\$	2.990.000,00



612



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

25.2.3	Suministro y construcción de caja de inspección para AP según norma y detalles Incluye tapa. marco. contramarco y accesorios	UN	24,00	\$	110.000,00	\$	2.640.000,00
25.2.4	Suministro y construcción de caja de inspección sencilla para red de comunicaciones según norma y detalles Incluye tapa. marco. contramarco y accesorios	UN	28,00	\$	210.000,00	\$	5.880.000,00
25.2.5	Suministro y tendido de 4 ductos de 4" PVC corrugado Incluye excavación. rellenos y compactación	ML	220,80	\$	33.000,00	\$	7.286.400,00
25.2.6	Suministro y tendido de 2 ductos de 2" PVC liso Incluye excavación. rellenos y compactación	ML	218,40	\$	16.000,00	\$	3.494.400,00
25.2.7	Suministro. transporte. hincada y plomada de poste metálico de 6 metros Incluye base y canastilla de anclaje	ML	30,00	\$	1.200.000,00	\$	36.000.000,00
25.2.8	Suministro y tendido de red en cobre 3No8 + 1 No 10 T para sistema de alumbrado exterior	ML	536,40	\$	12.000,00	\$	6.436.800,00
25,3	RED GENERAL-ACOMETIDA MEDIA TENSIÓN						
25.3.1	Suministro. montaje y conexión de premoldeado de media tensión para punto de conexión de servicio Incluye 9 codos premoldeados de 400 amperios	UN	12,00	\$	400.000,00	\$	4.800.000,00
25.3.2	Suministro y tendido de cable de cobre trenzado No 4/0 (tres líneas) -15 Kv - 90 grados. XLPE. nivel de aislamiento 100% para acometida de media tensión en transición aérea subterránea hasta subestación y pases entre celda de medida a celda protección y celda protección a transformador	ML	357,60	\$	38.200,00	\$	13.660.320,00
25.3.3	Suministro y ponchado de terminal premoldeado uso interior para cable No 2/0 cobre 15 Kv Juego de tres (3) unidades	GL	12,00	\$	360.000,00	\$	4.320.000,00
25.3.4	Costos por trámites. maniobras y cortes para conexión definitiva nueva subestación Incluye todos los trámites hasta la puesta en funcionamiento del proyecto eléctrico completo	GL	1,00	\$	1.000.000,00	\$	1.000.000,00
25.3.5	Costos para provisionales de obra Incluye cajas. tableros parciales. tomas. iluminación y las demás que sean necesarias	GL	1,00	\$	10.000.000,00	\$	10.000.000,00
25,4	RED GENERAL-EQUIPOS ESPECIALES						
25.4.1	suministro. montaje. conexión y puesta en operación de planta de emergencia de 250 Kva (efectivos altura Bogotá) Incluye tanques de combustible. ducto de desfogue. ductos de combustible. Amortiguadores. automático totalizador. base de concreto y demás accesorios cumpliendo las especificaciones	UN	1,00	\$	30.000.000,00	\$	30.000.000,00



40



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

613

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

25.4.2	Suministro, montaje y conexión de UPS Monofásica de 2 kVA 120V para sistema de seguridad	UN	1,00	\$	2.500.000,00	\$	2.500.000,00
25.4.3	Suministro, montaje y configuración de fuente y consola para citofonía - 65 puntos	UN	2,00	\$	900.000,00	\$	1.800.000,00
25.4.4	Suministro, montaje y configuración de fuente y consola para citofonía - 40 puntos	UN	1,00	\$	5.000.000,00	\$	5.000.000,00
25.4.5	Suministro, instalación y puesta en marcha de un circuito Cerrado de Televisión para el registro y control de áreas perimetrales, sótanos, acceso vehicular y peatonal y áreas comunes en general incluye Cámaras Tipo Domo con CCD Sony Súper HAD de 1/3", cámaras CCTV Exview HAD II con ccd de 1/3. Transformadores de Voltaje 110VAC-12VDC 2 Amp. Transmisores/receptores Bal un. Cajas plásticas paso roker IP65. Grabadores digitales de video DVR serie ENDEAVOR o similar. Monitores profesionales CCTV DE 32" (con sus respectivos soportes), así como la tubería PVC 1/2". Cable UL UTP Nivel-5E. 4 pares. Cable 1*16 sencillo, ductería (PVC) y/o cableado codificado, confiable, flexible de larga duración y/o materiales varios de instalación requeridos y perfiles para tramos finales	GLB	1,00	\$	5.000.000,00	\$	5.000.000,00
25,5	RED GENERAL-SUBESTACION						
25.5.1	Suministro, montaje y conexión de celda entrada salida en MT Incluye todos los accesorios y calidades cumpliendo la normatividad del operador del servicio de energía	UN	1,00	\$	6.000.000,00	\$	6.000.000,00
25.5.2	Suministro, montaje y conexión de celda de protección con seccionador de operación bajo carga 17.5 KV - 400 Amp y fusibles limitadores de corriente Incluye todos los accesorios y calidades cumpliendo la normatividad del operador del servicio de energía	UN	1,00	\$	800.000,00	\$	800.000,00
25.5.3	Suministro, montaje y conexión de celda de protección del transformador CTS 503-3. Incluye juego de fusibles HH de 25 amp	UN	1,00	\$	700.000,00	\$	700.000,00
25.5.4	Suministro, montaje y conexión de transformador trifásico tipo seco de 630 kVA DYN5 11300/208/120 V Incluye todos los accesorios y calidades cumpliendo la normatividad del operador del servicio de energía	UN	1,00	\$	7.600.000,00	\$	7.600.000,00
25.5.5	Salida para lámpara metal halide de 250W, en conduit PVC de 3/4", con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo Incluye proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida	UN	23,00	\$	70.000,00	\$	1.610.000,00



41



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

614

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

25.5.6	Suministro, montaje y conexión de Luminaria Fluorescente 1.27mx0.147m 86w para sobreponer Incluye accesorios de conexión	UN	86,00	\$	70.000,00	\$	6.020.000,00
25.5.7	Suministro, montaje y conexión de luminaria de sodio 70W - 208V alta presión, para instalar en poste Incluye fotocelda, brazo, empalmes en resina, cable encauchetado 3x14 y accesorios de conexión	UN	18,00	\$	300.000,00	\$	5.400.000,00
25.5.8	Suministro, montaje y conexión de lámpara metal halide de 250 W 208 V, para alumbrado de fachada Incluye accesorios de conexión	UN	23,00	\$	210.000,00	\$	4.830.000,00
25.5.9	Salida para toma monofásica doble con polo a tierra independiente (naranja) en tubo conduit PVC de 3/4" con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo Incluye toma, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida	UN	29,00	\$	210.000,00	\$	6.090.000,00
25.5.10	Suministro, montaje, anclaje y conexión de armario de medidor para zonas comunes Incluye barrajes, medidor, protecciones, equipo de medida y accesorios, cumpliendo norma codensa AE 319 Ver especificaciones y diagrama unifilar	UN	1,00	\$	800.000,00	\$	800.000,00
25.5.11	Suministro, montaje, anclaje y conexión de transferencia automática de 700 para servicios comunes Incluye barraje, puentes, transferencias y accesorios Ver especificaciones y diagrama unifilar	UN	1,00	\$	4.000.000,00	\$	4.000.000,00
25.5.12	Salida para central de citofonía en tubo conduit PVC de 3/4" en recepción Incluye caja y regletas	UN	3,00	\$	120.000,00	\$	360.000,00
SUBTOTAL						\$	189.517.920,00
TOTAL COSTO EQUIPOS COMUNES A LOS TRES EDIFICIOS+RED GENERAL						\$	337.819.220,00
TOTAL COSTO 3 EDIFICIOS+EQUIPOS COMUNES A LOS TRES EDIFICIOS+RED GENERAL						\$	35.118.202.259,64
COSTO DIRECTO						\$	35.118.202.259,64
ADMINISTRACION (13.19%)						\$	4.632.090.878,05
IMPREVISTOS (1.00%)						\$	351.182.022,60
UTILIDAD (5%)						\$	1.755.910.112,98
IVA SOBRE UTILIDAD (16%)						\$	280.945.618,08
COSTO OBRA CONTRATADA						\$	42.138.330.891,34

PARAGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO. El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO pagará al contratista el valor adjudicado por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, así: Un ANTICIPO equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato que se pague como se indica a continuación: un valor de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.750'000.000,00) con recursos de la vigencia 2013, estos serán amortizados en cada acta parcial. Se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al



42



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

615

perfeccionamiento, legalización del contrato, aprobación de la Garantía única y diligenciamiento de los documentos estipulados para este pago. El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista, conforme a lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. El saldo para completar el cincuenta por ciento del anticipo se pagara con recursos y en el año de la vigencia 2014. Se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al diligenciamiento de los documentos estipulados para este pago. El contratista deberá modificar la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista, conforme a lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Un cuarenta (40%) del valor total del contrato, en una o más actas de corte de avance mensual. Se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la documentación correspondiente. Un diez (10%) restante del valor total del contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación del Acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y el ICFE, junto con los documentos estipulados en el pliego de condiciones y el contrato. **CLÁUSULA TERCERA. SUBORDINACION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato se cancelará con cargo al CDP No 6113 de fecha 18 de enero de 2013, con cargo a Rubro: CONSTRUCCION DE VIVIENDA FISCAL NACIONAL, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad y aprobación cupo vigencia futura ordinaria radicado No. 1-2013-049358 del 01 de agosto de 2013 emitido por la Dirección General de Presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y crédito público. **CLASULA CUARTA. ALCANCE.** El contratista deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las cantidades de obra estipuladas en el anexo técnico del pliego de condiciones, la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: 1. Cumplir oportunamente con el objeto del Contrato. 2. Revisar totalmente los diseños arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto. El constructor consultará todas las memorias y cálculos con un plazo no mayor de una semana después de adjudicado el contrato para resolver inquietudes técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto (esta actividad se realizará con la Interventoría, diseñadores del proyecto y personal designado de la Sección Técnica del ICFE). 3. El oferente ganador del proceso de selección deberá entregar en medio físico y magnético la programación de obra ajustada al FLUJO SEMANAL DE FONDOS, de acuerdo con la programación realizada, durante los 15 quince días siguientes a la firma del acta de iniciación de obra. 4. Hacer entrega de una lista de personal con sus respectivos datos para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos de ingreso al sitio de trabajo. 5. Cumplir todas las normas de Planeación y urbanismo, ambientales y las expedidas por las empresas públicas de servicios y similares que tengan vigencia durante la ejecución de las obras que rigen en la ciudad de Bogotá. Además el contratista responderá por las sanciones que originen eventuales violaciones, improvisaciones o incumplimientos de las normas que declara conocer con atención a la presentación de la propuesta. 6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. Todos los materiales deben ser aprobados previamente por la Interventoría antes de su pedido e instalación. No sobra recordar que todos los materiales a utilizar para la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad. 7. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor las actas parciales, final de obra y liquidación de acuerdo con los formatos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. Así mismo, deberá presentar las respectivas memorias de cálculo de mediciones de obra. 8. Utilizar los formatos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. 9. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la ejecución permanezcan prestando servicio público. 10. Para el mantenimiento de las obras, el contratista deberá dar cabal cumplimiento a lo especificado en la norma NSR-10 referente a las construcciones sismo resistente. Si por algún evento, durante la ejecución de las obras se percata que algún elemento del diseño no cumple con las normas, el constructor deberá consultar con la Interventoría y hacer los ajustes respectivos, informando con anticipación a la Entidad. 11. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y





MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

616

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio, sin afectar el servicio público a las viviendas existentes. **12.** Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. **13.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar justificación valedera ante EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio. Para efecto, el contratista deberá presentar a consideración del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO los documentos soportes de la experiencia general y específica del profesional propuesto en su oferta, de acuerdo con los plazos establecidos en las reglas de participación del proceso que da origen al presente contrato. La dedicación de este personal será en el sitio de los trabajos. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo por otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, previo visto bueno del Interventor. **14.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal profesional propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción. La Entidad, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato. **15.** Los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional deberá ser en obra y ser de estricto cumplimiento de acuerdo con lo presentado en la propuesta correspondiente y será objeto de verificación especial por parte de la Interventoría y del ICFE. **16.** Garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuere necesario hasta en doble jornada. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso. Garantizar que en la ejecución de la obra se da correcta aplicación a las normas de SEGURIDAD INDUSTRIAL para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para TODO el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las Normas vigentes, 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes, 5) Para toda la obra en desarrollo al igual que a sus alrededores deberá contar con avisos, señalización, medios de iluminación, que indiquen los riesgos y peligro en el desarrollo de la obra, 6) para el efecto, el contratista y subcontratista deberán dotar el personal contratado para la obra, de los implementos de seguridad requeridos para el tipo de actividades que se van a desarrollar. **17.** El contratista deberá garantizar los frentes de trabajo mínimo requeridos y los necesarios que se requieran para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado. **18.** Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones. **19.** El constructor deberá solicitar a las entidades prestadoras de servicios públicos (Acueducto, Gas, Energía, Telecomunicaciones, Aseo, etc.) la respectiva Interventoría para la revisión y recibo final de las obras que tengan que ver con dicho servicio público (los derechos de conexión, los Medidores, obras requeridas para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cargo del Constructor) dentro de los plazos programados, garantizando la racionalidad de los servicios de la obra. **20.** Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, diseños, especificaciones técnicas, programación, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la Entidad, esperando respuesta de las inquietudes por escrito en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, el cual el contratista no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras, en caso de tomar decisiones propias, el contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad. **21.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad, así como todos los riesgos que se deriven de la contratación del personal. **22.** Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Interventoría. **23.** El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de supervisión, visitantes autorizados o



44



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. El Supervisor del contrato podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la ejecución de una obra o las obras en general si por parte del contratista existe el incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones al respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución. **24. El oferente ganador del proceso de selección deberá entregar en medio físico y magnético, el PLAN DE MANEJO EN OBRA modificado, según el formato del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, durante los 15 quince días siguientes a la firma del acta de iniciación de obra.** Para la ejecución del contrato, éste Plan deberá cumplir con toda la normatividad vigente y deberá contener todos y cada uno de los requisitos exigidos a continuación: - Plan de Calidad del Proyecto: - Programa SISO (Seguridad Industrial y Salud Ocupacional); - Plan de manejo ambiental (que incluya plan de aseo, manejo y disposición de residuos), - Plan funcional de tiempo y movimientos de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos. **25. Dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la firma del acta de pre construcción, se debe presentar el balance detallado de las actividades del contrato, debidamente firmado por la interventoría y el contratista de obra para aprobación del ICFE.** Así mismo, este balance se debe entregar sin superar el valor de la propuesta y la obra que se ejecute por encima de este valor será de única responsabilidad del contratista de obra y la interventoría, salvo se tenga previa autorización del ICFE mediante otro si modificatorio. **26. Elaborar los planos record del proyecto y entregar en medio físico y magnético de acuerdo con los requerimientos de la Sección Técnica de la Entidad.** **27. Instalar a su costo una valla informativa (4.0 x 6.0 m) de acuerdo con la información del proyecto.** **28. Asistir a los comités de obra programados por el supervisor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.** **29. Las demás estipuladas en la minuta del contrato.** **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El presente contrato deberá ejecutarse en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Interventor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social y expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La obra se efectuara en el lote ubicado en la carrera 74 numero 163 - 50 en la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución pactado en el contrato. Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACION.** El presente contrato termina por mutuo acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo de ejecución, por incumplimiento del contratista o por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos consagrados en la Ley. **PARÁGRAFO:** El Director de LA ENTIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, cuando exista incumplimiento de algunas de las obligaciones contractuales pactadas o bajo rendimiento por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente Contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA** autoriza a la entidad a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas de la siguiente manera: a). Multa por mora en el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato: si EL CONTRATISTA incumple el plazo de ejecución del contrato en el término establecido deberá pagar a LA ENTIDAD, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del mismo; b). Por incumplimiento es total y/o se declara la terminación o la caducidad del contrato, EL



45



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

CONTRATISTA pagará a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente a la parte que dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. c). Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará a LA ENTIDAD, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el 10% del valor del contrato. Para tal efecto la ENTIDAD adelantará los trámites administrativos correspondientes para imponer directamente las multas a que haya lugar, de conformidad con la facultad establecida en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, artículo 8.1.10 del decreto 734 del 2012; d). Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando EL CONTRATISTA incumple las obligaciones señaladas en el contrato, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; e). EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; f). El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARAGRAFO 2: INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS.** EL CONTRATISTA seleccionado, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 734 de 2012, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos: a) **De Buen manejo y correcta inversión del Anticipo**, por un monto equivalente al 100% del valor que el Contratista reciba por este concepto, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) **El Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones; equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. c) **Estabilidad y Calidad de la Obra:** Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra; d) **Calidad de los bienes y Correcto funcionamiento**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más; e) **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios al contratista en la ejecución del contrato**, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más; f) **Póliza de Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros**, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 (SMLMV) con una duración igual a la vigencia del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **DECIMA TERCERA SUPERVISIÓN.** El ICFE realizará la Supervisión a través del funcionario que designe el Jefe de la Sección Técnica, quien supervisará la correcta ejecución del contrato. El



46



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

619

Supervisor debe cumplir además de las relacionadas en el contrato con las siguientes funciones, así como el seguimiento estricto de los diseños, especificaciones técnicas y presupuesto, las cuales determinarán el éxito del desarrollo del futuro Contrato. Así: 1. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual. 2. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales. 3. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de inicio y el acta de liquidación del Contrato. 5. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 6. Rendir informe de supervisión sobre ejecución del contrato, relacionando los pagos efectuados. 7. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA por medio de la INTERVENTORÍA, con el aval del ordenador del gasto. 8. Informar oportunamente a la Oficina Jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, previo reporte de la INTERVENTORÍA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes. 9. Organizar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva. 10. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA, avalado por la INTERVENTORÍA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. 11. Atender, verificar y tramitar las solicitudes realizadas por la interventoría referentes a Adiciones y Prórrogas del contrato. 12. Tramitar los pagos de cortes y la liquidación del Contrato. 13. Verificar y controlar la vinculación de personal para la ejecución de las obras, solicitar los cambios que se requieran o el incremento en el número de personal para asegurar el normal desempeño de las obras. 14. Exigir a la Interventoría que en su Plan de Calidad, se especifique en forma detallada los controles que se van a llevar para el aseguramiento de la calidad de las actividades, especificando criterios de aceptación, determinando los registros de cumplimiento en cada actividad representativa y su frecuencia de obtención, especificaciones de calidad mínima y tolerancias de aceptación. 15. Programar los comités de obra con los contratistas de obra, interventoría y el jefe de la sección técnica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para informar el estado de la ejecución del contrato. 16. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato. 17. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

DECIMA CUARTA. INTERVENTORIA: El interventor desempeñará las siguientes funciones: 1. Para la ejecución de la interventoría se deberá prever doble turno de trabajo, garantizando la logística y personal, con el fin de cumplir la ejecución de la obra en el plazo ordenado en el contrato; lo anterior aplica para cada uno de los frentes de trabajo en la seccional. 2. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales. 3. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por el ICFE, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. Para el manejo técnico del contrato de obra aplicará la organización y procedimientos del ICFE, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos. 4. Es responsabilidad de la Interventoría la aprobación previa de los materiales antes de su pedido, garantizando que sean de primera calidad. Para esto, el Interventor deberá solicitar al contratista los Certificados de Calidad de TODOS los materiales utilizados durante la ejecución del proyecto. 5. Previamente a la iniciación de los trabajos materia del Contrato de Obra, el Interventor deberá informarse sobre la organización y procedimientos internos del ICFE, referentes al manejo y trámite del contrato de obra, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía.



47



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

Igualmente, deberá conocer la localización de las obras a realizar, para verificar que el proyecto corresponda a las condiciones del terreno. 6. Durante el desarrollo del proyecto, debe impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran. 7. Realizar el seguimiento estricto de los diseños, especificaciones técnicas y presupuesto de obra, las cuales determinarán el éxito del desarrollo del futuro Contrato. 8. Verificar y controlar el avance de los trabajos y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer e informar los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos. 9. Elaborar los documentos de justificación, de la viabilidad de las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. 10. Analizar y validar los nuevos precios y los Análisis de Precios Unitarios, cuando se requieran ítems extras en el contrato, elaborando estudios de mercado que permitan conocer los valores actualizados de los materiales; además, elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Sin embargo, los nuevos precios serán los que el ICFE apruebe. 11. Diligenciar diariamente la Bitácora de Obra, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del proyecto. El uso de este instrumento debe llevarse a cabo, con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones del proyecto, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, los frentes de trabajo que se desplieguen para el cumplimiento oportuno de los objetivos previstos, y los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa o indirecta pueden afectar el total cumplimiento de las diversas etapas constructivas. 12. Asistir a todas las reuniones, mesas técnicas y comités de obra programados que sean necesarios para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las Actas a que haya lugar. 13. Deberá elaborar los documentos necesarios solicitando cuando se requieran, ajustes de diseño. 14. Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía y solicitar su modificación de ser necesario. 15. Realizar los Informes de avance técnico y financiero, semanal y mensual, sobre la ejecución del proyecto adelantando análisis y estadística que permitan al ICFE tomar decisiones y correctivos sobre los avances de los trabajos. Para la elaboración del informe mensual deberá tener en cuenta los parámetros y criterios especificados en el formato Lista de Chequeo Informe Mensual ICFE-P-07/F-08. 16. Utilizar los formatos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. Así mismo, deberá presentar las respectivas memorias de cálculo de mediciones de obra. 17. La Interventoría deberá revisar en un tiempo no mayor a ocho (8) días las solicitudes de cortes de obra remitidas por el contratista de obra, a fin de garantizar y respaldar las cantidades de obra ejecutadas para el pago por parte del ICFE. 18. Verificar que el contratista tenga en cuenta, se ajuste y cumpla con: Especificaciones técnicas; Normas y reglamentos vigentes; Legislación ambiental municipal y nacional; Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional; Legislación de tránsito vehicular y peatonal; Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado. 19. Es responsabilidad de la Interventoría la verificación diaria del Cronograma del proyecto presentado por el contratista, emitiendo las alarmas oportunas para las acciones correctivas requeridas en caso de algún incumplimiento. 20. Revisar y aprobar por escrito las Hojas de Vida de los profesionales propuestos por el contratista cuando se requiera el nuevo personal. 21. Informar al supervisor cuando el contratista incumpla cláusulas contractuales y comunicar por escrito al ICFE y a la Aseguradora para que se hagan efectivas las garantías del contrato. 22. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la liquidación del proyecto. La Entidad, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato. 23. Los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional deberá ser en obra y de estricto cumplimiento de acuerdo con lo presentado en la propuesta del proceso de Concurso de Méritos correspondiente y será objeto de verificación especial por parte del ICFE. 24. Presentar en medio físico y magnético dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la iniciación de la interventoría, el PLAN DE CALIDAD propuesto para el desarrollo de los trabajos, para la respectiva aprobación del Supervisor del Proyecto: El Cronograma de la utilización del personal técnico y profesional propuesto por la Interventoría en función del plazo de la obra intervenida; Enfoque general de la interventoría y metodología ofrecida para la ejecución de los trabajos; Organigrama y organización que se le dará a los trabajos; Procedimiento de aseguramiento de la Calidad (en donde se especifique en forma detallada los controles que va a llevar para el aseguramiento de la calidad de las diferentes actividades a ejecutar por el contratista, especificando criterios de aceptación, determinando los registros de cumplimiento en cada actividad representativa y su frecuencia de obtención,



627



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

especificaciones de calidad mínima y tolerancias de aceptación). **25.** Exigir al Contratista los Certificados de Calibración de todos los equipos utilizados para la toma, control de medidas y ensayos de laboratorio (actividades de replanteo, estructura, eléctricas, hidrosanitarios, de medición, entre otras) realizados durante toda la ejecución del proyecto. **26.** Realizar la revisión a la Ingeniería de Detalle de acuerdo con la información suministrado por el ICFE en la reunión de Pre construcción antes de la suscripción del Acta de Inicio. El Interventor debe presentar un informe preliminar en donde relacione si es el caso las observaciones técnicas encontradas de acuerdo a especificaciones, pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista. **27.** Reportar en los informes semanales y mensuales las No Conformidades que se presenten en el desarrollo de la obra. **28.** Realizar inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales. Exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. **29.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del contrato, para lo cual debe solicitar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato. **30.** Dentro de los 20 días calendario siguiente a la firma del acta de pre construcción, se debe presentar el balance detallado de las actividades del contrato, debidamente firmado por la interventoría y el contratista de obra para aprobación del ICFE. Así mismo, este balance se debe entregar sin superar el valor de la propuesta; la obra que se ejecute por encima de este valor será de única responsabilidad del contratista de obra y la interventoría, salvo se tenga previa autorización del ICFE mediante otro si modificatorio. **31.** Consolidará, verificará y aprobará las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las actas de corte. **32.** Revisará, aprobará y tramitará los planos record del contrato y memorias técnicas, antes de su liquidación. **33.** Elaborar en conjunto con el contratista y el ICFE el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley. **34.** Controlar las propuestas y actividades acorde a las ofertas del Contratista. **35.** Y las demás que sean asignadas por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército. **36.** Asistir a los comités de obra programados por el supervisor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se perfeccionará con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte de la entidad de la garantía única de cumplimiento ante Entidades Estatales, y la firma del acta de inicio por parte del contratista y la interventoría. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su legal ejecución se requiere la presentación del certificado en el Cual conste el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828 de 2003 suscrito por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, con el correspondiente soporte de la planilla única (SOI). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DECLARACION EXPRESA.** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en la normatividad vigente y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan Para efectos del contrato como domicilio legal Calle 102 No 7 – 80 Instituto de Casas Fiscales del Ejército, Segundo piso Edificio Educación y Doctrina. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana y a la jurisdicción Contenciosa Administrativa, y se rige por las disposiciones de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** El Contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener a LA ENTIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones y las de sus subcontratistas o dependientes de acuerdo con el Decreto 734 de 2012 y lo establecido en el pliego de condiciones. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA RESERVA.** EL CONTRATISTA se compromete a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada e igualmente a la que llegare a tener acceso durante la ejecución del contrato, igualmente debe garantizar la preservación de





MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8**

la integridad y confidencialidad de la información del ICFE a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de Octubre de 2.013.

LA ENTIDAD

Coronel NELSON VELASQUEZ PARRADO
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

EL CONTRATISTA,

JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA
Cédula de Ciudadanía No. 79.787.807 expedida en Bogota D.C
Representante Legal del CONSORCIO P 300 con NIT 900662394-1

FIRMA:	JEFE DE CONTRATOS ICFE	
NOMBRE:	ABG. LILIANA RAMIREZ ALVAREZ	
REVISIO:	SI ☒	NO ☐
FIRMA:		

FIRMA:	ASESORA JURIDICA ICFE	
NOMBRE:	ABG. DIANA CAROLINA RODRIGUEZ G.	
REVISIO:	SI ☐	NO ☒
FIRMA:		

FIRMA:	JEFE SECCION TECNICA ICFE (E)	
NOMBRE:	ST. DIEGO FERNANDO BINILLA	
REVISIO:	SI ☒	NO ☐
FIRMA:		

FIRMA:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
NOMBRE:	TC. OLVEIRO PEREZ MAHECHA	
Vo. Bo.	SI ☒	NO ☐
FIRMA:		

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.
Señores:
INSTITUTO DE CASA FISCALES DEL EJÉRCITO
Calle 102 N° 7-57, Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Asunto: CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO P 300

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en la Licitación Pública 07-ICFE-2013 del MD -GSED-ICFE, cuyo objeto consiste en la CONSTRUCCIÓN DE TRES TORRES DE APARTAMENTOS EN BOGOTÁ, DE ONCE PISOS CON SÓTANO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA UN TOTAL DE 170 APARTAMENTOS.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT	% DE PARTICIPACIÓN
TRIVENTI INGENIERIA S.A.S.	900.309.836-3	30%
LAB CONSTRUCTORA S.A.S.	900.163.434-7	35%
CONSTRUCCIONES RUBAU S.A SUCURSAL COLOMBIA	900.567.304-2	20%
NB CONSTRUCTORA S.A.S.	900.338.322-3	15%

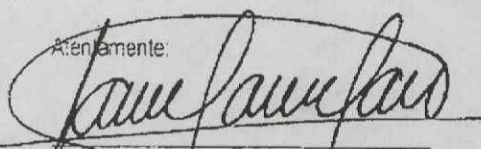
El representante del CONSORCIO P 300 es: JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA con C.C. N° 79.787.807 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar. Se nombra al señor LUIS ALEJANDRO BARBOSA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.781.171 de Bogotá, Como representante legal suplente y con las mismas facultades del representante legal.

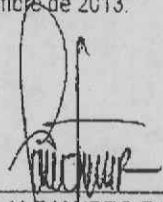
La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto N° 734 y demás normas concordantes.

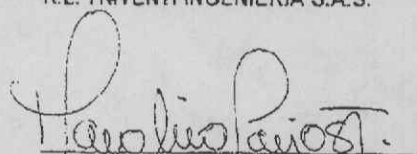
624

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de septiembre de 2013.

Atentamente:

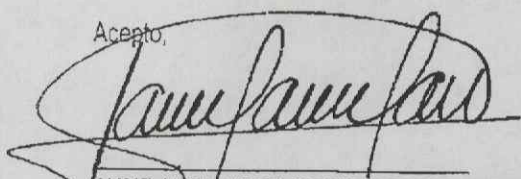

JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA
R.L. TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S.

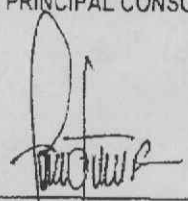

LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMÍREZ
R.L. LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.


MARÍA CAROLINA LARIOS TORRES
R.L. SUPLENTE. CONSTRUCCIONES RUBAU S.A.
SUCURSAL COLOMBIA


ARENAS ESLAVA RODOLFO HUMBERTO
R.L. NB CONSTRUCTORA S.A.S.

Acepto:


JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA
R.L. PRINCIPAL CONSORCIO P 300.


LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMÍREZ
R.L. SUPLENTE. CONSORCIO P 300

COMUNICACIONES

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA

C.C. 79.787.807 de Bogotá. D.C.

RAZÓN SOCIAL CONSORCIO P 300

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 142 N° 20-89 BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO: 4673249/50/51

EMAIL consorciop300@gmail.com

625

NOTARIA 69 DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante la Notaria 69 de Bogotá, D.C. compareció:
GRANADOS MIRANDA JAIME ALEJANDRO
quien exhibió la C.C. 79787807

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 17/09/2013
Hora 08:57:00 a.m.
xex3x31xqx1ea7yz


FIRMA



Elizabeth Amaya Montoya
Notaria 69 (E) Bogotá D.C.

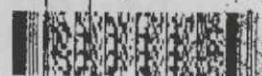


NOTARIA 69 DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante la Notaria 69 de Bogotá, D.C. compareció:
BARBOSA RAMIREZ LUIS ALEJANDRO
quien exhibió la: C.C. 79781171

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 17/09/2013
Hora 08:59:35 a.m.
wcv2zzwzwpca2zq


FIRMA



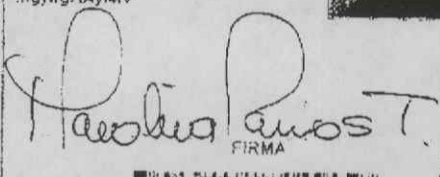
Elizabeth Amaya Montoya
Notaria 69 (E) Bogotá D.C.



NOTARIA 69 DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante la Notaria 69 de Bogotá, D.C. compareció:
LARIOS TORRES MARIA CAROLINA
quien exhibió la: C.C. 52269256

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 17/09/2013
Hora 09:00:12 a.m.
tffgytfg:biyf4rv


FIRMA



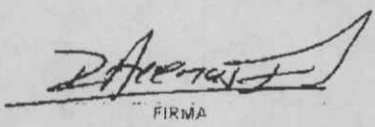
Elizabeth Amaya Montoya
Notaria 69 (E) Bogotá D.C.

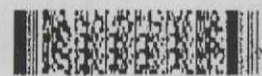


NOTARIA 69 DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante la Notaria 69 de Bogotá, D.C. compareció:
ARENAS ESLAVA RODOLFO HUMBERTO
quien exhibió la: C.C. 79304461

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 17/09/2013
Hora 09:00:38 a.m.
d3sqwwc11dq3xq1s


FIRMA



Elizabeth Amaya Montoya
Notaria 69 (E) Bogotá D.C.



62X

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO CONSORCIAL – CONSORCIO P300 CONTRATO DE OBRA
N°127-ICFE-2013**

CONSORCIADOS:

- A. **TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con el NIT. N°, 900.309.836-3 representada legalmente por **RUBEN ERNESTO OLIVARES VILLA** mayor de edad, identificado con la C.C. N° 79.941.780 empresa domiciliada en Bogotá, en la Calle 142 N° 20 – 89, con un porcentaje de participación del 30%.
- B. **LAB CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificada con el NIT N° 900.163.434-7 representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO BARBOSA RAMIREZ** mayor de edad, identificado con la C.C. N° 79.781.171, empresa domiciliada en Bogotá, en la Cra 7 N° 156 – 10 Of 2204 – Torre 4 Edificio TORRE KRISTAL, con un porcentaje de participación del 35%
- C. **NB CONSTRUCTORA S.A.S.** identificada con el NIT N° 900.338.322-3 representada legalmente por **RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA** mayor de edad, identificado con la C.C. N° 79.304.461 empresa domiciliada en Bogotá en la Calle 116 No 23 – 06 Oficina 309, con un porcentaje de participación del 15%.
- D. **CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con el NIT N° 900.567.304-2 representada legalmente por **GUSTAVO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con la C.E. N° 413.418, empresa domiciliada en Bogotá, con un porcentaje de participación del 20%

Quienes conformamos el CONSORCIO P300, contratista del CONTRATO DE OBRA N° 127-ICFE-2013 con el objeto de "(...) realizar la CONSTRUCCIÓN DE TRES TORRES DE APARTAMENTOS EN BOGOTÁ DE ONCE PISOS CON SÓTANO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA UN TOTAL DE 170 APARTAMENTOS (...)" hemos convenido la presente, MODIFICACIÓN al ACUERDO CONSORCIAL – CONSORCIO P300, previas las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

1. El 27 de agosto de 2013 se publicó el auto de apertura y los documentos definitivos de la Licitación Pública N° 007 ICFE 2013, proceso de selección que fue adjudicado al Consorcio P-300 mediante Resolución N° 295 del 4 de octubre de 2013.
2. Dentro del proceso licitatorio se allegó el documento ANEXO N° 10 del 17 de septiembre de 2013, mediante el cual se establecieron LAS REGLAS BÁSICAS Y LA ESTRUCTURA DEL CONSORCIO, fijándole una duración por el tiempo de ejecución y liquidación del contrato y 5 años más y nombrando como representante al Sr. JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA, C.C. N° 79.787.807; El porcentaje de participación se estableció de la forma

628

plasmada anteriormente. Cabe advertir que, dicho documento solamente reguló aspectos básicos del Consorcio haciendo necesario realizar una complementación de las reglas que regirán su funcionamiento a partir de la fecha de suscripción de este modificadorio y hasta la terminación total del proyecto.

3. El 10 de Mayo de 2016, los socios deciden cambiar la representación legal de Consorcio procediendo a modificar el acuerdo consorcial en la representación pasando a ser representante legal el Sr. RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA.
4. Que se hace necesario el cambio de la representación legal y del Liderazgo del contrato al Consorciado CONSTRUCCIONES RUBAU SUCURSAL COLOMBIA S.A, en cabeza de su representante legal Gustavo Sanchez.

II. ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la representación Legal principal y suplente del CONSORCIO, y con idénticas facultades que el principal, a las siguientes personas:

- GUSTAVO SANCHEZ JIMÉNEZ - C.E. 413.418 Principal.
- JULIO PEREZ REDONDO-CE. 422.340 Suplente.

CLÁUSULA SEGUNDA: CAMBIO DE DOMICILIO. Se establece el domicilio del consorcio en las oficinas de CONSTRUCCIONES RUBAU SUCURSAL COLOMBIA S.A ubicadas en la Car. 11b No 96 – 03 Oficina 503.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el ACUERDO CONSORCIAL o sus MODIFICATORIOS continúan vigentes.

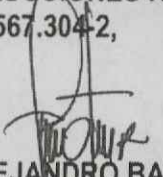
Dado en Bogotá a los 14 de Octubre de 2016 a las 6:00 pm.

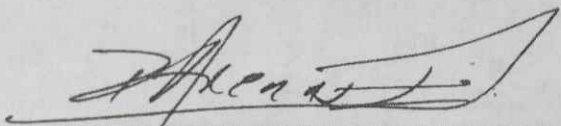
Atentamente


GUSTAVO SANCHEZ JIMÉNEZ

C.E. 413.418

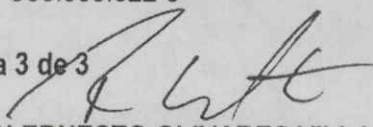
CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA,
NIT 900.567.304-2,


LUIS ALEJANDRO BARBOSA
C.C. N° 79.781.171,
LAB CONSTRUCCIONES S.A.S.,



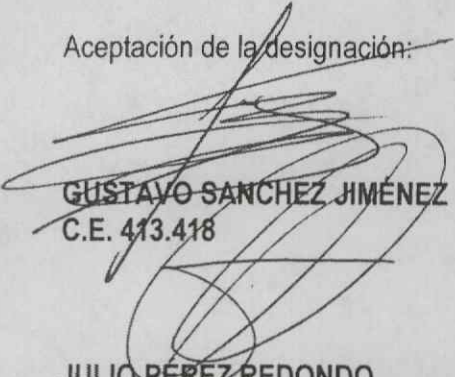
RODOLFO HUMBERTO ARENAS ESLAVA
NB CONSTRUCTORA S.A.S
NIT N° 900.338.322-3

Página 3 de 3



RUBEN ERNESTO OLIVARES VILLA
TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S
NIT. N°, 900.309.836-3

Aceptación de la designación:



GUSTAVO SANCHEZ JIMENEZ
C.E. 413.418

JULIO PEREZ REDONDO,
C.E. N° 422.340



630

631

ACTA DE REUNIÓN
F-01 PG02 / Ed.1

CONSORCIO
P 300

Tipo de Reunión: REUNIÓN DE SOCIOS		Lugar: CONSORCIO P300
Acta de Reunión No.:	Fecha: 10/05/16	Hora: 11:14 AM

ASISTENTES: (Colocar los nombres y cargos de los asistentes):
Los abajo firmantes

ORDEN DEL DIA: (Colocar los temas a desarrollar):

1. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE
2. DEFINICIÓN DE MONTO Y FECHA DEVOLUCIÓN UTILIDADE.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN: (Describir los análisis efectuados, las acciones y decisiones tomadas):

ASISTENTES:

- | | |
|-----------------------|--------------------------------------|
| 1. RODOLFO ARENAS | NB CONSTRUCTORA |
| 2. RUBEN OLIVARES | TRIVENTI |
| 3. ALEJANDRO GRANADOS | TRIVENTI |
| 4. ALEJANDRO BARBOSA | LAB CONSTRUCCIONES |
| 5. FERNANDO BOLAÑOS | CONSTRUCCIONES
RUBAU SOC. COLOMBI |

TEMAS TRATADOS.

1º - Buscar comunicación con el icfe para:

- 1.1. Buscar la suspensión del contrato
- 1.2. Finalizar la torre 4
- 1.3.

2º - Triventi propone que el Representante Legal a futuro sea un abogado por posibles

- problemas en la finalización de obra.
- 3º - triventi informa que no ha dejado de estar al frente de la obra, que ha realizado su gestión hasta el último momento.
- 4º - se informa que la contabilidad y el informe de la obra reflejan diferente información con el inconveniente de no reflejar una realidad en obra.
Se ha contratado al Sr Luis Guiso para la revisión del Balance de la obra y su estado Real.
- 5º - Es importante generar la estrategia con temas concretos de carácter técnico.
- 6º - Se propone que sea el Representante Legal Rodolfo arenas de NB constructores y como suplente a Luis Alejandro Barbosa de LAB construcciones; Se acepta la Renuncia de Alejandro Granados de triventi, y

Se solicita por parte de construcciones RUBAU, se de el ultimo si, por parte de su representante legal julio perez.

7: - Se explica el monto que se debera tener para terminar la torre 4.

• 337' millones para cortes. } Propuesta.
• 1600' millones para Resto } inicial.

• 1.350' millones total > segunda propuesta.

• 905' millones total > tercera propuesta.

Como objetivo inicial se acepta el importe de 905' millones para pagar deudores y proveedores, se contemplan posibles soluciones para la consecución del Recurso:

- 7.1º - se podría generar una factura con soporte al material que esta en obra y acceder a un factoring, que de momento esta aprobado.
- 7.2º - Todos los socios ponen, devolviendo utilidades.
- 7.3º - Revisar un mix entre factoring y el aporte de socios.
- 7.4º - los socios no aportan de sus respectivas intereses.
- 7.5º - Revisar obra terminada - no cobrada.
- 8º - no hay consenso el endeudar al consorcio
- 9º - se solicita la aprobación para la intervención del asesor de seguros edum villegas. se aprueba esta solicitud.
- 10º - se solicita al director de obra, solicitar la suspensión de obra, teniendo en cuenta aspectos como :

5/6/91

10.1: - No previstos Alcanzan el 55%.

10.2: - Revisión de obra ejecutada NO cobrada.

11: - El Director de obra informa que se han ejecutado 1000 millones de los 3600 millones asignados a la urbanización.

12: - Se solicita un programa de obra para la finalización de la torre 4.

13: - Se solicita el seguimiento de tema de Seracer - reclamación del seguro.

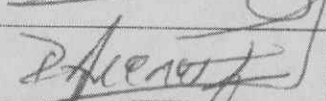
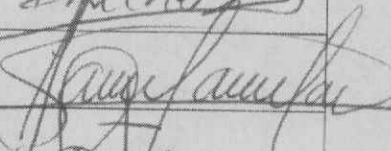
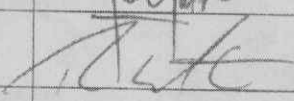
Vertical lines for notes or signatures.

ACTA DE REUNIÓN
F-01 PG02 / Ed.1

CONSORCIO
P 300

636

638

NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Fernando Bolaños A.	Arquitecto RUBAU.	
Rodolfo Arenas	Gerente MB	
Alejandro Guevara	Gerente Admon-Financ.	
Alejandro Barbosa	LAB.	
Ruben OLIVERA U.	GTE TVT	

638

639

ACTA INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL FERROVIARIA CENTRAL PARA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL No. 2

En la ciudad de Bogotá el día 26 de Septiembre del 2016 a las 3:00 p.m. horas se reunieron los integrantes de la Unión Temporal Ferroviaria Central integrada por las sociedades (SONACOL S.A.S., CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA, RAHS INGENIERÍA S.A.S y FERROVIARIA ORIENTAL), en las instalaciones de SONACOL, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. VERIFICACION ASISTENTES
- 2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DÍA
- 3. CAMBIO DEL REPRESENTATE LEGAL
- 4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

1. VERIFICACION ASISTENTES:

Empresa	Nombre	Identificador
RAHS Ingeniería S.A.S	Juan Buitrago Cortés	JBC
	Jorge Tovar	JT
RUBAU	Julio Perez Redondo	JP
	Benjamin Figueroa	BF
SONACOL	Ignacio Narvaez	IN
	Nancy Barreto	NB
UTFC	Feixar Casadiego	FC
	Nelson Maldonado	NM

2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DIA

Sometido a consideración el Orden del Día, es aprobado por cada uno de los socios de la Unión Temporal.

El Representante de Ferroviaria Oriental se excusa por su inasistencia. Sin embargo se cuenta con los Representantes de cada una de las empresas, quienes suman el 99% de participación en la Unión Temporal.

3. CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los socios de mutuo acuerdo convienen realizar el cambio de Representante Legal por lo cual la representación principal de la Unión Temporal estará a cargo de **GUSTAVO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de extranjería No. 413418 y en el caso de ausencia temporal o definitiva de éste, se designa como primer representante suplente a **JOSE IGNACIO NARVAEZ MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.963.945 de Pasto y como segundo representante suplente a **JUAN BUITRAGO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.101.782 de Bogotá.

Sometido a consideración el punto, es aprobado por unanimidad de los socios presentes.

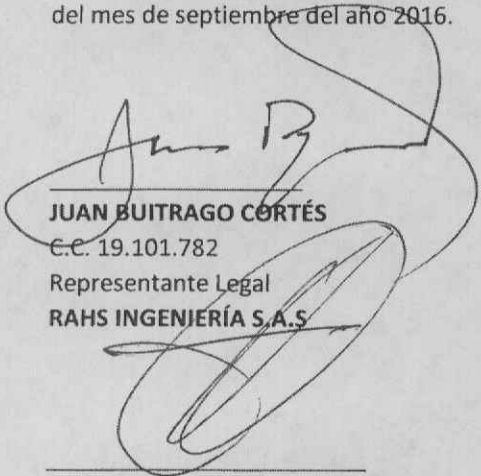
81

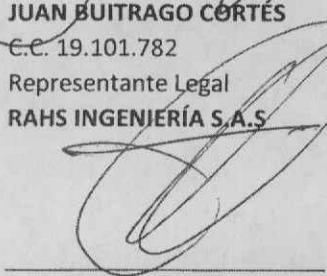


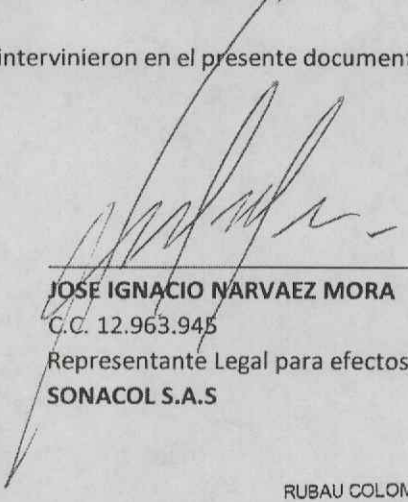
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:

No habiendo más asuntos que tratar previo un receso para la redacción del acta, ésta fue leída por los socios asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad, dando por concluida la reunión.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento el día veintiséis (26) del mes de septiembre del año 2016.


JUAN BUITRAGO CORTÉS
C.C. 19.101.782
Representante Legal
RAHS INGENIERÍA S.A.S

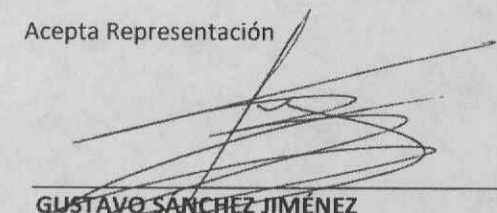

JULIO PEREZ REDONDO
C.E. 422.340
Representante legal
CONSTRUCCIONES RUBAU S.A.
SUCURSAL COLOMBIA

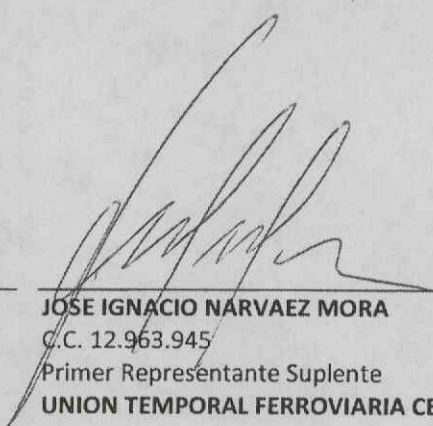

JOSE IGNACIO NARVAEZ MORA
C.C. 12.963.945
Representante Legal para efectos judiciales
SONACOL S.A.S

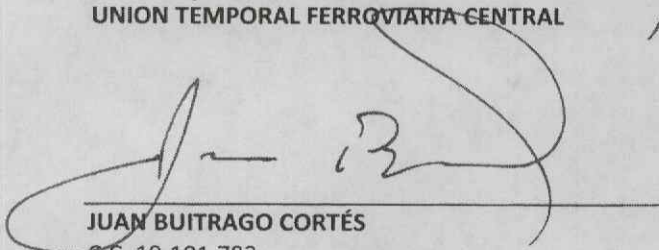
RUBAU COLOMBIA
Correspondencia Recibida

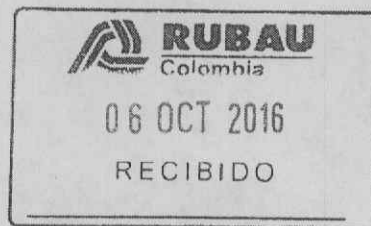
Consecutivo: R-5
Sede UT FERROVIARIA CENTRAL ANI FA
Fecha de Radicación 06/10/2016-10:26 AM
Remitente UTFC
Destinatarios JURIDICA
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA
ACEPTACION

Acepta Representación


GUSTAVO SANCHEZ JIMÉNEZ
C.E. 413418
Representante principal
UNION TEMPORAL FERROVIARIA CENTRAL


JOSE IGNACIO NARVAEZ MORA
C.C. 12.963.945
Primer Representante Suplente
UNION TEMPORAL FERROVIARIA CENTRAL


JUAN BUITRAGO CORTÉS
C.C. 19.101.782
Segundo Representante Suplente
UNION TEMPORAL FERROVIARIA CENTRAL





Bogotá 11 de agosto de 2021

641

CONSTANCIA

La suscrita investigadora ANGIE PAOLA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.212.337 hace constancia que recepcionó una caja que contiene documentación consignada en 08 carpetas, en las cuales se encuentra una carpeta con las facturas remitas por O.L.G OBRAS CIVILES S.A.S, con las facturas de venta número 205, 209, 242 y 212, los elementos materiales probatorios se encuentran en cadena de custodia en el almacén de evidencia de la Unidad de Investigación Criminal de la Defensa bajo el número de radicado 110016000050201710191 con fecha 2019/07/16.

Para efectos de la autoridad que lo requiera adjuntamos a esta constancia fiel copia de las facturas antes mencionadas, en caso de ser necesario el acceso a las originales se pondrán a su disposición, con previa coordinación a las direcciones de correo electrónico Angie.rodriguez@uid.org.co y contacto@uid.org.co.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, con destino al Señor Juez Dr. NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ, Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, dentro del radicado número 2019-000617.

Cordialmente;

Original Firmado

ANGIE PAOLA RODRÍGUEZ
INVESTIGADOR CRIMINAL.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA

Anexos:

1. Copia de la factura número 205 remitida por O.L.G OBRAS CIVILES S.A.S.
2. Copia de la factura número 209 remitida por O.L.G OBRAS CIVILES S.A.S.
3. Copia de la factura número 242 remitida por O.L.G OBRAS CIVILES S.A.S.
4. Copia de la factura número 212 remitida por O.L.G OBRAS CIVILES S.A.S.

Folio 1 de 1

642

O.L.G. OBRAS CIVILES S.A.S.

Av. Cra. 80 No. 8 C - 85 Torre 6 Apto. 1023
Tel.: 717 76 11

ETO 42 - 13
E Garantía 48.809.913-
O.L.G. OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT. 900.688.825-7 - IVA Régimen Común
Resolución No. 320001100611 de 2014/01/22
Autoriza desde el No. 1 - 500
Actividad Económica 4390

maniposenda 15

FACTURA DE VENTA

Nº 16205

Ciudad y fecha: Bogotá febrero 1° / 2016

Cliente: consorcio P 300

NIT. / C.C. 900662.394-1

Dirección: cra 74 n° 163-40

Teléfono: 672 6817

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Acta de obra No. 14 MO. correspondiente.		
	CONSTRUCCIONES RUBAU		
	Costo directo		76741404:
	Administración		3837070:
	Imprevistos		3069657:
	Utilidad		3837070:
	CONSORCIO P 300		
	Correspondencia		
	No constituye aceptación		
	Nombre: <u>Diana Lopez</u>		
	Fecha: <u>Feb 02/16</u>		
	Hora: <u>11:45 AM</u>		

RESOLUCIÓN DIAN
No. 320001354227
FACTURA DE VENTA
HABILITADA DEL 201 AL 800
ENERO 20 / 2016

CONSTRUCCIONES

IMPRESO POR: DISGRAF PUBLICIDAD NIT. 79.538.544-2

SON: Ochenta y ocho millones noventa y nueve mil ciento treinta y dos pesos m/le

SUB-TOTAL 87485201
IVA 613931 =
TOTAL 88.099.132=

Vendedor:

O.L.G. OBRAS CIVILES S.A.S.

Comprador:

643

O.L.G. OBRAS CIVILES S.A.S.

Av. Cra. 80 No. 8 C - 85 Torre 6 Apto. 1023
Tel.: 717 76 11

ETO 42 - T 5

P. Garantía \$5.385.358

Mampekria T5

O.L.G. OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT 900 688.825-7 - IVA Régimen Común
Resolución No. 320001100611 de 2014/01/22
Autoriza desde el No. 1 - 500
Actividad Económica 4390

FACTURA DE VENTA

Nº 209

Ciudad y fecha: Bogotá febrero 1° / 2016

Cliente: CONSORCIO P 300

NIT. / C.C. 900662 394-1

Dirección: cra 74 N° 163-40

Teléfono: 672 6817

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Corte 15: MO. Correspondiente a obra gris		
	Torre 3.		
	TRIVENT INGENIERIA		
	Costo directo		46'910.811
	CONSTRUCCIONES RUBAU		
	Administración CONSORCIO P 300		2'345.540
	Correspondencia		
	No constituye aceptación		
	Imprevistos		1876434
	Nombre: <u>Diana Garcia</u>		
	Fecha: <u>Feb 02/16</u>		
	Hora: <u>5:00 p.m.</u>		
	Utilidad		2'345.540

RESOLUCIÓN DIAN

No. 320001354227

FACTURA DE VENTA

HABILITADA DEL 201 AL 500

ENERO 2016

SON: Cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y tres milte.

SUB-TOTAL 53'478.325=

IVA 375286=

TOTAL 53'853.611=

La presente FACTURA CAMBIARIA se asimila en sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 del C.C. numeral 5).

Cel: 310 203 5618 Tel: 458 5086

Vendedor:

O.L.G. OBRAS CIVILES S.A.S

Comprador:

644

RC 2834

Mamposteria T-5

519

O.L.G. OBRAS CIVILES S.A.S.

Av. Cra. 80 No. 8 C - 85 Torre 6 Apto. 1023
Tel.: 717 76 11

O.L.G. OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT. 900 688 825-7 - IVA Regimen Común
Resolución No. 320001100611 de 2014/01/22
Autoriza desde el No. 1 - 500
Actividad Económica 4390

FACTURA DE VENTA

Nº 242

Ciudad y fecha:	Bogota Mayo 3 / 2016	CONSORCIO P 300
Cliente:	CONSORCIO P 300	NIT. / C.C. 900662394-1
Dirección:	Cra 74 N° 163-40	Teléfono: 672 68107

CANTIDAD	DESCRIPCION	Nombre	VE UNIT.	VE TOTAL
	Correspondiente a corte de obra No. 17: Mano de obra en mamposteria y obra gris en torre		MAYO 24:00 pu	
5.	RUBAU Costo directo		3:00 pu	47424307
	RESOLUCIÓN DIAN No. 320001354227 FACTURA DE VENTA HABILITADA DEL 201 AL 500 ENERO 20 / 2016	A (5%)		2371.215
	LAB CONSTRUCCIONES	I (4%)		1896973
	NB	U (5%)		2371.215
	NB Constructora S.A.S			

IMPRESO POR: DISGRAF PUBLICIDAD NIT. 79.338.544-2

SON: Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuatro pesos m/cte.	SUB-TOTAL	54063.710
La presente FACTURA O.L.G. OBRAS CIVILES S.A.S. sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 del C.C. numeral 5).	IVA	379.394
NIT. 900 688 825-7	TOTAL	54443.104

Vendedor: Cel: 310 203 5618 Tel: 458 5986
O.L.G. OBRAS CIVILES S.A.S

Comprador:

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Jessica Kondo <abo.jessikondo@gmail.com>
Enviado el: viernes, 06 de agosto de 2021 9:25 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: MEMORIAL SOLICITUD ENVIO OFICIO 2019-617
Datos adjuntos: MEMORIAL ENVIO OFICIO DEL J 42 CIVIL DEL CIRCUITO 2019-617.pdf

Buenos días respetados doctores.

Adjunto envío memorial en archivo PDF.

Cordialmente.

--

Jessica Kondo García

Abogada

Celular: 3157284655

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: domingo, 22 de agosto de 2021 9:12 p. m.
Para: 'abo.jessicakondo@gmail.com'
Asunto: ENVIO COPIA OFICIO No. 1613 PROCESO No. 2019-00617
Datos adjuntos: ARCHIVO - (222).pdf

Remito lo solicitado

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

D25-08

648

De: Jorge Gabriel Taboada <jgtaboada@duranyosorio.com>
Enviado el: lunes, 02 de agosto de 2021 3:35 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Abogado Colombia
Asunto: Requerimiento de información - Auto 28 de julio

SEÑOR
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Referencia: 2019-00617

Accionante: O.L.G OBRAS CIVILES S.A.S

Accionado: LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., TRIVENTI INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, NB CONSTRUCTORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Asunto: Requerimiento de información - Auto 28 de julio

JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con C.C. de 19.426.206 de Bogotá y T.P. 37.222 del C.S. de la J., obraré como apoderado judicial de **CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA** en el proceso de referencia, específicamente en la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento que se hará el día 4 de octubre del año en curso.

De conformidad con su solicitud mis datos son los siguientes:

- Número de contacto: 3164712993 - 3177011
- Correo electrónico: jgtaboada@duranyosorio.com

Atentamente,

Jorge Gabriel Taboada

649

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Jorge Gabriel Taboada <jgtaboada@duranyosorio.com>
Enviado el: miércoles, 11 de agosto de 2021 4:48 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Abogado Colombia; gabriel taboada
Asunto: Pronunciamiento al Auto del 27 de julio de 2021 - Proceso ejecutivo No. 2019 -00617
Datos adjuntos: Memorial al Auto del 27 de julio de 2021.pdf

SEÑOR
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Referencia: 2019-00617

Accionante: O.L.G OBRAS CIVILES S.A.S

Accionado: LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., TRIVENTI INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, NB CONSTRUCTORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Asunto: Pronunciamiento al Auto del 27 de julio de 2021

JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con C.C. de 19.426.206 de Bogotá y T.P. 37.222 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de **CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, encontrándome dentro del término me pronuncio sobre el Auto del 27 de julio de 2021.

Los anexos enunciados en el memorial se encuentran en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1xRVmqBg7r5xt9pBLTav/SiJD9N_4m/qR?usp=sharing

Atentamente,

Jorge Gabriel Taboada

Señor,
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Expediente: 2019-00617

Asunto: Memorial al Auto del 27 de julio de 2021

Yo, **Jorge Gabriel Taboada Hoyos**, mayor de edad con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.426.206 de Bogotá D.C y Tarjeta Profesional No. 37.222 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de **CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con N.I.T. 900.567.304-2, encontrándome dentro del término me pronuncio sobre el Auto del 27 de julio de 2021 expedido por este despacho, en los siguientes términos:

OPORTUNIDAD

Me encuentro dentro del término otorgado por el H. Juez mediante Auto del 27 de julio de 2021, en el cual se concedió un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la providencia para aportar las pruebas solicitadas por el H. Juez.

El Auto del 27 de julio de 2021, me fue notificado por estado el día 28 de julio de 2021, es decir, que el término otorgado por el H. juez inició el día el 29 de julio y finaliza el 11 de agosto de 2021.

CONSIDERACIONES

De conformidad con las pruebas solicitadas por el H. Juez, me permito poner de presente que las facturas No. 205,209,212 y 242 – objeto del proceso de referencia- no se encuentran en poder de mi representada, debido a que hacen parte del material probatorio de la denuncia penal No. 110016000050201710191 interpuesta en contra de: (i) Jaime Alejandro Granados; (ii) Rodolfo Humberto Arenas Eslava; (iii) Luis Alejandro Barbosa; (iv) Rubén Ernesto Olivares Villa. Por lo tanto, estas facturas se encuentran en cadena de custodia por parte del investigador que tiene a su cargo el proceso penal el curso – tal y como se demuestra en la constancia expedida por la Unidad de Investigación Criminal de La Defensa-.

Ahora, en cuanto a las pruebas debidamente anexadas con la presentación de las excepciones al mandamiento ejecutivo del proceso de referencia, me permito enunciar las pruebas que serán nuevamente allegadas al proceso:

- i. Copia de la Denuncia Penal No. 110016000050201710191 (número de radicado base de datos del Sistema Penal Acusatorio SPOA)
- ii. Contrato e Obra No. 127 de 2013 celebrado entre Consorcio P-300 y OLG Obras Civiles S.A.S
- iii. Contrato de Obra No. 127 de 2013 suscrito entre el Instituto de Casa Fiscales del Ejército y el Consorcio P- 300.
- iv. Acuerdo Consorcial P-300
- v. Modificación al Acuerdo Consorcial del Consorcio P-300
- vi. Acta representación legal Consorcio P-300
- vii. Acta cambio de representante legal Consorcio P- 300

ANEXOS

Pruebas:

1. Copia de la Denuncia Penal No. 110016000050201710191 (número de radicado base de datos del Sistema Penal Acusatorio SPOA)
2. Contrato de Obra No. 127 de 2013 celebrado entre Consorcio P-300 y OLG Obras Civiles S.A.S
3. Contrato de Obra No. 127 de 2013 suscrito entre el Instituto de Casa Fiscales del Ejército y el Consorcio P- 300.
4. Acuerdo Consorcial P-300
5. Modificación al Acuerdo Consorcial del Consorcio P-300
6. Acta representación legal Consorcio P-300
7. Acta cambio de representante legal Consorcio P- 300
8. Constancia cadena de custodia - Unidad de Investigación Criminal de La Defensa-.

NOTIFICACIONES

Mi representada recibirá notificaciones en la Carrera 11B # 96-03, oficina 504 en Bogotá y en el correo electrónico infocolombia@rubau.com y abogadocolombia@rubau.com

Yo las recibiré en la Carrera 4 #74A-12 de esta ciudad y a los correos electrónicos sofia.leguizamon@duranyosorio.com y duranyosorio@duranyosorio.com

Del Señor Juez, atentamente



JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS
C.C. 19.426.206 de Bogotá D.C
T.P. 37.222 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICUERO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

AL DESPACHO HOY:

25 AGO 2021

EN RECURSO

SECRETARIA

2

652
137



D
25-08
530
653

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Jorge Gabriel Taboada <jgtaboada@duranyosorio.com>
Enviado el: lunes, 30 de agosto de 2021 2:39 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Abogado Colombia; gabriel taboada
Asunto: Requerimiento de información

SEÑOR
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Referencia: 2019-00617

Accionante: O.L.G OBRAS CIVILES S.A.S

Accionado: LAB CONSTRUCCIONES S.A.S., TRIVENTI INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, NB CONSTRUCTORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Asunto: Solicitud memorial presentado por el demandante y el oficio de la DIAN.

JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con C.C. de 19.426.206 de Bogotá y T.P. 37.222 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de **CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, respetuosamente le solicito a este despacho me haga llegar de manera electrónica y de carácter urgente el memorial presentado por la parte demandante en el proceso de referencia y, adicionalmente, el oficio presentado por su despacho ante la Dian.

Atentamente,

Jorge Gabriel Taboada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZADO CIVIL

QUITO

AL DESTACAMENTO

E

SECRETARIA

3

5654

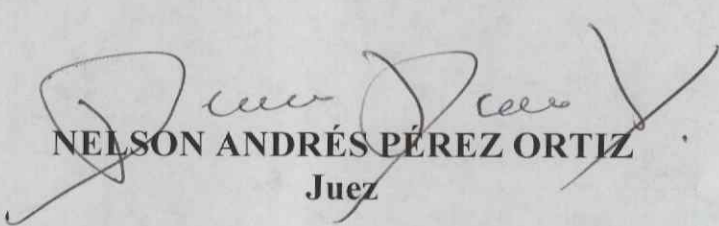
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 17 SEP 2021

Proceso N° 2019-00617.

1. Obre en autos la documental allegada por Construcciones Rubau S.A. Sucursal Colombia, mediante las cuales esgrimen no contar en su poder las facturas que se ordenaron aportar en numeral 1.1.2. del auto que decretó pruebas.
2. Se pone en conocimiento de la parte ejecutante las documentales y manifestaciones adosadas por Construcciones Rubau S.A. Sucursal Colombia, para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación de la presente determinación haga las manifestaciones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

FG

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 074 Fecha 20 SEP 2021

El Secretario(a), 